

Sumario

Número 140 - Lunes, 24 de julio de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición.

11

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 21 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación del Defensor del Pueblo Andaluz.

13

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

17

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

19

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

21



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA de 28 de abril). 23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante. 25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 27

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2015 y 2016. 29

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A1.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016. 31

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 33

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016. 35

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Arjona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. 37

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 48

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 58

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 68

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 79

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 89

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 99

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz. 110

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 120

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara. 122

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 130

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 132

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de las personas titulares de las Gerencias Provinciales durante el periodo vacacional. 134

Resolución de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 78/2017. 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB» de Granada. (PP. 2068/2017). 137

Orden de 5 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes» de Sevilla. (PP. 2065/2017). 139

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2017. 142

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 147

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 149

Convenio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un Centro de Salud en ese municipio. 150

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (BOJA núm. 129, de 7.7.2017). 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. 157

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de abril de 2017, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al recurso de casación núm. 2531/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2010. 158

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 15 de marzo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015. 160

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia. 161

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1596/2016. 233

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017. 237

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 307/2017. 239

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1138/2016. 240

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 2111/2017). 242

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2112/2017). 244

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 2107/2017). 246

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza del Archivo Histórico Provincial de Jaén. (PD. 2110/2017). 248

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios. 250

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2108/2017). 251
- Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2109/2017). 253

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, del primer 50% de la subvención nominativa otorgada por este Centro Directivo, a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes Andalucía). 255
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Pérdida del Derecho al Cobro del segundo 50% de la subvención nominativa otorgada, por este Centro Directivo a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes Andalucía). 256
- Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 257
- Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 258
- Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía. 259
- Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 260
- Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 261

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 18 de julio de 2017, de Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de Requerimiento de Subsanción y Resoluciones de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se citan mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE). 262

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, para ser notificado por comparecencia. 263

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia. 264

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia. 265

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María, para ser notificado por comparecencia. 266

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia. 268

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia. 269

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia. 270

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 271

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014. 274

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 276

- Acuerdo de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 278
- Notificación de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 17 de julio de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita. 279
- Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 280
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 281
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 283
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución y carta de pago del procedimiento sancionador núm. 23/17 en materia sanitaria. 284

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 285

CONSEJERÍA DE CULTURA

- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita. 286

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de animales que se citan. 287

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de las playas del t.m. de San Roque como paso previo a la obtención de la modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1752/2017). 288

- Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1901/2017). 290
- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 291
- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 294
- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 296
- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 299
- Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias. 301
- Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). 302
- Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental. 303

MINISTERIOS

- Anuncio de 12 de julio de 2017, de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el primer trimestre de 2017. 305
- Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el segundo trimestre de 2017. 307

AYUNTAMIENTOS

- Acuerdo de 12 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Tocina, en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2017, sobre aprobación inicial del documento que contiene la «Innovación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Tocina y estudio ambiental estratégico». (PP. 2059/2017). 308

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición.

Mediante Orden de 13 de octubre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 201, de 11 de octubre), se crean los Premios Andalucía de Urbanismo y se regula el procedimiento de concesión de los mismos, con la finalidad de reconocer públicamente a quienes hayan contribuido a lograr los objetivos que la Ley Urbanística de Andalucía propone para hacer de las ciudades espacios de convivencia a través de la planificación, la mejora de condiciones para el desarrollo sostenible, la regeneración de áreas urbanas y la participación y cooperación en el proceso de planeamiento como medio para promover la cohesión social, mejorando la identidad cultural. Estos premios se otorgan con carácter honorífico y no generan ningún derecho de naturaleza económica.

El artículo 7 de la citada Orden establece que el plazo para la presentación de candidaturas será fijado en las distintas Órdenes de convocatoria de los Premios. A estos efectos, mediante la presente Orden se procede a convocar los Premios Andalucía de Urbanismo en su II Edición.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que en materia de urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, según el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y conforme a las facultades que me confieren el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo,

DISPONGO

Primero. Convocar los Premios Andalucía de Urbanismo, II Edición, correspondientes al año 2017, que se concederán de acuerdo a lo establecido en la Orden reguladora de 13 de octubre de 2016. Las modalidades son las establecidas en el artículo 3 de dicha Orden:

- a) Premio Andalucía de Urbanismo a la actuación ejecutada.
- b) Premio Andalucía de Urbanismo a la planificación.
- c) Premio Andalucía de Urbanismo a la trayectoria profesional.

Segundo. El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 20 de septiembre de 2017.

Las candidaturas se presentarán en la forma y lugar que establece la citada Orden de 13 de octubre de 2016, reguladora de los Premios, y de conformidad con lo indicado en la misma. La solicitud de participación se ajustará al modelo normalizado que figura como Anexo a dicha Orden. En caso de presentación en formato impreso y en registro distinto al citado en la Orden reguladora, se deberá comunicar la presentación enviando copia escaneada de la solicitud a la dirección de correo electrónico dgu.cmaot@juntadeandalucia.es, en el mismo día de su presentación.

Tercero. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado, que será motivado, finalizará el día 18 de octubre de 2017.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 21 de julio de 2017, por la que se dispone el cese y nombramiento de un miembro de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación del Defensor del Pueblo Andaluz.

Por Orden de 1 de febrero de 2017 se nombraron los miembros titulares y suplentes de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía, a propuesta de las instituciones y entidades previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

El artículo 13.2 de los citados Estatutos indica que el mandato de los miembros de la Comisión Consultiva será de cinco años, salvo cese anticipado de los mismos en los supuestos previstos en dicho artículo, y entre los que se incluye la decisión de la entidad proponente.

El artículo 13.3 indica que una vez que la entidad proponente comunique el cese anticipado a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, está procederá a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante escrito de fecha de 3 de julio de 2017, el Defensor del Pueblo Andaluz ha propuesto la sustitución de la persona titular nombrada en representación de dicha Institución, debido a la designación de un nuevo Secretario General.

En aplicación del artículo 49.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y a propuesta del Defensor del Pueblo Andaluz,

D I S P O N G O

Primero. El cese de don Ramón Zamora Guzmán como miembro titular de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación y a propuesta del Defensor del Pueblo Andaluz.

Segundo. El nombramiento de don Miguel Ángel Paneque Sosa como miembro titular de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía en representación y a propuesta del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 21 de julio de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 1 de junio de 2017 (BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2017), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 28533651-N.

Apellidos: Romero Rodríguez.

Nombre: Francisco.

Puesto de trabajo: Sv. Administración Local.

Código: 2643110.

Consejería: Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Delegación del Gobierno.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adjunto Jefatura de Servicio de Planificación Estratégica, código 8470310, adscrito a la Dirección General de Política Digital, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 25 de mayo de 2017 (BOJA núm. 106, de 6 de junio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 14327514-D.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Guillén.

Nombre: Francisco.

Código P.T.: 8470310.

Puesto de trabajo: Adjunto Jefatura de Servicio de Planificación Estratégica.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Dirección General de Política Digital.

Centro destino: Dirección General de Política Digital.

Localidad: Sevilla

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero Técnico, código 9303710, adscrito a la Viceconsejería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 1 de junio de 2017 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 27314080Q.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Pedrosa.
Nombre: José Jesús.
Código P.T.: 9303710.
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coord. General, código 1759310, adscrito a la Viceconsejería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 1 de junio de 2017 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28768200F.
Primer apellido: Cordero.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Concepción.
Código P.T.: 1759310.
Puesto de trabajo: Coord. General.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Servicio de Coordinación, código 112210, adscrito a la Viceconsejería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 1 de junio de 2017 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 48815638R.
Primer apellido: Ybarra.
Segundo apellido: Loring.
Nombre: Rocío.
Código P.T.: 112210.
Puesto de trabajo: Servicio de Coordinación.
Consejería: Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA de 28 de abril).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de julio de 2017.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO	ASESORÍA
Barea Arco	José	24****52W	GR1 Granada	18200016	ACT
Martínez Varo	Pedro José	44****36M	GR3 Guadix	18200031	ACT

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO	ASESORÍA
Cobo Merino	Belén	75****39Z	GR1 Granada	18200016	ACT
Cara Ruíz	Francisca	24****65L	GR2 Motril	18200028	EI
Laguna González	Mercedes	74****37S	GR4 Baza	18200041	AL

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación, en esta Agencia Administrativa, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección - Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, Avenida de la Borbolla, 1, 1.ª planta, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados, siempre y cuando no se encuentren inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
Denominación del puesto: Coord. Secretaría.
Código: 11492910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Grupos: A2/C1.
Cuerpo/Esp. Pref. A21/A211.
Nivel: 22.
C. específico: XXXX- 12.179,88 €.
Área funcional: Adm. Pública.
Observaciones: 1 año experiencia en área.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos señalados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO I

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Almería.
Denominación del puesto: Interventor Provincial.
Código: 144210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32 euros.
Cpo./Esp. pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Málaga.
Denominación del puesto: Interventor Provincial.
Código: 186210.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32 euros.
Cpo./Esp. pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

ANEXO III

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Málaga.
Denominación del puesto: Interventor Provincial.
Código: 12885110.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX- 20.374,32 euros.
Cpo./Esp. pref.: A11/A112.
Experiencia: 3 años.
Área funcional/relacional: Intervención.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Ingeniería Técnica Agrícola (A2.2002). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y

Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada, en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado, además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía (A1.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para

los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior (A1.2001). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para

los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del Modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2016.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma de la Junta de Andalucía, esta Dirección, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las personas aspirantes que deseen participar por el cupo reservado a personas con discapacidad, a las que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la Calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Cuarto. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo», podrán subsanarla abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y

Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, de la persona aspirante y cuerpo al que oposita.

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente, con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación. Asimismo, para los supuestos de omisión en el listado, el escrito de subsanación debe ir acompañado además, de fotocopia compulsada del modelo 046 u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad, emitido por el órgano competente, para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Arjona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su Artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Arjona en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ARJONA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar

en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Arjona del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, sito en el Hospital «San Agustín» –C/ Avda. San Cristóbal s/n– Linares, C.P. 23700, o en el Registro Auxiliar, núm. 1, ubicado en el Hospital «San Juan de la Cruz», sito en C/ Avda. de Linares, 41, C.P. 23400, Úbeda, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Arjona del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A. ((Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo

vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D^a, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por

año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Torácica en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA TORÁCICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Cirugía Torácica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Torácica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página Web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la

Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/Avda./Pza.,
Tífnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Torácica del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252 de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Anestesiología y Reanimación o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Av. Ana de Viya, 21 C.P. 11009 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación

Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017) la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el

anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Medicina Interna.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Medicina Interna, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, en la Avenida Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto

de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña , con DNI núm. ,
y domicilio en , calle/avda./pza. ,
tfnos. , correo electrónico
en posesión del título de , especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar (Ref. 2642) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha , BOJA núm. , de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión

de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CARDIOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, y de Especialista en Cardiología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente Grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del S.A.S., de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en calle/Avda./Pza.,
Tífnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cardiología del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017. La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE OFTALMOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña....., con DNI núm.....
y domicilio en, calle/Avda./Pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Oftalmología del Hospital Universitario

Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Atención Integral al Cáncer.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Atención Integral al Cáncer, son entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por

los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar, sito en Cádiz, en la Avda. Ana de Viya, 21, C.P. 11009, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de

la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Puerta del Mar, (Ref. 2643) convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos,

nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario Puerta del Mar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerta del Mar sito en Cádiz en la Avda. Ana de Viya, 21 C.P. 11009 en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerta del Mar o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Puerta del Mar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

D./D.^a..... con DNI.núm.....
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia del Hospital Universitario Puerta del Mar, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

ANEXO II:

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación

Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Consejero de Turismo y Deporte, P.D. Orden de 14.4.16 (BOJA núm. 75, de 21.4.16), el Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Secretaría General para el Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 2758010.
Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a del Secretario General.
Núm: 1.
Ads.: F.
Gr.: C1/C2.
Mod. accs.: P.L.D.
Área funcional: Admón Pública.
Área relacional:
Niv. C.D.: 18.
C. específico: 9.474,12 €.
R: X.
F: X.
I: X.
D: X.
P: -
Cuerpo: C11.
Exp.: 1.
Titulación:
Localidad: Sevilla.

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, el contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara que se acompañan como anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2017.- El Presidente, Juan Pablo Durán Sánchez.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CAMPOS LÓPEZ	NOMBRE DANIEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR/CONCEJAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES	
- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad.	Excedencia desde el 22 de diciembre de 2015 como Profesor en EE.PP. SAFA-Linares

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Linares	100.000,00
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 20.000,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Renault Kajdan			24.000,00
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipoteca			100.000,00

En Sevilla, a 23 de febrero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS JIMÉNEZ BARRIOS	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas de LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Junta de Andalucía	Consejero de la Presidencia y Administración Local	17-06-2013	
Junta de Andalucía	Vicepresidente	17-06-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Diputación Provincial de Cádiz	Encargado de Servicio	1980	Servicios especiales
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local	Nómina	62.800,44 euros anuales	
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		Graduado Social (Actualmente sin colegiar y sin ejercicio). Sin ingresos	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	192.331,00
(*)P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 5.300,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)			Valor (euros)
Unicaja. Fondo de Inversión y Depósito (50%)			20.822,00
Unicaja. Plan de Pensiones			22.381,00

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Golf Variant (2009)	9.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro colectivo Junta de Andalucía de Vida y Accidente por fallecimiento	221.364,00/350.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)	Valor (euros)
Crédito hipotecario Unicaja (50%)	11.733,73

En Sevilla, a 3 de febrero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA
Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS LATORRE RUIZ	NOMBRE JOSÉ
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA EN APAEF**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	Director de Equipamiento, Logística y Tecnología	3-11-2014	Cese 13-04-2015
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	Nómina	58.249,92 brutos anuales. Cese cobro desde 13-04-2015	
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especificarse en qué consiste la actividad		Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos	
Colegiado no ejerciente (Colegiado de Abogados de Jaén)			

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén (33%)	47.501,47
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.785,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)			Valor (euros)
Plan de Pensiones ING Direct			292,01
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
VW Passat (50%)			29.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Préstamo Hipotecario (33%)			41.600,00
Préstamo Vehículo (50%)			12.000,00
Préstamo Personal			28.000,00
Préstamo Personal			22.000,00

En Sevilla, a 9 de marzo de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MUÑOZ MADRID	NOMBRE JACINTO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Algeciras	Concejal	13-06-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Consejo Administración APBA	Vocal	Noviembre 2013	
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Ayuntamiento de Algeciras	Indemnización Asistencia a Plenos	10.260,00 euros anuales 2014	
APBA	Indemnización Asistencia Consejos	4.339,46 euros anuales 2014	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%) (año 1997)	50.474,00
M	O	Cádiz (50%) (año 2003)	3.000,00
P	V	Herencia 6,25 Cádiz (año 2011)	5.177,00
P	O	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	741,00
P	O	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	4.529,00
N	V	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	8.650,00
N	V	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	14.198,00
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.500,00 euros (50%)			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
BMW 318 (año 2001)			1.500,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Seguro de vida unido a Hipoteca			113.329,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipoteca vivienda (BBVA) (50%)			45.000,00

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2016

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PÉREZ RAMÍREZ	NOMBRE DIEGO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percebe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputado**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Ayuntamiento de Campillos	Concejal	29-12-2015	
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Concejal Ayuntamiento de Campillos	Asistencia a Pleno	77,23 euros por sesión	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.286,49 euros

En Sevilla, a 3 de enero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS SALDAÑA MORENO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del **Parlamento de Andalucía**

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DE JEREZ Y DIPUTADO PROVINCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Jerez	Cargo desempeñado Concejal	Fecha de nombramiento 25-05-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
EMUVJESA	Vicepresidente	Junio 2011	
CIRJESSA	Vicepresidente	Junio 2011	
Consorcio Aguas Gaditano	Presidente	Junio 2011	
EMUSUJESA	Vicepresidente	Junio 2011	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jerez-Cádiz (50%)	83.031,77
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	11.906,22
P	V	Jerez-Cádiz (50%)	121.024,71
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	2.378,51
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	10.533,59
P	V	Granada (100%)	43.464,44
(*)P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.500,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de Pensiones ING Direct			5.958,14
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
			Valor (euros)
Vehículo turismo (100%)			1.820,00
Vehículo turismo (50%)			8.268,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
			Valor (euros)
F.A.M. Caminos (Colegio de Ingenieros de Caminos)			120.000,00
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipotecario (Caixabank)			31.280,83
Hipotecario (Santander)			141.283,45
Préstamo personal (ING Direct)			35.184,72

En Sevilla, a 18 de mayo de 2017

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención referido a las características del puesto, definitivamente incluido en el Presupuesto y en la Plantilla de la Entidad para el ejercicio 2017, e informe de Vicesecretaría informando favorablemente la creación del puesto solicitado y de que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

El Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de la creación del citado puesto se concreta en certificado de Intervención referido a las características del puesto, definitivamente incluido en el Presupuesto y en la Plantilla de la Entidad para el ejercicio 2017, e informe de Vicesecretaría informando favorablemente la creación del puesto solicitado y de que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo.: El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este

orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 13 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia temporal de las personas titulares de las Gerencias Provinciales durante el periodo vacacional.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Gerencias Provinciales.

Para la suplencia de las personas titulares de las Gerencias Provinciales, durante el periodo vacacional, procede establecer el régimen de suplencia adecuado.

De acuerdo con lo anteriormente expresado en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

D I S P O N G O

Primero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz:

- a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 7 al 18 de agosto, ambos incluidos.
- b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 21 al 25 de agosto, ambos incluidos.

Segundo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Córdoba:

- a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 31 de julio al 4 de agosto, ambos incluidos.
- b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 7 al 18 de agosto, ambos incluidos.
- c) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 21 de agosto al 1 de septiembre, ambos incluidos.

Tercero. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Granada a la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Cuarto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva:

- a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 31 de julio al 4 de agosto, ambos incluidos.
- b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén durante el periodo comprendido del 21 de agosto al 1 de septiembre, ambos incluidos.

Quinto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Jaén a la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 24 de julio al 14 de agosto, ambos incluidos.

Sexto. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Málaga a la persona titular de la Gerencia Provincial en Almería durante el periodo comprendido del 31 de julio al 11 de agosto, ambos incluidos, y durante el periodo comprendido del 21 al 31 de agosto, ambos incluidos.

Séptimo. Designar suplente de la persona titular de la Gerencia Provincial en Sevilla:

a) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Cádiz durante el periodo comprendido del 24 de julio al 4 de agosto, ambos incluidos.

b) A la persona titular de la Gerencia Provincial en Huelva durante el periodo comprendido del 7 al 18 de agosto, ambos incluidos.

Octavo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Noveno. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a las personas titulares de las Gerencias Provinciales.

Décimo. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Presidenta, María del Pilar Paneque Sosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de julio de 2017, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da cumplimiento a lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 78/2017.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, por oficio dictado en el procedimiento abreviado número 78/2017, seguido en ese Juzgado a instancia de don Narciso Quero Barea, contra la Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía (A1.1200), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, publicada en el BOJA núm. 240, de 16 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE núm. 236, de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de la Convocatoria impugnada,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a los interesados en dicho procedimiento para que se personen como demandados, si a su derecho conviene, en los autos, procedimiento abreviado núm. 78/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el plazo de 9 días a contar desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Doce de Sevilla, una vez conste en el mismo la publicación mencionada en el número anterior.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director, José María Sánchez Bursón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de junio de 2017, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB» de Granada. (PP. 2068/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Encarnación Ruiz Simonet, doña Adela María Oblaré Delgado y doña María José Morales Romero, como representantes de la entidad Campus Formación CB, titular del centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», con domicilio en Avda. de Cádiz, núm. 66-1, Edificio Don Rafael, de Granada, por el que se solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo, por la ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior de Anatomía patológica y citodiagnóstico, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro de formación profesional, con código 18013952, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Farmacia y Parafarmacia y otro de Cuidados Auxiliares de Enfermería) y cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Laboratorio de Diagnóstico Clínico, que ha sido sustituido por el de Laboratorio Clínico y Biomédico mediante el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre, uno de Anatomía Patológica y Citología, que ha sido sustituido por el de Anatomía Patológica y Citodiagnóstico mediante el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre, y uno de Higiene Bucodental).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Campus Formación CB», código 18013952 y domicilio en Avda. de Cádiz, núm. 66-1, Edificio Don Rafael, de Granada, cuyo titular es Campus Formación CB, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:

Farmacia y Parafarmacia (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Cuidados Auxiliares de Enfermería (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Laboratorio Clínico y Biomédico (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Anatomía Patológica y Citodiagnóstico (uno impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 120

Higiene bucodental (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de julio de 2017, por la que se modifica la autorización del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes» de Sevilla. (PP. 2065/2017).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez, como representante de la entidad Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», con domicilio en C/ Calatrava, núm. 38, de Sevilla, por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la autorización de un ciclo formativo de formación profesional básica de Informática y comunicaciones, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41005075, tiene autorización para impartir doce unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Humanidades y ciencias sociales y dos en la de Ciencias), un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Explotación de sistemas informáticos (que ha sido sustituido por el de Sistemas microinformáticos y redes mediante el Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre), y un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Administración de sistemas informáticos (que ha sido sustituido por el de Administración de sistemas informáticos en red mediante el Real Decreto 1629/2009, de 30 de octubre).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de educación secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora de los Reyes», código 41005075 y domicilio en C/ Calatrava, núm. 38, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 12 unidades con 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato:
 - Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 62.
 - Modalidad de Ciencias: 2 unidades.
Puestos escolares: 56.
- c) Ciclo formativo de formación profesional básica:
 - Informática y comunicaciones:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- d) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:
 - Sistemas microinformáticos y redes:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- e) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior:
 - Administración de sistemas informáticos en red:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se conceden las subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza dependientes de Entidades Locales para el año 2017.

La Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016), efectuó la convocatoria de ayudas económicas a las escuelas de música y/o danza dependientes de entidades locales o de entes y organismos dependientes de éstas, con la finalidad de fomentar las actividades artísticas desarrolladas por el alumnado de estos centros, así como contribuir a la mejora del funcionamiento y equipamiento de las mencionadas escuelas, durante el ejercicio 2017.

Vistas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, a propuesta de la Comisión Regional de Selección, y por delegación de la Consejera de Educación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 y el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas,

R E S U E L V O

Primero. Conceder las ayudas económicas que se asignan a las Escuelas Municipales de Música y/o Danza relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá la anualidad 2017 y, por tanto, se computarán las actividades realizadas en ese año.

Segundo. No conceder ayudas a las entidades relacionadas en el Anexo II, al no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras o por haber sido presentada fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria.

Tercero. Las ayudas concedidas tienen por finalidad colaborar en gastos derivados del funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y/o Danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de éstas, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas.

Cuarto. Forma y secuencia de pago.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H, según lo establecido en el apartado quinto de la convocatoria.

2. En base a lo dispuesto en el apartado 24.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras de esta subvención, se abonará la cantidad correspondiente al 75% de la ayuda concedida, tras la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes que hayan

señalado las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

3. La cantidad restante del 25%, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará previa justificación del total del presupuesto definitivamente aceptado, aún cuando la cuantía de la subvención sea inferior.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de las bases reguladoras, son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Destinar las ayudas concedidas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la escuela, así como el desarrollo de las actividades docentes y de carácter complementario, todo ello en relación con el presupuesto definitivo aceptado por el beneficiario de la subvención, no siendo posible destinar esta subvención o parte de ella a gastos de personal o de material inventariable, como se establece en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

3. Proceder a su justificación ante la Consejería de Educación, así como al cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la condición o disfrute de la misma.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida.

5. Comunicar a la Consejería de Educación tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos exigidos en el apartado 22 del Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

9. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

10. Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

11. En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las

subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Sexto. La justificación de los pagos se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 27 y los apartados 5.e) y 26.b) de las Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y la fecha de pago.

2. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

3. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será de tres meses a contar desde la finalización del año natural para el que fueron concedidas.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

ANEXO I

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
MÁLAGA	CÁRTAMA	P-2903800-G	5.500,00 €	5.500,00 €	100,00%	8,70
SEVILLA	ARAHAL	P-4101100-H	5.356,22 €	5.356,22 €	100,00%	8,65
GRANADA	PATRONATO MUN. CULT. OGÍJARES	Q-1800663-E	14.880,00 €	5.400,73 €	36,30%	8,55
JAÉN	TORREPEROGIL	P-2308800-H	5.610,00 €	5.375,20 €	95,81%	8,50
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P-1405500-H	5.247,07 €	5.247,07 €	100,00%	8,40
MÁLAGA	VVA. DEL TRABUCO	P-2909700-C	5.260,00 €	5.259,33 €	99,99%	8,30
MÁLAGA	VÉLEZ-MÁLAGA	P-2909400-J	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%	8,25
HUELVA	PUNTA UMBRÍA	P-2107900-I	8.000,00 €	4.909,00 €	61,36%	8,00
MÁLAGA	BENALMÁDENA	P-2902500-D	4.917,63 €	4.917,63 €	100,00%	7,95
SEVILLA	ESPARTINAS	P4104000-G	5.000,00 €	4.880,75 €	97,62%	7,90
MÁLAGA	NERJA	P-2907500-I	4.843,87 €	4.843,87 €	100,00%	7,85
SEVILLA	GINES	P-4104700-B	4.729,21 €	4.729,21 €	100,00%	7,80
MÁLAGA	ALHAURÍN DE LA TORRE	P-2900700-B	4.700,00 €	4.687,70 €	99,74%	7,70
SEVILLA	HERRERA	P-4105000-F	4.700,00 €	4.656,95 €	99,08%	7,60
CÓRDOBA	LUCENA	P-1403800-D	4.546,30 €	4.546,30 €	100,00%	7,45
HUELVA	ALJARAQUE	P-2100200-A	7.250,00 €	4.429,52 €	61,10%	7,35
MÁLAGA	AGENCIA PCA. ADMTVA. LOCAL SOCIO-CULT. DE EDUCAC. Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE RONDA	P-7908401-H	4.500,00 €	4.500,00 €	100,00%	7,30
MÁLAGA	COÍN	P-2904200I	4.550,00 €	4.480,56 €	98,47%	7,15
MÁLAGA	TORREMOLINOS	P-2910300-I	3.607,72 €	3.607,72 €	100,00%	7,15
JAÉN	SANTISTEBAN DEL PUERTO	P-2307900-G	4.150,00 €	4.150,00 €	100,00%	7,00
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P-1405600-F	4.129,63 €	4.129,63 €	100,00%	6,85
CÁDIZ	UBRIQUE	P-1103800-G	3.920,00 €	3.920,00 €	100,00%	6,80
ALMERÍA	CUEVAS DE ALMANZORA	P-0403500-B	4.170,00 €	4.137,77 €	99,23%	6,75
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P-0407900-J	12.000,00 €	4.228,90 €	35,24%	6,70
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P-4105500-E	4.036,07 €	4.036,07 €	100,00%	6,70
ALMERÍA	PULPÍ	P-0407500-H	4.141,78 €	4.141,78 €	100,00%	6,65
MÁLAGA	MANILVA	P-2906800-D	5.200,00 €	4.022,99 €	77,37%	6,60
GRANADA	MANC. MUN. VALLE DE LECRÍN	P-1800006-G	3.900,79 €	3.900,79 €	100,00%	6,40
JAÉN	TORREDEL CAMPO	P-2308600-B	3.900,79 €	3.900,79 €	100,00%	6,40
SEVILLA	GUILLENA	P-4104900-H	3.900,79 €	3.900,79 €	100,00%	6,40
GRANADA	ALFACAR	P-1801200-E	4.000,00 €	3.827,03 €	95,68%	6,30
SEVILLA	ESTEPA	P-4104100-E	3.860,00 €	3.859,68 €	99,99%	6,25
MÁLAGA	FUENGIROLA	P-2905400-D	5.515,68 €	3.667,24 €	66,49%	6,20
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P-1401900-D	3.736,18 €	3.736,18 €	100,00%	6,20
HUELVA	SAN JUAN DEL PUERTO	P-2106300-C	3.731,35 €	3.731,35 €	100,00%	6,10
JAÉN	ÚBEDA	P-2309200-J	3.270,50 €	3.270,50 €	100,00%	6,00
JAÉN	JÓDAR	P-2305300-B	3.568,85 €	3.568,85 €	100,00%	5,95
SEVILLA	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900-F	3.550,00 €	3.482,82 €	98,11%	5,95
ALMERÍA	ALBOX	P-0400600-C	3.600,00 €	3.568,74 €	99,13%	5,85
CÓRDOBA	DOÑA MENCIA	P-1402200-H	3.410,36 €	3.410,36 €	100,00%	5,70
JAÉN	BAEZA	P-2300900-D	3.505,23 €	3.505,23 €	100,00%	5,70
CÓRDOBA	ADAMUZ	P-1400100-B	3.396,69 €	3.396,69 €	100,00%	5,60
JAÉN	ANDÚJAR	P-2300500-B	3.300,00 €	3.300,00 €	100,00%	5,60
SEVILLA	ALMENSILLA	P-4101000-J	3.983,00 €	3.353,68 €	84,20%	5,60
HUELVA	ALMONTE	P-2100500-D	3.280,00 €	3.273,78 €	99,81%	5,55

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PRESUPUESTO ACEPTADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	%	TOTAL PUNTOS
JAÉN	NAVAS DE SAN JUAN	P-2306300-A	2.965,24 €	2.965,24 €	100,00%	5,40
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	P-2107100-F	7.400,00 €	3.152,18 €	42,60%	5,35
ALMERÍA	NÍJAR	P-0406600-G	3.700,00 €	3.223,12 €	87,11%	5,30
MÁLAGA	CAMPILLOS	P-2903200-J	2.970,00 €	2.970,00 €	100,00%	5,30
JAÉN	MANCHA REAL	P-2305800-A	3.253,17 €	3.253,17 €	100,00%	5,30
SEVILLA	MARCHENA	P-4106000-E	3.095,50 €	3.095,50 €	100,00%	5,25
CÓRDOBA	FERNÁN NÚÑEZ	P-1402700-G	4.500,00 €	3.153,48 €	70,08 %	5,20
CÓRDOBA	HORNACHUELOS	P-1403600-H	3.110,47 €	3.110,47 €	100,00%	5,20
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	Q-1400529-B	3.021,73 €	3.021,73 €	100,00%	5,15
JAÉN	BAILÉN	P-2301000-B	4.315,72 €	3.064,74 €	71,01%	5,15
JAÉN	VILCHES	P-2309400-F	2.610,00 €	2.610,00 €	100,00%	5,15
JAÉN	LA PUERTA DE SEGURA	P-2307200-B	2.429,65 €	2.429,65 €	100,00%	5,10
JAÉN	SILES	P-2308200-A	2.500,00 €	2.500,00 €	100,00%	5,10
GRANADA	BAZA	P-1802400-J	3.000,00 €	2.947,97 €	98,27%	5,05
JAÉN	VILLACARRILLO	P-2309500-C	2.915,00 €	2.915,00 €	100,00%	4,95
MÁLAGA	VVA. DEL ROSARIO	P-2909600-E	2.951,98 €	2.951,98 €	100,00%	4,95
GRANADA	GUADIX	P-1809100-I	3.000,00 €	2.843,45 €	94,78%	4,85
CÓRDOBA	LA RAMBLA	P-1405700-D	4.717,00 €	2.834,50 €	60,09%	4,75
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P-1402900-C	2.689,79 €	2.689,79 €	100,00%	4,70
CÓRDOBA	VILLAFRANCA	P-1406700-C	2.549,00 €	2.549,00 €	100,00%	4,70
CÓRDOBA	BUJALANCE	P-1401200-I	2.715,71 €	2.715,71 €	100,00%	4,70
CÁDIZ	ALGODONALES	P-1100500-F	2.900,00 €	2.695,91 €	53,92%	4,65
CÓRDOBA	PATRONATO MUN. CULT. LA CARLOTA	V-14431290	2.764,85 €	2.764,85 €	100,00%	4,65
JAÉN	CANENA	P-2302000-A	4.500,00 €	2.695,91 €	59,91%	4,65
JAÉN	ARQUILLOS	P-2300800-F	2.313,38 €	2.313,38 €	100,00%	4,50
CÓRDOBA	ALMODÓVAR	P-1400500-C	2.552,40 €	2.552,40 €	100,00%	4,35
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P-2900800-J	2.650,00 €	2.552,40 €	96,32%	4,35
JAÉN	ORCERA	P-2306500-F	2.610,00 €	2.530,49 €	96,95%	4,25
SEVILLA	EL RONQUILLO	P-4108300-G	5.650,00 €	2.660,12 €	47,08%	4,25
SEVILLA	PATRONATO MUN.CUL. MORÓN	P-9106502-I	10.600,00 €	2.584,35 €	24,38%	4,20
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P-4109700-G	2.444,94 €	2.444,94 €	100,00%	3,90
SEVILLA	GERENA	P-4104500-F	950,00 €	950,00 €	100,00%	3,85
ALMERÍA	VERA	P-0410000D	2.380,03 €	2.380,03 €	100,00%	3,80
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P-4101200-F	2.800,00 €	2.371,19 €	84,69%	3,80
SEVILLA	MONTELLANO	P-4106400-G	2.221,54 €	2.221,54 €	100,00%	3,55
HUELVA	BEAS	P-2101100-B	6.452,51 €	2.106,88 €	32,65%	3,50
SEVILLA	VILLANUEVA DEL ARISCAL	P4109800-E	1.845,88 €	1.845,88 €	100,00%	3,00
SEVILLA	AGUADULCE	P4100100-I	2.400,00 €	1.541,87 €	64,24%	2,50

ANEXO II

PROVINCIA	ENTIDADES EXCLUIDAS	CIF	CAUSA EXCLUSIÓN
GRANADA	ATARFE	P-1802300-B	NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
GRANADA	ALMUÑÉCAR	P-1801800-D	NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA
MÁLAGA	RINCÓN DE LA VICTORIA	P-2908200-E	FUERA DE PLAZO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación de 22 de julio de 2016 fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada Orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto» serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente Resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos del 1 de septiembre de 2017.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Delegada, M.^a Francisca Aparicio Cervantes.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
ABADÍAS SÁNCHEZ	M DOLORES	27****74Y	CEP DE LORA DEL RÍO	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
GARCÍA SALGUERO	VICTOR M.	74****88H	CEP DE SEVILLA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
MARTÍN ROMERO	ROSA M.	75****13A	CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	SECUNDARIA A.C.S	31 de agosto de 2021
QUINTERO FERNÁNDEZ,	Mª PAZ	28****95D	CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	ED. PRIMARIA	31 de agosto de 2021
SÁNCHEZ CONDE	M. JESÚS	28****48S	CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	ED. INFANTIL	31 de agosto de 2021
SÁNCHEZ MARTÍN-SAUCEDA	FRANCISCA	74****41W	CEP DE SEVILLA	SECUNDARIA A.C.S	31 de agosto de 2021

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo, dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el período comprendido entre los días 16 y 25 de agosto de 2017,

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Huelva, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Huelva, durante el período comprendido entre los días 16 al 25 de agosto de 2017 ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia, deberán indicar dicha circunstancia.

Huelva, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Convenio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), por el que se regulan las condiciones de financiación, mediante la concesión de una subvención excepcional, para la construcción de un Centro de Salud en ese municipio

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Aranda Lara, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 12 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y en relación con el Decreto 23/2014, de 28 de enero (BOJA núm. 20, de 30 de enero), relativo a su nombramiento.

De otra, doña María Lourdes Martín Palanco, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), de conformidad con las competencias que le concede el artículo 21.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que el Servicio Andaluz de Salud, Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud conforme al artículo 65 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía, tiene encomendada la responsabilidad de prestar asistencia sanitaria a los ciudadanos de Andalucía y precisa contar con la disponibilidad de dependencias para prestar esta asistencia en las mejores condiciones de accesibilidad y confort.

Segundo. La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en el artículo 38, que en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos que se acuerden en cada caso, con la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía.

En consecuencia ambas Administraciones, en el ámbito de sus competencias, tienen encomendadas actuaciones que permiten a los ciudadanos hacer efectivo el derecho a la protección integral de la salud, previsto en la Constitución española y manifiestan en este acto el mutuo interés en dar una respuesta a las necesidades de los mismos, utilizando para ellos las fórmulas de cooperación más apropiadas para que esta atención sea verdaderamente eficaz, en consonancia con el deber de colaboración entre administraciones a que aluden los artículos 141 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 38.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y conforme al artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien dispone que la cooperación económica, técnica y

administrativa entre la Administración Local y las del Estado y las Comunidades Autónomas se desarrollará bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

ESTIPULACIONES

Primera. El Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Gibraleón consideran que para el cumplimiento de los objetivos sanitarios y asistenciales del municipio, se hace precisa la construcción de un nuevo Centro de Salud.

Segunda. El objeto del presente Convenio es la concesión de una subvención excepcional, por el Servicio Andaluz de Salud, al Ayuntamiento de Gibraleón, para la colaboración en la construcción de un nuevo Centro de Salud conforme al régimen de derechos y obligaciones asumidos por ambas partes y que figuran especificados en las cláusulas siguientes.

El coste total de la inversión estimada en este convenio para la construcción del nuevo Centro de Salud, asciende a la cantidad de dos millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (2.688.858,61 €).

Tercera. El Servicio Andaluz de Salud subvencionará al Ayuntamiento de Gibraleón con la cantidad máxima de dos millones noventa y siete mil trescientos nueve euros con setenta y dos céntimos (2.097.309,72 €), para la ejecución de las obras lo que representa un porcentaje del 78,00% sobre el total de la inversión prevista; con el desglose inicial que se establece en la estipulación séptima de este Convenio.

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a aportar el proyecto de ejecución supervisado por la unidad de supervisión técnica del Servicio Andaluz de Salud y, en su caso, a su adaptación a la normativa vigente.

Igualmente, se compromete a contratar la dirección de las obras, la dirección de ejecución y la coordinación en materia de seguridad y salud.

Una vez finalizadas y recepcionadas las obras, el Servicio Andaluz de Salud se compromete al equipamiento total del Centro Sanitario, así como a la dotación de personal sanitario y no sanitario que sea necesario, corriendo por su cuenta el mantenimiento del edificio y sus instalaciones.

Cuarta. El Ayuntamiento de Gibraleón, se compromete a construir un nuevo Centro de Salud sobre el solar de su propiedad, que pondrá a disposición del Servicio Andaluz de Salud, sito en calle Gonzalo Ramírez, núm. 6, parcela catastral 0486301PB8308N0001QR, inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Huelva (finca registral núm. 18820) e incluido en el Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón al código núm. 1.1.1.439, con una superficie de 1.825,23 m², dotándolo de suministro de agua potable, con caudal y presión suficiente, suministro de energía eléctrica con potencia suficiente, así como evacuación de aguas a la red pública y red de telefonía. Igualmente se compromete a dejar totalmente urbanizado el entorno del Centro de Salud, con Acerados perimetrales e iluminación pública. Para ello, aportará la cantidad de quinientos noventa y un mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (591.548,89 €), correspondiente al 22% del importe total de la inversión prevista.

Igualmente, se compromete a efectuar, mediante acuerdo de Pleno, la cesión patrimonial del solar a favor del Servicio Andaluz de Salud, en los términos previstos en los artículos 26 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, con el procedimiento previsto en los artículos 110.1 del R.D. 1372/1986, de 13 de julio, Reglamento de Bienes

de las Entidades Locales y 51 y 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Si el bien inmueble municipal cedido no se destinase al uso sanitario previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá el terreno cedido al Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón con todas las mejoras realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinta. El Ayuntamiento de Gibraleón tramitará los oportunos expedientes de contratación conforme a la legislación de contratos del sector público.

Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud, designar representante en dicho organismo como miembro de la Mesa de Contratación, con voz pero sin voto. A tal efecto se comunicará al Servicio Andaluz de Salud con la antelación suficiente la fecha de celebración de las reuniones.

Sexta. No se contempla en el importe subvencionado cualquier modificación del contrato de obras que pudiera producirse con posterioridad a la adjudicación, ni tampoco el abono de variaciones de unidades de obra que pudieran ser objeto de saldo favorable al contratista en la liquidación del contrato, ni revisiones de precios, que en el caso que tuviera derecho el contratista serán asumidas por el Ayuntamiento de Gibraleón.

Séptima. La duración prevista del Convenio es de tres años desde la firma del mismo, si bien, antes de la expiración de dicho plazo, las partes podrán acordar una prórroga del mismo por un periodo de hasta cuatro años o su extinción, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En este sentido, la subvención máxima de dos millones noventa y siete mil trescientos nueve euros con setenta y dos céntimos (2.097.309,72 €), que el Servicio Andaluz de Salud concederá al Ayuntamiento de Gibraleón, para la construcción de un Centro de Salud, se distribuirá en las siguientes anualidades y fases de pago:

Anualidad 2017: Trescientos mil euros (300.000 €), a la firma del presente Convenio. Se justificará en el siguiente pago, representando un porcentaje sobre la cantidad subvencionada del 14,30%.

Anualidad 2018: Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos trece euros con veintiseis centimos (1.482.713,26 €). En esta fase se acreditará la adjudicación del contrato de obras. Así mismo, se justificará un 85% del presupuesto de ejecución de las obras. La justificación documental se efectuará con el contrato de obras y en cuanto a la ejecución de las obras, con las correspondientes certificaciones y facturas, una vez conformadas por el Ayuntamiento de Gibraleón y por la Dirección facultativa, que acrediten su cumplimiento. Representando un porcentaje sobre la cantidad subvencionada del 85,00%.

Anualidad 2019: Trescientos catorce mil quinientos noventa y seis euros con cuarenta y seis centimos (314.596,46 €). En esta fase se justificará la finalización de las obras. Se justificará mediante la correspondiente Acta de Recepción de conformidad y con las correspondientes certificaciones y facturas, una vez conformadas por el Ayuntamiento de Gibraleón y por la Dirección facultativa. Representando un porcentaje sobre la cantidad subvencionada del 15,00%.

Las cantidades previstas para cada anualidad se actualizarán ajustándolas a la cantidad final de la adjudicación de la obra, aplicándole a dicha cantidad los porcentajes previstos en cada anualidad. En este sentido, las bajas que pudieran producirse en la adjudicación se repercutirán exclusivamente en las cantidades y porcentajes a abonar

por el Servicio Andaluz de Salud, debiendo el Ayuntamiento de Gibraleón, en todo caso, abonar la totalidad de la cantidad pactada.

Deberá justificarse documentalmente, en cada fase, que el importe a subvencionar no supera el coste real de las actuaciones acometidas, de acuerdo con los criterios que se establezcan por el Servicio Andaluz de Salud. El abono de cada fase requerirá el correspondiente informe favorable del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud.

Octava. Las partidas presupuestarias a las que se imputa el gasto total son las siguientes:

	Partida presupuestaria	Proyecto inversión	TOTAL
2017	1231060980 G/41C/76000/00 01 2009000129	2009000129	300.000,00 €
2018	1231060980 G/41C/76000/00 01 2009000129	2009000129	1.482.713,26 €
2019	1231060980 G/41C/76000/00 01 2009000129	2009000129	314.596,46 €

Novena. En lugar bien visible y desde el comienzo de las Obras, se colocará un cartel de acuerdo al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía en el que se haga constar que las obras son financiadas por el Servicio Andaluz de Salud con la colaboración del Ayuntamiento de Gibraleón.

Decima. El Servicio Andaluz de Salud podrá efectuar las inspecciones y visitas de obra que estime oportunas.

Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud designar un representante para el acto de recepción de las obras, por lo que se comunicará la convocatoria para el acto con la antelación suficiente que permita el ejercicio de esa potestad.

Con la recepción del edificio el Ayuntamiento de Gibraleón aportará al Servicio Andaluz de Salud los protocolos de todas las instalaciones en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas, así como la documentación final de obra y el proyecto definitivo de las obras. Toda esta documentación se materializará mediante la confección del Libro del Edificio.

Decimoprimer. Una vez recepcionadas las obras por el Ayuntamiento de Gibraleón, previo informe del Servicio de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud sobre el cumplimiento de las condiciones del presente convenio y de la idoneidad del edificio en función del proyecto supervisado, el Ayuntamiento de Gibraleón las entregará al Servicio Andaluz de Salud, formalizándose ese acto mediante la correspondiente acta de entrega.

A partir de la entrega del edificio, el Servicio Andaluz de Salud asumirá la dotación de los servicios sanitarios para completar las instalaciones sanitarias asistenciales y preventivas necesarias y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración.

Decimosegunda. El Ayuntamiento de Gibraleón aplicará la exención prevista en el art. 5.3.º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, para todos los centros sanitarios de titularidad pública radicados en el término municipal de Gibraleón, siempre que estén afectos al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros de salud.

Decimotercera. Con carácter general, ambas administraciones firmantes del presente convenio quedan sometidas a las obligaciones previstas en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en particular con respecto a los artículos 116, 121 y

125, quedando exonerado el Ayuntamiento respecto de las obligaciones impuestas en el artículo 116.2 del citado texto refundido.

Decimocuarta. Para el seguimiento del presente Convenio se establece la creación de una Comisión Paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados o removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes. Su régimen de funcionamiento será el previsto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha Comisión, se reunirá periódicamente a solicitud de cualquiera de las partes, en la forma que se determine, para velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio y conocerá de las cuestiones de interpretación y aplicación del convenio.

Decimoquinta. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo o por incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de las obligaciones asumidas. Asimismo podrá extinguirse por mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.

Decimosexta. El presente Convenio de Colaboración se formaliza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Sin perjuicio de lo prevenido en la cláusula decimocuarta de este convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos, serán competentes los tribunales del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (BOJA núm. 129, de 7.7.2017).

Advertidos errores en Anexo de la Resolución de 27 de junio de 2017, de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 129, de 7 de julio de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección, que sustituye al publicado con anterioridad, a los efectos de incluir la Medida 20 «Asistencia Técnica» –Submedida 20.1 «Apoyo a la Gestión de FEADER»– Operación 20.1.2. con el límite que se indica en el Anexo.

Anexo; Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 para las que se delega la autorización del pago en la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Medida		Submedida		Operación
M01	Acciones de transferencia de conocimiento e información	1.1	Apoyo a las acciones de formación profesional y adquisición de competencias	1.1.2.
		1.2	Apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información	1.2.2. 1.2.4.
M02	Servicios de Asesoramiento, gestión y sustitución destinados a las explotaciones agrícolas	2.1	Apoyo para contribuir a la obtención de servicios de asesoramiento	2.1.3. 2.1.4. 2.1.5.
		2.3	Apoyo a la Formación de Asesores	2.3.2.
M03	Regímenes de Calidad de los productos agrícolas y alimenticios	3.1	Apoyo para la participación por primera vez en regímenes de calidad	3.1.2.
		3.2	Apoyo promoción e información productos agroalimentarios amparados régimen calidad por grupos o agrupaciones productores mercado interior	3.2.2
M04	Inversiones en activos físicos	4.1	Inversiones en modernización de explotaciones agrarias	4.1.3.
		4.2	Apoyo a las inversiones en transformación/comercialización y/o desarrollo de productos agrícolas	4.2.0.
		4.4	Apoyo a las inversiones no productivas vinculadas al cumplimiento de objetivos agroambientales y climáticos	4.4.2.
				4.4.4.
4.4.5.				
4.4.6.				
			4.4.7.	
			4.4.9.	
M06	Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresariales	6.4	Apoyo a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas	6.4.1.
M07	Servicios Básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales	7.1	Apoyo a la elaboración y actualización de planes para el desarrollo de municipios y pueblos en zonas rurales, así como sus servicios básicos, y de planes de protección y gestión relacionados con espacios de la red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural	7.1.1.
				7.1.2.
		7.5	Apoyo a las inversiones para uso público en infraestructuras recreativas, información turística e infraestructuras de turismo a pequeña escala	7.5.1.
7.6	Apoyo para estudios/inversiones asociados con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural y natural de los pueblos, los paisajes rurales y los lugares de gran valor natural, incluidos los aspectos socioeconómicos, así como medidas de sensibilización medioambiental	7.6.1.		
		7.6.2.		
			7.6.3.	
M08	Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques	8.2	Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales	8.2.1.
		8.3	Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.3.1.
		8.4	Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes	8.4.1.
		8.5	Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales	8.5.1.
		8.6	Ayuda para las inversiones en tecnologías forestales y en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales	8.6.1.
8.6.2.				
M15	Cooperación	15.1	Compromisos silvoambientales y climáticos y conservación de recursos genéticos forestales	15.1.1.
M16	Apoyo para el desarrollo local	16.3	Cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo en común y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos relacionados con el turismo rural	16.3.1.
M20	Asistencia Técnica*	20.1	Apoyo a la Gestión de FEADER	20.1.2.

(*) Queda excluido del alcance de la medida 20 el personal interino que ejerza funciones en la Unidad de Gestión y Control (UGC).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 18 de julio de 2017, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de suplencia de sus órganos directivos centrales, habilitando en el apartado 5 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el mes de agosto de 2017, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Durante el mes de agosto de 2017 la suplencia de cualquiera de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1. La Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático durante el período comprendido entre los días 1 y 6 de agosto, ambos inclusive.
2. La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua durante el período comprendido entre los días 7 y 15 de agosto, ambos inclusive.
3. La Dirección General de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 16 y 20 de agosto, ambos inclusive.
4. La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental durante el período comprendido entre los días 21 y 27 de agosto, ambos inclusive.
5. La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana durante el período comprendido entre los días 28 y 31 de agosto, ambos inclusive.

Sevilla, 18 de julio de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 5 de abril de 2017, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación al recurso de casación núm. 2531/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2010.

En fecha 5 de abril de 2017, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó Sentencia en relación al recurso de casación núm. 2531/2015, interpuesto por la entidad Navantia, S.A., contra la Sentencia de 6 de marzo de 2015 dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 489/2010, sobre aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real (Cádiz), y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación 2531/2015 interpuesto por la entidad Navantia, S.A., contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 6 de marzo de 2015, en el recurso contencioso-administrativo 489/2010, en relación con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Puerto Real (Cádiz).

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 489/2010, promovido por la entidad Navantia, S.A., formulado contra la Resolución de 11 de marzo de 2010 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, adoptada en su sesión de 22 de diciembre de 2009, que aprueba definitivamente el Documento de Cumplimiento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Puerto Real (Cádiz) y su adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) –que había sido aprobado por Acuerdo de 28 de julio de 2009 de la misma Comisión–, y se ordena la publicación del contenido de sus normas urbanísticas, que tuvo lugar en el BOJA núm. 70, de 13 de abril de 2010; estimación que se produce en el exclusivo particular de la calificación de los terrenos de la recurrente como suelo urbano consolidado (SUC), suprimiéndose, en consecuencia, la UE 6.01.1.

4.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO.

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 5 de abril de 2017, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en relación al recurso de casación núm. 2531/2015, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2010, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 15 de marzo de 2017 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015.

En fecha 15 de marzo de 2017, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015, interpuesto por la entidad mercantil La Ribera de Matalascañas, S.L., contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana de Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campos Vázquez, en nombre y representación de la entidad mercantil La Ribera de Matalascañas, S.L., contra el Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al Norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana de Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan, que se declara contrario a Derecho en el particular referente a la Finca Viveros La Ribera, sita en el Paraje de Fuentes de los Huesos.

2.º Reconocer la condición de suelo agrícola regable de la finca “Viveros La Ribera” (parcelas 34, 22, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, polígono 1 del padrón municipal de Almonte).

3.º Sin costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 15 de marzo de 2017, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictada en relación al recurso contencioso-administrativo núm. 135/2015, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2017,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia.

Sevilla, 19 de julio de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia.

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de los ingresos tributarios en los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - 3.1. Algeciras
 - 3.2. Jerez de la Frontera
 - 3.3. Marbella
 - 3.4. Dos Hermanas
4. CONCLUSIONES
5. RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
 - 6.1. Algeciras
 - 6.2. Jerez de la Frontera
 - 6.3. Marbella
 - 6.4. Dos Hermanas
 - 6.5. Información conjunta de los municipios
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BOPA	Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla
SPRyGT	Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley constitutiva, y conforme a lo previsto en su Plan de Actuaciones de 2015, ha fiscalizado los ingresos tributarios de los municipios con población superior a 100.000 habitantes que no son capitales de provincia del ejercicio económico 2014.

Durante este ejercicio los municipios que cumplen tal requisito son: Algeciras (Cádiz), Jerez de la Frontera (Cádiz), Marbella (Málaga) y Dos Hermanas (Sevilla). Jerez de la Frontera, Marbella y Dos Hermanas tienen la consideración de municipios de gran población a los efectos de lo dispuesto en el Título X de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todas las Entidades locales han aprobado sus ordenanzas fiscales para adaptar la normativa general tributaria a su régimen de organización y funcionamiento propio.

Los Ayuntamientos fiscalizados han suscrito, al amparo del artículo 7 del TRLRHL, convenios con las Diputaciones Provinciales respectivas para la delegación de parte de sus competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 2 El trabajo desarrollado ha consistido en efectuar una fiscalización de cumplimiento de legalidad sobre la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos municipales, así como su contabilización y reflejo presupuestario, con el siguiente alcance:
 - Verificar los procedimientos de control interno relacionados con la gestión tributaria.
 - Analizar los convenios de colaboración suscritos con las respectivas Diputaciones Provinciales para la delegación de parte de la gestión y recaudación de los tributos.
 - Analizar el procedimiento de liquidación según se trate de liquidaciones por padrones o recibos, liquidaciones directas y autoliquidaciones.
 - Cuantificar los beneficios fiscales aprobados por cada Entidad local.
 - Verificar quién asume la inspección de los tributos en los municipios y analizar los resultados obtenidos durante el ejercicio 2014.
 - Analizar el procedimiento de recaudación, diferenciando el periodo voluntario del ejecutivo.
 - Verificar cómo se gestionan los aplazamientos, fraccionamientos o compensaciones de las deudas tributarias y su correcta contabilización.

- Analizar el seguimiento y control que realiza el ayuntamiento sobre la actividad desarrollada por las Diputaciones Provinciales que asumen la delegación de parte de la gestión y recaudación tributaria.
- Analizar el procedimiento de contabilización del reconocimiento de derechos, anulación, cancelación y recaudación de los ingresos tributarios.
- Verificar cómo se traspaşa la información de los aplicativos de gestión y recaudación tributaria a los sistemas de contabilidad de los ayuntamientos.
- Analizar las cuentas de recaudación que las Diputaciones Provinciales deben rendir a los Ayuntamientos.
- Analizar los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y comprobar las rectificaciones o modificaciones efectuadas sobre los saldos pendientes de cobro.

- 3 El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 400, ISSAI-ES 4000, ISSAI 4100 "Directrices para la auditoría de cumplimiento realizadas separadamente de la auditoría de estados financieros" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones expuestas en este informe, que se expresan en forma de seguridad limitada.

- 4 Los trabajos de campo han finalizado el 22 de diciembre de 2016.

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. Algeciras

- 5 El municipio de Algeciras pertenece a la provincia de Cádiz y se encuentra ubicado en el Campo de Gibraltar, tiene una extensión de 85,8 Km² y una población en 2014 de 117.974 habitantes, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- 6 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó por Decreto de Alcaldía de 29 de junio de 2015. El presupuesto de ingresos presenta la siguiente ejecución:

(€)						
Capítulo	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Pendiente de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
1. Impuestos directos	47.844.490,00	45.836.766,74	30.715.957,87	15.120.808,87	96%	67%
2. Impuestos indirectos	3.006.170,00	2.709.143,88	2.595.409,57	113.734,31	90%	96%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.277.758,11	15.528.490,75	10.321.209,49	5.207.281,26	70%	67%
4. Transferencias corrientes	36.296.370,84	32.595.805,63	27.687.976,59	4.907.829,04	90%	85%
5. Ingresos patrimoniales	673.240,68	1.223.995,10	357.416,70	866.578,40	182%	29%
6. Enajenación de inversiones reales	-	1.761,91	1.761,91	-	-	100%
7. Transferencias de capital	4.595.123,92	736.192,98	30.000,00	706.192,98	16%	4%
8. Activos financieros	22.322.383,34	70.176,83	70.176,83	-	-	100%
9. Pasivos financieros	600,00	-	-	-	-	-
TOTAL	137.016.136,89	98.702.333,82	71.779.908,96	26.922.424,86	72%	73%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 1

- 7 Por su parte, la liquidación del presupuesto de ingresos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la que se recogen las tasas vinculadas con la actividad urbanística, es la siguiente:

(€)						
Capítulo	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Pendiente de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.284.585,48	890.910,25	678.599,78	212.310,47	27%	76%
4. Transferencias corrientes	1.114.489,73	1.492.523,75	1.492.523,75	-	134%	100%
5. Ingresos patrimoniales	1.000,00	5,24	5,24	-	1%	100%
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	4.859.512,07	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
TOTAL	9.259.587,28	2.383.439,24	2.171.128,77	212.310,47	26%	91%

Fuente: presupuesto de la GMU

Cuadro nº 2

- 8 El Ayuntamiento de Algeciras ha rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 16 de diciembre de 2016. Tal rendición se debía haber producido antes del 1 de noviembre de 2015.

- 9 La gestión tributaria en el Ayuntamiento la asume el Departamento de Gestión Tributaria al que corresponde la liquidación de los diferentes tributos y precios públicos establecidos en la normativa aplicable y en las correspondientes ordenanzas fiscales.
- 10 El Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo del artículo 7 del TRLRHL, tienen suscrito un convenio para la gestión recaudatoria, de fecha 10 de marzo de 1997, al que se ha adicionado una cláusula referida al cobro de los recibos de la empresa municipal de aguas (EMALGESA, S.A.) y un anexo para prestar el servicio de inspección y regularización fiscal. En virtud del citado convenio, el Ayuntamiento delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación (en adelante SPRyGT) la recaudación tributaria en periodo voluntario de los tributos que se gestionan mediante recibos o padrones y su recaudación ejecutiva, así como la inspección y la regularización fiscal de todos los tributos municipales.

A la Diputación Provincial por la prestación del SPRyGT le corresponde un tanto por ciento de las cantidades recaudadas en función de los parámetros recogidos en el convenio.

En todo caso, se debe tener en cuenta que el Servicio asume más funciones de las estrictamente reflejadas en el convenio, pues también le corresponde la recaudación ejecutiva del IIVTNU, del ICIO y de las tasas de basura.

- 11 Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento tenía vigentes 32 ordenanzas fiscales: 5 referidas a impuestos, 24 a tasas y 3 a precios públicos (anexo I). Según la información facilitada por el propio ayuntamiento, los beneficios fiscales previstos en la legislación tributaria y en las ordenanzas municipales (exenciones, bonificaciones, reducciones, tarifas especiales, etc.), ascienden en 2014 a 3.645.086,70 €.
- 12 Por su parte, el indicador de la carga tributaria del municipio de Algeciras es de 543,12 €/habitantes y el de autonomía fiscal de 64,92%¹.

Control interno

- 13 De conformidad con el artículo 214.1 del TRLRHL, a la Intervención del ayuntamiento le corresponde la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento de derechos, a su cobro y recaudación. No obstante, según el artículo 219.4, el Pleno podrá acordar la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

En el Ayuntamiento se ha sustituido la fiscalización previa por la toma de razón en contabilidad, según se recoge en el apartado 33 de las bases de ejecución del presupuesto. Si bien, la Intervención del ayuntamiento no efectúa comprobaciones posteriores a la toma de razón ni realiza ningún otro control, financiero o de eficacia, sobre los ingresos tributarios (arts. 220 y 221 TRLRHL).

¹ Carga tributaria = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/población.

Autonomía fiscal = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/total derechos reconocidos netos.

- 14 Por otro lado, tampoco fiscaliza la ordenación y el pago material de las devoluciones de ingresos indebidos.
- 15 Durante el ejercicio auditado la Intervención no ha efectuado ningún informe en el que se ponga de manifiesto alguna anomalía o disfunción en materia de ingresos.
- 16 En el ayuntamiento no existe una unidad específica para la contabilización de los ingresos dependiente de la intervención, pues el registro contable lo realizan personas adscritas al departamento de Tesorería. Esta circunstancia pone de manifiesto un deficiente control interno sobre la contabilización de los ingresos, siendo necesaria que exista una unidad dedicada a la contabilización con una adecuada segregación de funciones.
- 17 El Ayuntamiento de Algeciras no efectúa un control sobre la cuenta recaudatoria rendida por el SPRyGT.
- 18 Durante el ejercicio fiscalizado, el citado Servicio cambió de aplicativos informáticos y no remitió al ayuntamiento periódicamente información sobre el resultado de la actividad delegada. Además, la cuenta recaudatoria rendida presenta deficiencias y errores. Estas circunstancias han dificultado las tareas de contabilización por parte del Ayuntamiento, sin que durante el ejercicio auditado se hayan evacuado informes de discrepancias o manifestado diferencias o errores.
- 19 La Cámara de Cuentas no ha podido conciliar los datos de la cuenta recaudatoria con los registrados en la contabilidad municipal.

Gestión de los tributos

Liquidación tributaria

- 20 El Departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento asume la gestión y liquidación de todos los tributos y precios públicos, incluidos los que le corresponden a la Gerencia de Urbanismo.

La liquidación de los tributos se puede efectuar mediante padrones o recibos (como, por ejemplo, el IBI, IAE o la basura), a través de liquidaciones directas efectuadas por la Administración tributaria (ICIO, mercados o ocupación del subsuelo) o mediante autoliquidaciones presentadas por los propios interesados (actividades culturales, bodas, etc.).

- 21 Durante el ejercicio fiscalizado el Departamento ha emitido liquidaciones por importe de 57.942.539,37 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

	(€)				
Tributos	Liquidación por recibos	Liquidaciones directas	Autoliquidaciones	Inspección	Total
AYUNTAMIENTO					
IBI	29.458.077,72	2.388.799,65	-	-	31.846.877,37
IVTM	6.663.105,93	32.637,99	125.005,07	-	6.820.748,99
IIVTNU	-	1.988.230,39	487.372,78	433.753,02	2.909.356,19
IAE	2.553.056,69	95.423,35	-	481.042,84	3.129.522,88
ICIO	-	772.328,09	-	48.671,45	820.999,54
Mercados	-	148.094,54	-	-	148.094,54
Basura	6.832.187,35	405.843,75	-	3.004,66	7.241.035,76
Cementerio	-	3.415,83	784.863,25	-	788.279,08
Deportes	-	-	322.236,20	-	322.236,20
Expedición de documentos	-	1.214,72	26.518,06	-	27.732,78
Autotaxi	-	16.458,85	281,58	-	16.740,43
Entrada de vehículos	1.591.292,69	108.850,63	-	18.043,20	1.718.186,52
Mercadillos	294.465,60	17.191,16	-	-	311.656,76
Playas y piscinas	-	20.147,50	-	-	20.147,50
Puestos y barracas	-	50.354,45	-	-	50.354,45
Ocupación del subsuelo	-	849.544,93	-	-	849.544,93
Ocupación de la vía pública	77.500,92	949,67	-	-	78.450,59
Energía eléctrica complementaria	-	51.923,18	-	-	51.923,18
Actividades culturales	-	-	87.118,81	-	87.118,81
Bodas civiles	-	-	11.948,00	-	11.948,00
GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO					
Licencias urbanísticas	-	309.603,49	-	19.067,79	328.671,28
Licencias 1ª ocupación	-	2.856,48	-	-	2.856,48
Licencia de apertura	-	244.778,68	-	-	244.778,68
Mesas	-	35.365,62	-	-	35.365,62
Toldos	9.558,60	-	-	-	9.558,60
Mercancías	-	36.670,22	45,36	-	36.715,58
Vallas y andamios	-	528,02	-	-	528,02
Quioscos	-	33.110,61	-	-	33.110,61
Total	47.479.245,50	7.614.321,80	1.845.389,11	1.003.582,96	57.942.539,37

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la entidad

Cuadro nº 3

- 22 El Departamento de Gestión Tributaria también concede los aplazamientos y fraccionamientos solicitados por los interesados, tras el correspondiente procedimiento previsto en la normativa tributaria.

En todo caso, se considera que el Departamento y la Tesorería deberían efectuar un seguimiento conjunto para comprobar que los beneficiarios estén procediendo al pago correspondiente.

Inspección tributaria

- 23 La inspección de los tributos le corresponde al SPRyGT según se establece en el anexo al convenio para la gestión recaudatoria suscrito el 10 de mayo de 2004. La actividad inspectora se efectúa de conformidad con el plan aprobado de común acuerdo con el ayuntamiento. Durante el ejercicio auditado se prorrogó el plan de inspección aprobado para 2013 y se efectuaron 525 liquidaciones tributarias, excluyendo los procedimientos sancionadores, por importe de 1.003.582,86 €. De estas liquidaciones se dieron de baja 58 por diferentes motivos (prescripción, caducidad, errores y duplicidades), por un importe de 80.083,43 €.

Recaudación tributaria

- 24 En la recaudación de los tributos intervienen la Tesorería del Ayuntamiento que ostenta la jefatura de los servicios de recaudación (arts. 196 a) del TRLRHL y 5 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre) y el SPRyGT de la Diputación de Cádiz, en virtud del convenio suscrito con el ayuntamiento.
- 25 La recaudación de los tributos y precios públicos que se gestionan a través de liquidaciones directas o autoliquidaciones le corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento. En estos casos, el Departamento de Gestión Tributaria expide el correspondiente documento de liquidación que permite al interesado efectuar su pago en las entidades financieras colaboradoras. En el supuesto de las autoliquidaciones es el administrado el que presenta la liquidación y efectúa el pago directamente. Los cobros ingresados en el banco se notifican electrónicamente a la Entidad local a través de un proceso informático normalizado (cuaderno 60)². Cuando no se efectúe el cobro en el periodo voluntario, el ayuntamiento lo comunica al SPRyGT para que proceda a su recaudación en periodo ejecutivo.
- 26 La recaudación ejecutiva de todos los tributos y la voluntaria de los que se gestionan mediante padrones (IBI, IVTM, IAE, Basura, Entrada de Vehículos, Mercadillos, Rótulos en fachadas y Toldos y Marquesinas) la asume el SPRyGT. En estos supuestos, así como en el caso de las actas de inspección, el Departamento de Gestión Tributaria remite a la Tesorería el cargo de valores correspondiente y ésta los envía al SPRyGT para que proceda a su recaudación.

Periódicamente, el SPRyGT remite al ayuntamiento las datas con la información de lo recaudado.

- 27 Durante el ejercicio fiscalizado el SPRyGT procedió al cambio de sus aplicativos informáticos por lo que solamente remitió al ayuntamiento las datas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo. Del resto del año el ayuntamiento no recibió información hasta que el Servicio procedió a rendir la cuenta recaudatoria, el 20 de abril de 2015.

² Los cuadernos bancarios, establecidos por la Asociación Española de la Banca, son protocolos de comunicación electrónica entre las entidades financieras y las entidades para las que prestan el servicio, en esta caso la Administración.

- 28 La recaudación efectuada por el SPRyGT en 2014, y según la información de la cuenta recaudatoria, asciende a 39.816.886,32 € (incluyendo las multas, los intereses de demora y los recargos), de los que 33.988.139,21 € (85%) corresponden a la recaudación en periodo voluntario y 5.828.747,11 € (15%) al periodo ejecutivo.

Reflejo de los ingresos tributarios en el presupuesto

- 29 Los tributos y precios públicos se registran en el presupuesto de ingresos en los capítulos 1 (impuestos directos), 2 (impuestos indirectos) y parte del 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos).
- 30 Las liquidaciones del presupuesto de estos capítulos del ayuntamiento y de la GMU del ejercicio 2014 (excluyendo los artículos presupuestarios que no están referidos a los tributos y precios públicos: 36 Ventas, 38 Reintegros de operaciones corrientes y 39 Otros ingresos) se recogen en el anexo II y se resumen en los siguientes cuadros:

(€)

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS							
Art.	Descripción	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Derechos ptes. de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
10	Imp. sobre la renta	1.568.890,00	1.660.410,94	1.660.410,94	-	106%	100%
11	Imp. sobre el capital	43.725.000,00	41.064.605,22	27.329.561,74	13.735.043,48	94%	67%
13	Imp. sobre las activ. econ.	2.550.600,00	3.111.750,58	1.725.985,19	1.385.765,39	122%	55%
21	Imp. sobre el valor añadido	1.495.720,00	1.647.741,99	1.647.741,99	-	110%	100%
22	Imp. sobre consumos especiales	310.450,00	275.685,71	275.685,71	-	89%	100%
29	Imp. sobre constr., instal. y obras	1.200.000,00	785.716,18	671.981,87	113.734,31	65%	86%
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	9.081.000,00	8.156.373,81	5.347.219,28	2.809.154,53	90%	66%
31	Tasas prest. serv. púb. carácter social	500.800,00	339.097,71	338.858,71	239,00	68%	100%
32	Tasas real. activ. competencia local	67.000,00	44.473,21	38.883,34	5.589,87	66%	87%
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	4.765.500,00	3.449.165,25	2.398.556,13	1.050.609,12	72%	70%
34	Precios públicos	121.500,00	113.333,23	113.333,23	-	93%	100%
TOTAL		65.386.460,00	60.648.353,83	41.548.218,13	19.100.135,70	93%	69%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 4

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO							
Art.	Descripción	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Derechos ptes. de cobro (4)	% Ejerc (2/1)	% Cumpl. (3/2)
32	Tasas real. activ. competencia local	945.465,47	598.585,72	558.904,11	39.681,61	63%	93%
33	Tasa utiliz. privativa del dominio púb.	562.000,00	115.296,74	102.788,33	12.508,41	21%	89%
TOTAL		1.507.465,47	713.882,46	661.692,44	52.190,02	47%	93%

Fuente: presupuesto de la GMU

Cuadro nº 5

- 31 Los conceptos económicos que figuran en la liquidación del presupuesto no siempre respetan la clasificación establecida en la Orden de 3 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- 32 El registro contable de los ingresos tributarios se efectúa a partir de la información facilitada por el Departamento de Gestión Tributaria, la Tesorería y el SPRyGT de la Diputación de Cádiz, en función de las competencias que tiene cada uno. Se exceptúan determinados ingresos que se contabilizan teniendo en cuenta, en unos casos, la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como, por ejemplo, los porcentajes correspondientes a la cesión en favor del municipio de determinados impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) o las compensaciones de Telefónica España, S.A., y en otros, la remitida por las Delegaciones municipales, como, por ejemplo, los mercadillos.
- 33 La contabilización como derechos reconocidos de las liquidaciones efectuadas por el Departamento de Gestión Tributaria se realiza de forma automática mediante un procedimiento informático de integración entre el aplicativo de gestión tributaria (Gestión 400) y el de contabilidad (SicalWin).

Se han llevado a cabo las comprobaciones pertinentes entre las liquidaciones tributarias y los derechos reconocidos y las diferencias detectadas no son significativas.

Si bien, se debe tener en cuenta que la liquidación del presupuesto formulada no diferencia adecuadamente entre las anulaciones y las cancelaciones de derechos. Durante el ejercicio corriente solamente se ha contabilizado una cancelación debido a un fallido y, por el contrario, en los ejercicios cerrados no figura registrada ninguna cancelación.

Tampoco se recogen correctamente las anulaciones por fraccionamientos o aplazamientos, pues cuando la concesión de los mismos conlleve un diferimiento del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior, debe procederse a la anulación del derecho en el ejercicio en el que se concede y reconocerlo en el correspondiente al nuevo vencimiento.

- 34 La contabilización de la recaudación llevada a cabo por la Tesorería del Ayuntamiento se produce a partir de la información obtenida de las entidades financieras a través del cuaderno 60.

- 35** En el caso de la recaudación efectuada por el SPRyGT, la contabilización en el presupuesto corriente y en los presupuestos cerrados se efectúa en función de la información suministrada por el Servicio de la Diputación. El citado Servicio ingresa en las cuentas corrientes del ayuntamiento periódicamente anticipos a cuenta de los importes recaudados. La Tesorería la registra inicialmente como “ingresos pendientes de aplicación” y posteriormente conforme se va recibiendo la información del SPRyGT (contenida en las datas correspondientes) se van imputando al presupuesto. En todo caso, se debe tener en cuenta que el SPRyGT en ese ejercicio procedió al cambio de sus aplicativos informáticos por lo que al ayuntamiento solamente le remitió las datas de los meses de enero, febrero y marzo. El resto del año no recibió información debido a los problemas de migración en las bases de datos del Servicio, por lo que el ayuntamiento no pudo efectuar su imputación al presupuesto.
- 36** Por tanto, el registro contable llevado a cabo presenta las siguientes deficiencias: al inicio del ejercicio la cuenta aparece con un saldo negativo (saldo deudor de una cuenta acreedora) de 3.086.840,91 €, que se incrementa durante el ejercicio en 796.686,59 €, resultando un saldo final negativo de 3.883.527,50 €; también se contabilizan compensaciones a obligados tributarios que, a su vez, son acreedores del ayuntamiento, por importe de 657.911,73 €, que no deberían figurar como ingresos pendientes de aplicación.
- 37** La cuenta recaudatoria rendida por el SPRyGT el 20 de abril de 2015 presenta deficiencias y errores que no han sido puestos de manifiesto por el ayuntamiento, sin que durante el ejercicio auditado se haya elaborado ningún informe de discrepancias al respecto.
- 38** La información contenida en la cuenta recaudatoria no coincide con la contabilizada en el presupuesto del ayuntamiento. Sin que haya sido posible conciliar los datos que figuran en ambos registros.

En todo caso, se ha constatado lo siguiente:

- En el ejercicio 2014 quedaron pendientes de imputar al presupuesto del Ayuntamiento 832.210,05 € y 72.860,23 € al de la Gerencia de Urbanismo.
 - No se han contabilizado en el presupuesto del Ayuntamiento 10.633,13 € correspondientes a autoliquidaciones.
 - Se han imputado al presupuesto 5.829,30 € recaudados por el SPRyGT que no corresponden al Ayuntamiento sino a la empresa municipal de aguas, EMALGESA, S.A.
- 39** Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, el grado de cumplimiento o recaudación del ejercicio corriente en el ayuntamiento se sitúa en el 69% y han quedado pendientes de cobro 19.100.135,70 €. En la Gerencia Municipal de Urbanismo es del 93% con un pendiente de 52.190,02 €.
- 40** En el caso de los ejercicios cerrados el grado de cumplimiento en el ayuntamiento es de un 6,11%, estando pendientes 91.235.781,31 € y en la Gerencia del 0,73%, quedando pendientes 2.619.171,23 € (anexo III).

- 41 La recaudación de los derechos de ejercicios cerrados es poco significativa, de tal manera que en el periodo 1984 a 2006 representa un 0,1%, y en los ejercicios más cercanos 2007-2013 se sitúa en el 5,8%. Esta circunstancia pone de manifiesto la baja efectividad recaudatoria en ejecutiva de las exacciones municipales por parte del SPRyGT.

Circunstancia que se debe poner en relación con el coste de servicio prestado por la Diputación provincial. Durante el ejercicio auditado dicho coste ascendió a 2.371.802,51 €. Importe que hay que relacionar con el hecho de que la mayor parte de la recaudación realizada por el SPRyGT se efectúa en vía voluntaria (85%), mientras que lo recaudado en ejecutiva solo representa el 15% del total.

- 42 Por último, se debe reseñar que el ayuntamiento está asumiendo el coste del servicio de la Gerencia de Urbanismo y de la empresa municipal de aguas (EMALGESA, S.A.) sin que repercuta en las cuentas de estas entidades la parte correspondiente a sus exacciones.

3.2. Jerez de la Frontera

- 43 El municipio de Jerez de la Frontera pertenece a la provincia de Cádiz, tiene una extensión de 1.188,3 Km² y una población en 2014 de 212.226 habitantes, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Tiene la consideración de municipio de gran población a los efectos de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía de 28 de mayo de 2009 (BOPA nº 251, de 4 de junio de 2009).
- 44 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó el 29 de diciembre de 2015. El presupuesto de ingresos presenta la siguiente ejecución:

Capítulo	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Pendiente de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
1. Impuestos directos	79.925.740,37	81.666.866,42	64.367.214,05	17.299.652,37	102%	79%
2. Impuestos indirectos	5.250.846,52	4.700.936,28	4.273.059,55	427.876,73	90%	91%
3. Tasas, precios públicos y otros ingr.	38.126.011,56	28.483.174,18	21.604.213,31	6.878.960,87	75%	76%
4. Transf. Corrientes	64.381.766,52	61.128.899,96	53.102.080,96	8.026.819,20	95%	87%
5. Ingr. Patrimoniales	51.864.688,96	50.077.513,93	46.084.222,19	3.993.291,74	97%	92%
6. Enajenación de inversiones reales	100.000,00	2.000.000,00	100.000,00	1.900.000,00	2.000%	5%
7. Transf. de capital	3.310.040,80	-257.844,20	-1.849.542,84	1.591.698,64	-8%	717%
8. Activos financieros	93.919.023,55	790.801,97	790.801,97	-	1%	100%
9. Pasivos financieros	-	31.154.995,63	31.154.995,63	-	-	100%
TOTAL	336.878.118,28	259.745.344,17	219.627.044,82	40.118.299,55	77%	85%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 6

- 45 El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no ha rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Tal rendición se debería haber producido antes del 1 de noviembre de 2015.
- 46 El Ayuntamiento de Jerez constituyó, el 27 de marzo de 1992, la empresa municipal Jerez Recaudación y Servicios, S.A. (JEREYSSA), de capital 100% municipal, para la colaboración y apoyo a la Entidad local en la gestión recaudatoria de las exacciones tributarias, la cooperación en la formación de matrículas y padrones, la cooperación en el mantenimiento y actualización de las bases de datos fiscales, así como prestar servicios que faciliten las relaciones con los ciudadanos.

Esta sociedad municipal se liquida el 24 de octubre de 2014 y los servicios que prestaba hasta esos momentos se integran en el Ayuntamiento. En concreto, el Servicio Tributario asume la gestión de los tributos y precios públicos y el Servicio de Recaudación, integrado en la Tesorería municipal, efectúa la recaudación de los mismos.

- 47 El Pleno del Ayuntamiento no ha hecho uso de la habilitación prevista en el artículo 135 de la LBRL al no crear un Órgano de Gestión Tributaria que asuma la gestión integral del sistema tributario municipal.
- 48 El Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cádiz, al amparo del artículo 7 del TRLRHL, suscribieron un convenio, de fecha 23 de mayo de 2012, para la delegación en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación (SPRYGT) de las facultades de inspección tributaria encaminadas a la correcta tramitación de los expedientes de regularización fiscal.

A la Diputación Provincial por la prestación del servicio le corresponde un tanto por ciento de las cantidades gestionadas y recaudadas por la inspección en función de los parámetros recogidos en el convenio. El importe del coste del servicio, durante 2014, asciende a 865.534,13 €.

- 49 Durante el ejercicio fiscalizado estaban en vigor 36 ordenanzas fiscales: 6 referidas a impuestos, 27 a tasas, 1 a precios públicos, 1 centrada en las contribuciones especiales y 1 ordenanza general de gestión, recaudación e inspección (anexo I).

Según la información facilitada por el propio ayuntamiento, los beneficios fiscales previstos en la legislación tributaria y en las ordenanzas municipales (exenciones, bonificaciones, reducciones, tarifas especiales, etc.), ascienden en 2014 a 6.778.216,18 €. En todo caso, se debe tener en cuenta que durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento concedió subvenciones a determinados contribuyentes que han supuesto una disminución de la cuota líquida de algunos tributos, por importe de 340.054,49 €.

Por su parte, el indicador de la carga tributaria del municipio de Jerez de la Frontera es de 541,17 €/habitantes y el de autonomía fiscal del 44,22%³.

³ Carga tributaria = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/población.

Autonomía fiscal = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/total derechos reconocidos netos.

Control interno

- 50 En el Ayuntamiento se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos de cobro y su recaudación por la toma de razón en contabilidad, según se recoge en las bases de ejecución del presupuesto. Si bien, la Intervención del ayuntamiento no efectúa comprobaciones posteriores a la toma de razón ni realiza ningún otro control, financiero o de eficacia, sobre los ingresos tributarios (arts. 220 y 221 TRLRHL).
- 51 Por otro lado, tampoco fiscaliza la ordenación y el pago material de las devoluciones de ingresos indebidos.
- 52 Durante el ejercicio auditado la Intervención no ha puesto de manifiesto ninguna anomalía o disfunción en materia de ingresos.
- 53 Al tener la consideración de municipio de gran población, al amparo del artículo 133 b) de la LBRL deben separarse adecuadamente las funciones de contabilidad y fiscalización.
- 54 No se produce un adecuado control interno sobre determinadas subvenciones otorgadas por el ayuntamiento y relacionadas con los ingresos tributarios, pues las relacionadas con la "actividad económica de interés municipal" se han concedido sin adecuarse al procedimiento general establecido.

Gestión de los tributos*Liquidación tributaria*

- 55 La liquidación de los tributos se puede efectuar mediante padrones o recibos, a través de liquidaciones directas cumplimentadas por la Administración o mediante autoliquidaciones presentadas por los propios interesados.
- 56 Durante el ejercicio fiscalizado las liquidaciones tributarias efectuadas por JEREYSSA y, con posterioridad, por el Servicio Tributario del Ayuntamiento ascienden a 87.852.889,27 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Tributos	Liquidaciones por recibos	Autoliquidaciones	Liquidaciones directas	Total
IBI	49.219.349,76	-	2.235.594,55	51.454.944,31
IVTM	10.593.140,03	183.941,85	65.911,17	10.842.993,05
IIVTNU	-	6.538.493,90	4.260.119,31	10.798.613,21
IAE	6.353.047,76	-	1.067.476,92	7.420.524,68
ICIO	-	986.024,18	275.812,84	1.261.837,02
Impuestos gastos suntuarios	-	-	21.912,21	21.912,21
Cementerio municipal	-	-	516.125,70	516.125,70
Tasa servicio extinción de incendios y salvam.	-	-	83.260,86	83.260,86
Tasa expedición de documentos adtivos.	-	-	18.120,99	18.120,99
Tasas por celebración bodas civiles	-	-	25.680,50	25.680,50
Tasa estacionamiento vehículos	-	-	74.602,27	74.602,27
Tasas por entrada de vehículos	1.602.809,60	-	279.595,85	1.882.405,45
Tasa utilización super. y serv. estación autobús	-	-	222.627,40	222.627,40
Tasa por alteración o interrupción tráfico	-	-	3.671,10	3.671,10
Tasa ocup. suelo, vuelo o subsuelo por empresas	-	-	1.566.844,79	1.566.844,79
Tasa licencias autotaxis y vehículos alquiler	-	-	13.130,40	13.130,40
Tasas utilización puestos en mercado de abastos	127.591,20	-	10.620,90	138.212,10
Tasas ocupación con kioscos	25.436,04	-	1.803,36	27.239,40
Tasas por inst. fijas, puestos, espectáculos, etc.	-	-	1.480.068,83	1.480.068,83
Precios públicos Centros sociales	-	-	75,00	75,00
TOTAL	67.921.374,39	7.708.459,93	12.223.054,95	87.852.889,27

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la entidad

Cuadro nº 7

- 57 Las liquidaciones realizadas por otros Departamentos del Ayuntamiento (Delegación de Impulso Económico, Delegación de Deportes, Delegación de Urbanismo y Delegación de Bienestar Social) suponen 3.659.205,48 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

Tributos	Liquidaciones por recibos	Autoliquidaciones	Liquidaciones directas	Totales
Tasas de Impulso económico (Delegación Impulso Económico)	-	111.461,89	311.600,14	423.062,03
Precios públicos por utilización de instalaciones deportivas (Delegación de Deportes)	3.696,01	41.587,60	296.696,71	341.980,32
Tasas urbanísticas (Delegación de Urbanismo)	-	1.234.121,17	1.600.625,96	2.834.747,13
Precios públicos actividades de mayores (Delegación de Bienestar Social)	-	-	59.416,00	59.416,00
TOTAL	3.696,01	1.387.170,66	2.268.338,81	3.659.205,48

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la entidad

Cuadro nº 8

- 58 Para la gestión, liquidación y recaudación de los tributos, el Ayuntamiento tiene una aplicación informática propia, denominada Sistema de Gestión Tributaria (S.G.T.), que está integrada en el Sistema de Información Municipal (S.I.M.).
- 59 Por otra parte, el Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscalizado, concedió subvenciones a determinados contribuyentes que se analizan en un apartado específico.

Inspección tributaria

- 60 La Inspección del IAE, IVTNU e ICIO ⁴ le corresponde a la inspección tributaria del Ayuntamiento. Las cantidades liquidadas durante el ejercicio 2014, incluyendo las sanciones por infracciones tributarias, ascienden a 2.483.029,83 €.

Por su parte, y en virtud del convenio suscrito con la Diputación Provincial, el SPRyGT asume las facultades de inspección del resto de exacciones tributarias encaminadas a la correcta tramitación de los expedientes de regularización fiscal.

Durante el ejercicio auditado el importe recaudado por el SPRyGT como consecuencia de las inspecciones tramitadas asciende a 2.941.762,56 €. De los que se han recaudado en voluntaria 2.450.780,53 € y en ejecutiva 490.982,03 €.

Recaudación tributaria

- 61 La recaudación de los tributos y precios públicos la asume el Recaudador Municipal. En un principio integrado en la sociedad instrumental JEREYSSA, que colaboraba en la recaudación de los tributos, y con posterioridad, una vez disuelta ésta, encuadrado en la Tesorería Municipal.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera tiene instaurado, desde el año 2004, un “plan personalizado de pago” que permite a los contribuyentes el fraccionamiento de las deudas tributarias de vencimiento periódico (padrones) sin intereses, mediante la domiciliación de los recibos en plazos mensuales, bimestrales o trimestrales. Los recibos que se abonan bajo este sistema tienen una bonificación del 1,5%. El importe de la citada bonificación, durante el ejercicio fiscalizado, ha sido de 242.002,93 €, incluido en la cuantía total de los beneficios fiscales (6.778.216,18 €).

- 62 La recaudación efectiva de los tributos se produce bien mediante domiciliación bancaria (en el caso de los padrones, plan personalizado de pago y fraccionamientos), cuya información se traslada al Ayuntamiento a través del cuaderno bancario 19, o bien mediante el pago efectivo que se realiza en las oficinas de recaudación, en las entidades colaboradoras (cuaderno 60) o por internet (pago telemático)⁵.

⁴ En el caso del ICIO referida a los ejercicios 2006 y 2007.

⁵ Los cuadernos bancarios, establecidos por la Asociación Española de la Banca, son protocolos de comunicación electrónica entre las entidades financieras y las entidades para las que prestan el servicio, en esta caso la Administración.

Durante el ejercicio auditado el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento ha recaudado, sin computar los recargos e intereses de demora, 77.469.626,77 €, de los cuales 68.551.780,64 € corresponden al periodo voluntario (88%) y 8.917.846,13 € al ejecutivo (12%).

Subvenciones vinculadas a la gestión de los tributos

- 63 Como ya se ha señalado, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera durante el ejercicio fiscalizado ha otorgado subvenciones a determinados contribuyentes que conllevan una disminución de la cuota líquida de algunos tributos.

El Tribunal Supremo en situaciones similares (sentencias de 14 de noviembre de 2012 y 19 de mayo de 2014) ha considerado que las reducciones realizadas en las cuotas impositivas que no estén contempladas en la Ley General Tributaria o en la Ley reguladora de las Haciendas Locales son nulas.

Por su parte, la Subdirección General de Tributos Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en consulta vinculante de 2 de febrero de 2016, señala que en tales casos no procede la solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido el Ayuntamiento por el otorgamiento de las subvenciones declaradas posteriormente nulas por el Tribunal Supremo, o por su falta de competencia en el establecimiento de un beneficio fiscal no amparado por una norma legal.

Las subvenciones previstas en las ordenanzas municipales son las siguientes:

- 64 a) La *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua* prevé una bonificación del 90% de la cuota tributaria a los contribuyentes que se encuentren en "situación económica especialmente desfavorecida". La competencia para otorgar la citada bonificación le corresponde a la Junta de Gobierno Local que resolverá el procedimiento iniciado a instancia de los interesados. Esta bonificación se aplica también a las tasas de alcantarillado y basura.

En el Pleno celebrado el 27 de enero de 2011 se ratificó el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 21 de enero, por el que se aprueba la concesión de una subvención equivalente al 90% de la cuota a pagar por el IVTM a los sujetos beneficiarios de la bonificación anterior. En el mismo sentido, la *Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles* prevé el otorgamiento de una subvención equivalente al 50% de la cuota líquida del impuesto a las citadas personas que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida.

Por consiguiente, los contribuyentes que, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se encuentren en "situación económica especialmente desfavorecida" gozarán, por un lado, de una bonificación del 90% de las tasas de agua, alcantarillado y basura y, por otro, de una subvención equivalente al 90% de la cuota tributaria en el IVTM y de una subvención del 50% de la cuota en el IBI. Durante el ejercicio 2014 el importe subvencionado asciende a 56.418,09 €.

- 65 b) La *Ordenanza municipal reguladora de la actividad económica de interés municipal* establece que las empresas que obtengan la calificación de “actividad económica de interés municipal” podrán ser beneficiarias de determinadas subvenciones relacionadas con el IAE, IBI, tasas urbanísticas y tasas de apertura. Esta normativa se encuentra complementada con la *Ordenanza reguladora de subvenciones de tasas urbanísticas en materia de vivienda y actuaciones de interés municipal en el conjunto histórico-artístico de Jerez*.

Estas subvenciones suponen una reducción de la cuota impositiva de los diferentes tributos (IAE, IBI, licencias urbanísticas de obras y licencias de apertura) y su abono se realiza coincidiendo con el devengo de las figuras impositivas.

El importe por el que se ha minorado la cuota tributaria, durante el ejercicio fiscalizado, asciende a 246.986,93 €. Si bien, en estos casos se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido en la legislación general de subvenciones. Es decir, el ayuntamiento ha concedido subvenciones durante el ejercicio auditado que incumplen la legislación general de subvenciones.

A su vez, la contabilización de tales tributos no se ha efectuado por el importe íntegro de la cuota tributaria, sino que, por el contrario, en el presupuesto de ingresos se ha registrado el importe neto una vez descontado el efecto de la subvención. Esta práctica incumple el artículo 165.3 del TRLRHL que exige que los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se apliquen al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar.

- 66 c) La *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tramitación de licencias urbanísticas* y la *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de actividades de servicios* prevén que se puedan subvencionar las licencias urbanísticas y de apertura solicitadas por organismos que ejerzan actividades de interés social y general, y no tengan ánimo de lucro.

La concesión de tales subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local y durante el ejercicio auditado el importe subvencionado asciende a 36.649,47 €.

Reflejo de los ingresos tributarios en el presupuesto

- 67 Los ingresos derivados de los tributos y precios públicos se registran en el presupuesto en los capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (Impuestos indirectos) y parte del 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos).

La liquidación del presupuesto de estos capítulos (excluyendo los artículos presupuestarios que no afectan a los tributos y precios públicos: 36 Ventas, 38 Reintegros de operaciones corrientes y 39 Otros ingresos) se recoge en el anexo II y se resumen en el siguiente cuadro:

(€)							
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA							
Art.	Descripción	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Derechos ptes. de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
10	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2.072.740,37	2.043.447,41	2.043.447,41	-	99%	100%
11	Impuesto sobre el capital	69.959.000,00	71.671.374,00	55.284.306,87	16.387.067,13	102%	77%
13	Impuesto sobre actividades económicas	7.894.000,00	7.952.045,01	7.039.459,77	912.585,24	101%	89%
21	Impuesto sobre el valor añadido	3.061.645,94	2.921.238,40	2.921.238,40	-	95%	100%
22	Impuesto sobre consumos especiales	666.600,58	663.429,09	663.429,09	-	100%	100%
29	Imp. sobre const., instal. y obras	1.522.600,00	1.116.268,79	688.392,06	427.876,73	73%	62%
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	17.515.951,08	10.167.605,22	9.126.149,98	1.041.455,24	58%	90%
32	Tasas real. activ. competencia local	3.735.000,00	1.138.022,12	879.498,12	258.524,00	30%	77%
33	Tasas util. privativa dominio público	7.622.400,00	6.742.495,00	5.476.378,81	1.266.116,19	88%	81%
34	Precios públicos	1.463.560,00	1.150.627,53	968.455,44	182.172,09	79%	84%
TOTAL		115.513.497,97	105.566.552,57	85.090.755,95	20.475.796,62	91%	81%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 9

- 68 La contabilización de los ingresos tributarios se efectúa a partir de la información facilitada por las Delegaciones Municipales, JEREYSSA y, desde su disolución, por el Servicio Tributario y la Recaudación Municipal, según las competencias que tiene cada uno. Se exceptúan determinados ingresos que se contabilizan en función de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como, por ejemplo, los porcentajes correspondientes a la cesión en favor del municipio de determinados impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) o las compensaciones de Telefónica España, S.A.
- 69 La contabilización como derechos reconocidos de las liquidaciones tributarias practicadas por JERYSSA, por el Servicio Tributario y por la Delegaciones Municipales se realiza de manera automática mediante un procedimiento informático de integración entre el aplicativo de gestión tributaria (S.G.T.) y el de contabilidad (SicalWin).

Se han efectuado las comprobaciones necesarias y las diferencias detectadas entre las liquidaciones tributarias y los derechos reconocidos contabilizados no son materiales.

En todo caso, se debe tener en cuenta que contablemente no se recogen adecuadamente las anulaciones por fraccionamientos o aplazamientos, pues cuando la concesión de los mismos conlleve un diferimiento del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior, debe procederse a la anulación del derecho en el ejercicio en el que se concede y reconocerlo en el correspondiente al nuevo vencimiento.

- 70 El registro contable de la recaudación se produce a partir de la información suministrada por el Servicio de Recaudación mediante el mismo procedimiento informático de integración entre el Sistema de Gestión Tributaria (S.G.T.) y el aplicativo de contabilidad.
- 71 Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, el grado de cumplimiento o recaudación del ejercicio corriente en el ayuntamiento se sitúa en el 81% y han quedado pendientes de cobro 20.475.796,62 €.

En el caso de los ejercicios cerrados el grado de cumplimiento en el ayuntamiento es de un 7,71%, estando pendientes 101.954.823,36 € (anexo III).

- 72 La recaudación de los derechos de ejercicios cerrados no es muy significativa, pues en el periodo 1986 a 1994 es de 0,03%, en los ejercicios 1995-2002 es de un 0,33%, y en los más cercanos 2010-2013 se sitúa en el 22%. Esta circunstancia pone de manifiesto la escasa efectividad recaudatoria, en vía ejecutiva, de las exacciones municipales por parte del Ayuntamiento de Jerez.

Circunstancia que se debe poner en relación con el hecho de que la mayor parte de la recaudación realizada por el Ayuntamiento se efectúa en vía voluntaria (88%), mientras que lo recaudado en ejecutiva representa el 12% del total.

3.3. Marbella

- 73 El municipio de Marbella pertenece a la provincia de Málaga, tiene una extensión de 114,3 Km² y una población en 2014 de 138.679 habitantes, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Tiene la consideración de municipio de gran población a los efectos de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía de 27 de mayo de 2009 (BOPA nº 251, de 4 de junio de 2009).
- 74 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó por Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2015. El presupuesto de ingresos presenta la siguiente ejecución:

Capítulo	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Pendiente de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
1. Impuestos directos	134.180.396,40	160.372.822,24	126.447.847,79	33.924.974,45	120%	79%
2. Impuestos indirectos	6.858.168,66	7.429.720,72	4.739.441,04	2.690.279,68	108%	64%
3. Tasas, precios pcos. y otros ingr.	37.991.516,41	60.961.100,28	36.856.485,61	24.104.614,67	160%	60%
4. Transferencias corrientes	39.880.510,64	38.935.694,28	38.885.694,28	50.000,00	98%	100%
5. Ingresos patrimoniales	5.690.148,27	8.035.097,63	5.840.733,38	2.194.364,25	141%	73%
6. Enajenación de inv. Reales	3.155.982,98	3.155.703,84	3.155.703,84	-	100%	100%
7. Transferencias de capital	5.369.384,71	4.855.365,79	4.855.365,79	-	90%	100%
8. Activos financieros	16.864.924,61	306.293,00	306.293,00	-	2%	100%
9. Pasivos financieros	13.300.001,00	7.941.752,00	7.941.752,00	-	60%	100%
TOTAL	263.291.033,68	291.993.549,78	229.029.316,73	62.964.233,05	111%	78%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 10

- 75 El Ayuntamiento de Marbella no ha rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Tal rendición se debía haber producido antes del 1 de noviembre de 2015⁶.
- 76 El Pleno del Ayuntamiento no ha hecho uso de la habilitación prevista en el artículo 135 de la LBRL y no ha creado un Órgano de Gestión Tributaria que asuma la gestión integral del sistema tributario municipal.
- 77 El Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Málaga, al amparo del artículo 7 del TRLRHL, tienen suscrito un convenio para la delegación de parte de las competencias en materia de gestión tributaria, inspección y recaudación, de fecha 30 de julio de 2010. Con posterioridad, el 27 de enero de 2012 y 25 de enero de 2013, se aprueban algunas modificaciones al citado acuerdo de delegación.

En virtud del convenio suscrito, el Ayuntamiento delega en el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga (en adelante Patronato) la gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, tasa de recogida de basura, entrada de vehículos y cajeros automáticos; la inspección del IIVTNU, ICIO, entrada de vehículos y cajeros automáticos; la recaudación voluntaria de los citados tributos y las tasas por licencias urbanísticas y el ICIO y, por último, la recaudación ejecutiva de todos los tributos y precios públicos municipales.

A la Diputación Provincial por la prestación del servicio le corresponde un tanto por ciento de las cantidades gestionadas y recaudadas en función de los parámetros recogidos en el convenio.

7

La gestión tributaria del resto de las exacciones (impuesto sobre gastos suuntuarios, las tasas que no son gestionadas por el Patronato y también los precios públicos) la asume el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

- 78 Durante el ejercicio fiscalizado estaban vigentes 32 ordenanzas fiscales: 5 referidas a impuestos, 24 a tasas y 3 a precios públicos (anexo I). Según la información facilitada por el propio ayuntamiento, los beneficios fiscales previstos en la legislación tributaria y en las ordenanzas municipales (exenciones, bonificaciones, reducciones, tarifas especiales, etc.), ascienden en 2014 a 969.948,23 €. Si bien, también se debe tener en cuenta que durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento concedió subvenciones a la población empadronada en el municipio para el pago de la cuota líquida del IBI por importe de 576.532,56 €.
- 79 Por su parte, el indicador de la carga tributaria del municipio de Marbella es de 1.649,59 €/habitantes y el de autonomía fiscal de 78,35%⁸.

⁶ Una vez aprobado el anteproyecto de informe, el ayuntamiento ha procedido a la rendición de la cuenta general de 2014 el 28 de abril de 2017 (Nota incorporada por la alegación presentada).

⁷ Párrafo suprimido por la alegación presentada.

⁸ Carga tributaria = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/población.

Autonomía fiscal = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/total derechos reconocidos netos.

Control interno

- 80 En el Ayuntamiento se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos de cobro y su recaudación por la toma de razón en contabilidad, según se recoge en el apartado 47.2 de las bases de ejecución del presupuesto. Si bien, la Intervención del ayuntamiento no efectúa comprobaciones posteriores a la toma de razón ni realiza ningún otro control, financiero o de eficacia, sobre los ingresos tributarios (arts. 220 y 221 TRLRHL).

Por otro lado, tampoco fiscaliza la ordenación y el pago material de las devoluciones de ingresos indebidos.

Durante el ejercicio auditado la Intervención no ha puesto de manifiesto ninguna anomalía o disfunción en materia de ingresos.

- 81 El registro contable de los ingresos tributarios lo realizan indistintamente personas adscritas a los departamentos de Intervención y Tesorería. Esta circunstancia pone de manifiesto un deficiente control interno sobre la contabilización de los ingresos, siendo necesaria que exista una unidad dedicada a la contabilización con una adecuada segregación de funciones.
- 82 Además, al tener la consideración de municipio de gran población, al amparo del artículo 133 b) de la LBRL deben separarse adecuadamente las funciones de contabilidad y fiscalización.
- 83 Durante el ejercicio auditado se procedió al cambio del aplicativo informático de contabilidad; circunstancia que ha provocado algunos desajustes en la contabilidad de parte del ejercicio.

Gestión de los tributos*Liquidación tributaria*

- 84 La liquidación de los tributos se puede efectuar mediante padrones o recibos (como, por ejemplo, el IBI, IAE o la basura), a través de liquidaciones directas cumplimentadas por la Administración tributaria (impuesto sobre gastos suntuarios o contribuciones especiales) o mediante autoliquidaciones presentadas por los propios interesados (tasas por expedición de documentos o precios públicos).
- 85 Al Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación de Málaga le corresponde, en virtud del convenio, la gestión y liquidación del IBI, IAE, IVTM, IIVTNU, las tasas de basura, entrada de vehículos y cajeros automáticos.

Durante el ejercicio fiscalizado el Patronato ha emitido liquidaciones correspondientes al Ayuntamiento de Marbella por importe de 176.299.498,49 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro⁹:

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

(€)				
Tributos	Liquidación por recibos	Liquidaciones directas	Autoliquidaciones	Total
IBI	123.852.500,76	3.822.763,18	-	127.675.263,94
IVTM	8.858.890,49	19.425,93	245.439,29	9.123.755,71
IIVTNU	-	19.914.853,12	-	19.914.853,12
IAE	2.322.925,28	833.621,52	-	3.156.546,80
Servicio recogida basura doméstica	12.309.950,76	297.130,15	-	12.607.080,91
Servicio recogida basura industrial	1.861.860,68	1.813.417,40	-	3.675.278,08
Entrada de vehículos	99.636,04	3.783,18	-	103.419,22
Cajeros automáticos	42.430,20	870,51	-	43.300,71
TOTAL	149.348.194,21	26.705.864,99	245.439,29	176.299.498,49

Fuente: elaboración propia a partir de la información del Patronato

Cuadro nº 11¹⁰

86 El Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento asume la gestión y liquidación del impuesto sobre gastos suntuarios, de las tasas que no son gestionadas por el Patronato y también la liquidación de los precios públicos y las contribuciones especiales. Para la gestión y liquidación de tales tributos se utiliza la aplicación informática GT-WIN.

87 Durante el ejercicio fiscalizado el Servicio de Gestión Tributaria ha emitido liquidaciones por importe de 11.774.832,04 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro¹¹:

(€)				
Tributos	Liquidación por recibos	Liquidaciones directas	Autoliquidaciones	Total
ICIO	-	2.670.237,21	2.248.945,04	4.919.182,25
Licencias urbanísticas	-	367.958,65	1.132.809,68	1.500.768,33
Toldos	6.642,64	945,52	-	7.588,16
Quioscos	97.286,84	5.728,98	-	103.015,82
Impuesto gastos suntuarios	-	948,35	-	948,35
Serv. extinc. incendios y prot. pers.	33.488,17	-	6.327,67	39.815,84
Mercados-cámaras frigoríficas	12.495,95	-	-	12.495,95
Serv. de mercados	104.777,95	-	-	104.777,95
Serv. Laboratorio	-	-	14.813,29	14.813,29
Sanidad veterinaria	-	-	956,06	956,06
Guarderías municipales	-	324.791,02	287,66	325.078,68
Ing. apertura y reapert. piscina	-	-	18.135,04	18.135,04
Tasa exp. documentos	-	-	137.732,83	137.732,83
Licencia y autorizac. autotaxi	-	-	14.523,31	14.523,31
Licencia apertura establec.	347.297,14	-	11.262,87	358.560,01
Tasa utiliz priv. equip. cultural	-	-	358,80	358,80

¹⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

(€)				
Tributos	Liquidación por recibos	Liquidaciones directas	Autoliquidaciones	Total
Tasa aprov. especial ee. explot. serv.	-	2.131.695,57	-	2.131.695,57
Tasa aprov. especial ee. explot. serv.	-	48.079,81	-	48.079,81
Tasa ocupac. vía púb. mesas y sillas	617.144,86	-	-	617.144,86
Mercadillos semanales	-	516.983,00	95.322,76	612.305,76
Entrada de vehículos	-	-	12.914,94	12.914,94
Ocupación puestos e ind. ambulante	-	61.835,42	95.415,80	157.251,22
Ocupac. materiales y escombros	-	-	42.684,39	42.684,39
Rodajes cinematográficos	-	-	2.223,28	2.223,28
Escaparates, vitrinas y muestras	132.422,01	4.086,72	-	136.508,73
Reserva estacionam.-descarga	-	-	4.653,19	4.653,19
Precios públicos: servicios medio ambiente	-	-	2.812,00	2.812,00
Precios públicos: servicios culturales	-	-	44.622,05	44.622,05
Precios públicos: servicios de juventud	-	-	11.463,43	11.463,43
Contribuciones. especiales: extinción de incendios	-	391.722,14	-	391.722,14
Total	1.351.555,56	6.525.012,39	3.898.264,09	11.774.832,04

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Entidad

Cuadro nº 12¹²

- 88 Por otra parte, el Ayuntamiento, durante el ejercicio auditado, concedió subvenciones por importe de 576.532,56 € a los habitantes empadronados en el municipio para el pago de la cuota líquida del IBI. Estas subvenciones se prevén en la *“Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvención para el pago de la cuota líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana a los contribuyentes empadronados en el municipio de Marbella”*, aplicable a partir del 1 de enero de 2012, en la que se establece una reducción de la cuota líquida del impuesto del 1,5 al 10%, en función del valor catastral de la vivienda (BOP nº 232, de 7 de diciembre de 2011). Ahora bien, se debe tener en cuenta que el Tribunal Supremo en sentencias de 14 de noviembre de 2012 y 19 de mayo de 2014 ha anulado ordenanzas similares de otros municipios, al considerar que las reducciones que se realicen en la cuotas impositivas deberán regirse por la determinaciones legales contenidas en la LGT y en el TRLRHL y, por consiguiente, los ayuntamientos carecen de competencia para incluir en la gestión del IBI una minoración de la cuota líquida no contemplada ni en la LGT ni en el TRLRHL.

Por su parte, la Subdirección General de Tributos Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en consulta vinculante de 2 de febrero de 2016, señala que en tales casos no procede la solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido el Ayuntamiento por el otorgamiento de las subvenciones declaradas posteriormente nulas por el Tribunal Supremo, o por su falta de competencia en el establecimiento de un beneficio fiscal no amparado por una norma legal.

¹² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Inspección tributaria

- 89 En virtud del convenio suscrito con la Diputación Provincial, el Patronato asume la inspección del IIVTNU, del ICIO y de las tasas por entrada de vehículos y cajeros automáticos. Tal actividad se efectúa de conformidad con el plan anual de inspección aprobado por el Patronato Provincial de Recaudación. En todo caso, se debe tener en cuenta que el citado Patronato también inspecciona, tal y como recoge el plan anual, el Impuesto de Actividades Económicas, por delegación directa de la Agencia Tributaria Estatal.¹³

Durante el ejercicio fiscalizado, según la información facilitada por el Patronato, éste ha efectuado 351 expedientes de inspección que han dado lugar a 163 actas.

La inspección del resto de tributos se efectúa por las distintas Delegaciones del Ayuntamiento en función de sus competencias (Mercados, Vías Públicas, etc.).

Recaudación tributaria

- 90 En la recaudación de los tributos intervienen la Tesorería del Ayuntamiento que ostenta la jefatura de los servicios de recaudación [arts. 196 a) del TRLRHL y 5 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre] y el Patronato Provincial de Recaudación, en virtud del convenio suscrito con el ayuntamiento.
- 91 La recaudación de los tributos y precios públicos que se gestionan por el Ayuntamiento le corresponde a la Tesorería Municipal. En estos casos, los interesados efectúan su pago en las entidades financieras colaboradoras y los cobros ingresados en el banco se notifican electrónicamente a la Entidad local a través de un proceso informático normalizado (cuaderno 60)¹⁴. Cuando no se efectúe el cobro en el periodo voluntario, la Tesorería realiza los correspondientes cargos al Patronato para que proceda a su recaudación en periodo ejecutivo.
- 92 Al Patronato Provincial le corresponde la recaudación voluntaria de los tributos que gestiona, de las tasas por licencias urbanísticas e ICIO y la recaudación ejecutiva de todos los tributos y precios públicos. Periódicamente remite al ayuntamiento las datas con la información de lo recaudado. Durante el ejercicio auditado el Patronato ha recaudado 168.867.314,09 €, de los cuales 140.038.664,74 € corresponde a voluntaria (83%) y 28.828.649,35 € a ejecutiva (17%).

Los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias solicitados por los interesados los concede la Tesorería municipal o el Patronato Provincial de Recaudación en virtud de sus competencias y conforme a la *Ordenanza fiscal reguladora de las especificidades de los procedimientos de aplazamiento y fraccionamiento de pago*, aprobada por el Patronato Provincial. Una vez concedido el aplazamiento se procede a la domiciliación bancaria de los nuevos recibos.

¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁴ Los cuadernos bancarios, establecidos por la Asociación Española de la Banca, son protocolos de comunicación electrónica entre las entidades financieras y las entidades para las que prestan el servicio, en este caso la Administración.

Reflejo de los ingresos tributarios en el presupuesto

- 93 Los ingresos derivados de los tributos y precios públicos se registran en el presupuesto en los capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (Impuestos indirectos) y parte del 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos).
- 94 La liquidación del presupuesto de estos capítulos (excluyendo los artículos presupuestarios que no afectan a los tributos y precios públicos: 36 Ventas, 38 Reintegros de operaciones corrientes y 39 Otros ingresos) se recoge en el anexo II y se resumen en el siguiente cuadro:

(€)							
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA							
Art.	Descripción	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Derechos ptes. de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
10	Imp. sobre la renta	1.448.532,99	1.602.381,17	1.602.381,17	-	111%	100%
11	Imp. sobre el capital	129.339.594,79	154.473.627,96	121.077.211,62	33.396.416,34	119%	78%
13	Imp. sobre las activ. econ.	3.392.268,62	4.296.813,11	3.768.255,00	528.558,11	127%	88%
21	Imp. sobre el valor añadido	1.686.827,32	1.929.990,18	1.929.990,18	-	114%	100%
22	Imp. sobre consumos especiales	402.979,37	527.202,84	527.202,84	-	131%	100%
29	Imp. sobre const., instal. y obras	4.768.361,97	4.972.527,70	2.282.248,02	2.690.279,68	104%	46%
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	13.297.244,51	16.079.440,95	11.956.725,92	4.122.715,03	121%	74%
31	Tasas prest. serv. púb. carácter social	287.258,63	350.939,67	135.923,33	215.016,34	122%	39%
32	Tasas real. activ. competencia local	1.722.749,83	2.051.163,01	1.713.908,82	337.254,19	119%	84%
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	3.564.333,21	4.596.257,02	3.711.424,62	884.832,40	129%	81%
34	Precios públicos	52.782,45	58.542,48	57.850,17	692,31	111%	99%
35	Contribuciones especiales	390.548,85	391.772,14	391.142,28	629,86	100%	100%
TOTAL		160.353.482,54	191.330.658,23	149.154.263,97	42.176.394,26	119%	78%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 13

- 95 La contabilización de los ingresos tributarios se efectúa a partir de la información facilitada por el Servicio de Gestión Tributaria, la Tesorería y el Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga, en función de las competencias que tiene cada uno. Se exceptúan determinados ingresos que se contabilizan en función de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como, por ejemplo, los porcentajes correspondientes a la cesión en favor del municipio de determinados impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) o las compensaciones de Telefónica España, S.A.

Se debe tener en cuenta que durante el ejercicio fiscalizado se procedió al cambio de aplicativo informático de contabilidad. La migración de los datos ha supuesto algunos desajustes en la contabilidad; si bien, los detectados no son significativos.

- 96 La contabilización como derechos reconocidos de las liquidaciones tributarias practicadas se lleva a cabo manualmente por el negociado de ingresos, adscrito a la Intervención, a partir de la información suministrada por el Servicio de Gestión Tributaria o por el Patronato Provincial.

Se han efectuado las comprobaciones pertinentes y las diferencias detectadas entre las liquidaciones tributarias practicadas y los derechos reconocidos contabilizados son inmatrimoniales.

En todo caso, se debe tener en cuenta que contablemente no se recogen adecuadamente las anulaciones por fraccionamientos o aplazamientos, pues cuando la concesión de los mismos conlleve un diferimiento del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior, debe procederse a la anulación del derecho en el ejercicio en el que se concede y reconocerlo en el correspondiente al nuevo vencimiento.

- 97 El registro contable de la recaudación de las exacciones gestionadas por el Ayuntamiento la asume la Tesorería y se lleva a cabo a partir de la información obtenida de las entidades financieras a través del cuaderno 60.

En el caso de la recaudación efectuada por el Patronato, la contabilización en el presupuesto corriente y en los presupuestos cerrados se efectúa en función de la información suministrada por el organismo de la Diputación. El Patronato ingresa en las cuentas corrientes del ayuntamiento periódicamente anticipos a cuenta que se registran inicialmente como "ingresos pendientes de aplicación" y posteriormente, conforme se va recibiendo la información de la Diputación (contenida en las datas mensuales) se van imputando al presupuesto.

Finalizado el ejercicio, el Patronato Provincial rinde la cuenta recaudatoria al Ayuntamiento (21 de enero de 2015). El control sobre la misma lo efectúa la Tesorería que deja constancia de las conciliaciones; si bien, no se elabora un informe específico sobre el resultado de las comprobaciones.

Las diferencias detectadas por esta Institución entre la información remitida por el Patronato y lo contabilizado por el Ayuntamiento no son materiales.

- 98 Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, el grado de cumplimiento o recaudación del ejercicio corriente en el ayuntamiento se sitúa en el 78% y han quedado pendientes de cobro 42.176.394,26 €.

En el caso de los ejercicios cerrados el grado de cumplimiento en el ayuntamiento es de un 18%, estando pendientes 119.300.592,80 € (anexo III).

- 99 La recaudación de los derechos de ejercicios cerrados es poco significativa, de tal manera que en el periodo 1980 a 1991 es nula, en los ejercicios 1992-2002 un 0,4%, y en los ejercicios más cercanos 2003-2013 se sitúa en el 19,9%. Esta circunstancia pone de manifiesto la baja efectividad recaudatoria en ejecutiva de las exacciones municipales por parte del Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga.

Circunstancia que se debe poner en relación con el coste de servicio prestado por la Diputación provincial. Durante el ejercicio auditado dicho coste ascendió a 8.727.609,05 €. Importe que hay que relacionar con el hecho de que la mayor parte de la recaudación realizada por el Patronato se efectúa en vía voluntaria (83%), mientras que lo recaudado en ejecutiva solo representa el 17% del total.

3.4. Dos Hermanas

- 100 El municipio de Dos Hermanas pertenece a la provincia de Sevilla, tiene una extensión de 160,5 Km² y una población en 2014 de 130.369 habitantes, según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Tiene la consideración de municipio de gran población a los efectos de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía de 9 de octubre de 2013 (BOPA nº 315, de 17 de octubre de 2013).
- 101 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 se aprobó el 8 de abril de 2015. El presupuesto de ingresos presenta la siguiente ejecución:

Capítulo	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Pendiente de cobro (4)	(€)	
					% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
1. Impuestos directos	39.399.008,00	41.647.297,52	30.597.757,73	11.049.539,79	106%	73%
2. Impuestos indirectos	3.033.031,00	2.564.435,68	2.454.524,88	109.910,80	85%	96%
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.090.557,00	10.128.011,72	8.462.076,80	1.665.934,92	111%	84%
4. Transf. Corrientes	35.999.810,84	33.560.858,70	32.303.367,19	1.257.491,51	93%	96%
5. Ingresos patrimoniales	385.001,00	580.164,03	385.816,06	194.347,97	151%	67%
6. Enajenación de inversiones reales	1.563.002,00	-197.736,57	-197.736,57	-	-13%	100%
7. Transf. de capital	2.003.152,70	1.957.125,66	1.004.098,12	953.027,54	98%	51%
8. Activos financieros	4.312.577,92	668.044,68	111.800,00	556.244,68	15%	17%
9. Pasivos financieros	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	-	100%	100%
TOTAL	98.786.140,46	93.908.201,42	78.121.704,21	15.786.497,21	95%	83%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 14

- 102 El Ayuntamiento de Dos Hermanas ha rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía el 18 de septiembre de 2015, cumpliendo con la normativa que le es de aplicación.

El Pleno del Ayuntamiento no ha hecho uso de la habilitación prevista en el artículo 135 de la LBRL y no ha creado un Órgano de Gestión Tributaria que asuma la gestión integral del sistema tributario municipal.

- 103** El Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla, al amparo del artículo 7 del TRLRHL, tienen suscrito un convenio para la delegación de parte de las competencias en materia de gestión tributaria, inspección y recaudación, de fecha 19 de febrero de 2009. En virtud del convenio suscrito, el Ayuntamiento delega en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación de Sevilla (en adelante OPAEF) la gestión censal, la gestión tributaria y la recaudación voluntaria del IBI y del IAE; la inspección del IAE y la recaudación ejecutiva de todos los tributos y precios públicos municipales.

A la Diputación Provincial por la prestación del servicio le corresponde un tanto por ciento de las cantidades gestionadas y recaudadas en función de los parámetros recogidos en el convenio.

La gestión tributaria y la recaudación voluntaria del resto de las exacciones las efectúa el Ayuntamiento, a través del Departamento de Renta y Exacciones y de la Tesorería municipal.

- 104** Durante el ejercicio fiscalizado estaban en vigor 31 ordenanzas fiscales: 5 referidas a impuestos, 20 a tasas, 5 a precios públicos y 1 centrada en las contribuciones especiales (anexo I). Según la información facilitada por el propio ayuntamiento, los beneficios fiscales previstos en la legislación tributaria y en las ordenanzas municipales (exenciones, bonificaciones, reducciones, tarifas especiales, etc.), ascienden en 2014 a 1.723.021,65 €; en este importe se incluye el 3% de bonificación por la domiciliación bancaria de los recibos.

Por su parte, el indicador de la carga tributaria del municipio de Dos Hermanas es de 416,82 €/habitantes y el de autonomía fiscal de 57,86%¹⁵.

Control interno

- 105** En el Ayuntamiento se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos de cobro y su recaudación por la toma de razón en contabilidad, según se recoge en las bases de ejecución del presupuesto (base 33). Si bien, la Intervención del ayuntamiento no efectúa comprobaciones posteriores a la toma de razón ni realiza ningún otro control, financiero o de eficacia, sobre los ingresos tributarios (arts. 220 y 221 TRLRHL).

Por otro lado, tampoco fiscaliza la ordenación y el pago material de las devoluciones de ingresos indebidos.

Durante el ejercicio auditado la Intervención no ha puesto de manifiesto ninguna anomalía o disfunción en materia de ingresos.

¹⁵ Carga tributaria = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/población.
Autonomía fiscal = Derechos reconocidos netos (capítulos I, II y III)/total derechos reconocidos netos.

- 106 En el ayuntamiento no existe una unidad específica para la contabilización de los ingresos, sino que, por el contrario, el registro contable lo realizan indistintamente personas adscritas a los departamentos de Intervención o Tesorería. Esta circunstancia pone de manifiesto un deficiente control interno sobre la contabilización de los ingresos, siendo necesaria que exista una unidad dedicada a la contabilización con una adecuada segregación de funciones.
- 107 Además, al tener la consideración de municipio de gran población, al amparo del artículo 133 b) de la LBRL deben separarse adecuadamente las funciones de contabilidad y fiscalización.

Gestión de los tributos

Liquidación tributaria

- 108 La liquidación de los tributos se puede efectuar mediante padrones o recibos, a través de liquidaciones directas cumplimentadas por la Administración o mediante autoliquidaciones presentadas por los propios interesados.
- 109 Durante el ejercicio fiscalizado las liquidaciones tributarias llevadas a cabo por el Ayuntamiento y el OPAEF ascienden a 46.567.938,08 €, tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

	(€)		
Tributos	Liquidaciones por recibos y directas	Autoliquidaciones	Total
IBI	27.675.397,44	497,51	27.675.894,95
IVTM	6.148.947,61	99.046,97	6.247.994,58
IIVTNU	4.701.975,82	302,35	4.702.278,17
IAE	2.908.515,16	-	2.908.515,16
ICIO	422.289,74	389.801,31	812.091,05
Impuestos gastos suntuarios	692,41	-	692,41
Servicio recogida de basuras	260.216,77	-	260.216,77
Cementerio municipal	199.518,80	5.882,60	205.401,40
Suministro electricidad feria	47.708,02	6.359,47	54.067,49
Tasas enseñanza especial	293.752,30	31.236,20	324.988,50
Licencias urbanísticas	65.175,41	175.820,43	240.995,84
Licencia primera ocupación	-	26.838,40	26.838,40
Tasas por servicios urbanísticos	2.760,00	20.591,41	23.351,41
Expedición de documentos administrativos	-	18.722,79	18.722,79
Retirada de vehículos de la vía pública	51.682,00	37.148,00	88.830,00
Recogida y estancia animales depend. municipales	61,20	2.887,50	2.948,70
Tasa servicio extinción de incendios	50.558,47	-	50.558,47
Licencia de autotaxis	56,50	-	56,50
Licencias de apertura	3.652,19	228.743,50	232.395,69
Tasas por entrada de vehículos	464.841,17	8.261,10	473.102,27

Tributos	Liquidaciones por recibos y directas	Autoliquidaciones	Total
Tasas a empresas explotación serv. de suministros	1.125.074,13	22.199,69	1.147.273,82
Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas	42.474,43	-	42.474,43
Compensación de Telefónica de España, S.A.	202.293,81	-	202.293,81
Mercancías, vallas, materiales de construcción, etc.	16.258,95	339,38	16.598,33
Quioscos	10.727,40	-	10.727,40
Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulante	269.327,54	13.571,59	282.899,13
Tasa por aprovechamiento del suelo	20.814,43	2.604,26	23.418,69
Servicio de ayuda a domicilio	36.385,07	-	36.385,07
Tasas y otros ingresos	2.831,00	-	2.831,00
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	137.452,12	-	137.452,12
Mercados municipales	208.132,21	-	208.132,21
Ferias comerciales	20.847,82	-	20.847,82
Viajes, campamentos, excurs. y visitas organizadas	-	86.663,70	86.663,70
Contribuciones especiales serv. extinción incendios	-	-	-
TOTAL	45.390.419,92	1.177.518,16	46.567.938,08

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la Entidad

Cuadro nº 15

- 110 Los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas tributarias solicitados por los interesados los concede el Departamento de Rentas y Exacciones. Una vez concedido el aplazamiento se procede a la domiciliación bancaria de los nuevos recibos. En el caso de que se produzca el impago de algún recibo se notifica al OPAEF para que proceda a su requerimiento en vía ejecutiva.

Inspección tributaria

- 111 En virtud del convenio suscrito con la Diputación Provincial, el OPAEF asume la inspección del IAE. Durante el ejercicio auditado se han efectuado 35 inspecciones por una cuantía total (principal, recargos, costas e intereses) de 116.810,20 €.
- 112 El Ayuntamiento de Dos Hermanas no efectúa inspección alguna del resto de las exacciones tributarias.

Recaudación tributaria

- 113 En la recaudación de los tributos intervienen la Tesorería del Ayuntamiento que ostenta la jefatura de los servicios de recaudación [arts. 196 a) del TRLRHL y 5 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre] y el OPAEF, en virtud del convenio suscrito.

- 114 La recaudación de los tributos y precios públicos que se gestionan por el Ayuntamiento le corresponde a la Tesorería Municipal. En estos casos, los interesados efectúan su pago en las entidades financieras colaboradoras y los cobros ingresados en el banco se notifican electrónicamente a la Entidad local a través de un proceso informático normalizado (cuaderno 60)¹⁶. Cuando no se efectúe el cobro en el periodo voluntario, la Tesorería realiza los correspondientes cargos al OPAEF para que proceda a su recaudación en periodo ejecutivo.
- 115 Al OPAEF le corresponde la recaudación en voluntaria del IBI y del IAE y asume la recaudación ejecutiva de todos los tributos y precios públicos. Periódicamente remite al ayuntamiento las datas con la información de lo recaudado.

Durante el ejercicio auditado el OPAEF ha recaudado 27.841.646,55 €, de los cuales 23.278.668,17 € corresponde a voluntaria (84%) y 4.562.978,38 € a ejecutiva (16%).

Reflejo de los ingresos tributarios en el presupuesto

- 116 Los ingresos derivados de los tributos y precios públicos se registran en el presupuesto en los capítulos 1 (Impuestos directos), 2 (Impuestos indirectos) y parte del 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos).
- 117 La liquidación del presupuesto de estos capítulos (excluyendo los artículos presupuestarios que no afectan a los tributos y precios públicos: 36 Ventas, 38 Reintegros de operaciones corrientes y 39 Otros ingresos) se recoge en el anexo II y se resumen en el siguiente cuadro:

(€)

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS							
Art.	Descripción	Previsiones definitivas (1)	Derechos reconocidos netos (2)	Recaudación neta (3)	Derechos ptes. de cobro (4)	% ejec. (2/1)	% cumpl. (3/2)
10	Imp. sobre la renta	1.443.008,00	1.356.886,29	1.356.886,29	-	94%	100%
11	Imp. sobre el capital	35.756.000,00	37.447.204,87	27.087.441,60	10.359.763,27	105%	72%
13	Imp. sobre las actividades económicas	2.200.000,00	2.843.206,36	2.153.429,84	689.776,52	129%	76%
21	Imp. sobre el valor añadido	1.561.991,00	1.794.022,33	1.794.022,33	-	115%	100%
22	Imp. sobre consumos especiales	450.340,00	411.938,85	411.938,85	-	91%	100%
29	Imp. sobre constr., instal. y obras	1.020.700,00	358.474,50	248.563,70	109.910,80	35%	69%
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	3.859.001,00	3.981.935,50	3.197.310,93	784.624,57	103%	80%
31	Tasas prest. serv. púb. carácter social	220.000,00	323.573,50	201.843,13	121.730,37	147%	62%
32	Tasas real. activ. competencia local	504.000,00	641.717,52	563.019,97	78.697,55	127%	88%
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	2.468.000,00	2.371.157,69	2.147.526,07	223.631,62	96%	91%
34	Precios públicos	351.000,00	483.577,66	450.994,75	32.582,91	138%	93%
35	Contribuciones especiales	-	294.612,62	294.612,62	-	-	100%
TOTAL		49.834.040,00	52.308.307,69	39.907.590,08	12.400.717,61	105%	76%

Fuente: presupuesto del Ayuntamiento

Cuadro nº 16

¹⁶ Los cuadernos bancarios, establecidos por la Asociación Española de la Banca, son protocolos de comunicación electrónica entre las entidades financieras y las entidades para las que prestan el servicio, en esta caso la Administración.

118 La contabilización de los ingresos tributarios se efectúa a partir de la información facilitada por el Departamento de Rentas y Exacciones, la Tesorería y el OPAEF, en función de las competencias que tiene cada uno. Se exceptúan determinados ingresos que se contabilizan en función de la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como, por ejemplo, los porcentajes correspondientes a la cesión en favor del municipio de determinados impuestos estatales (IRPF, IVA e Impuestos Especiales) o las compensaciones de Telefónica España, S.A.

119 La contabilización como derechos reconocidos de las liquidaciones tributarias practicadas por el Departamento de Rentas y Exacciones se realiza de manera automática mediante un procedimiento informático de integración entre el aplicativo de gestión tributaria (GT Win) y el de contabilidad (SICAP). En el supuesto de las liquidaciones tributarias gestionadas por el OPAEF (IBI e IAE) el registro contable se lleva a cabo manualmente a partir de la información suministrada por el Organismo Provincial.

En todo caso, se debe tener en cuenta que contablemente no se recogen adecuadamente las anulaciones por fraccionamientos o aplazamientos, pues cuando la concesión de los mismos conlleve un diferimiento del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior, debe procederse a la anulación del derecho en el ejercicio en el que se concede y reconocerlo en el correspondiente al nuevo vencimiento.

El registro contable de la recaudación de las exacciones gestionadas por el Ayuntamiento asume la Tesorería y se lleva a cabo a partir de la información obtenida de las entidades financieras a través del cuaderno 60.

120 En el caso de la recaudación efectuada por el OPAEF, la contabilización en el presupuesto corriente y en los presupuestos cerrados se efectúa en función de la información suministrada por el organismo de la Diputación. Éste ingresa en las cuentas corrientes del ayuntamiento periódicamente anticipos a cuenta y liquidaciones que se registran inicialmente como “ingresos pendientes de aplicación”. Durante el ejercicio fiscalizado el ayuntamiento ha recibido como anticipos a cuenta 18.393.297,45 € y como liquidaciones 6.799.642,42 €. La imputación al presupuesto se realiza a partir de las datas periódicas recibidas de la Diputación.

Finalizado el ejercicio, el OPAEF rinde la cuenta recaudatoria al Ayuntamiento el 13 de enero de 2015.

121 Por lo que se refiere a los derechos pendientes de cobro, el grado de cumplimiento o recaudación del ejercicio corriente en el ayuntamiento se sitúa en el 76% y han quedado pendientes de cobro 12.400.717,61 €.

En el caso de los ejercicios cerrados el grado de cumplimiento en el ayuntamiento es de un 23%, estando pendientes 21.389.353,98 € (anexo III).

122 La recaudación de los derechos de ejercicios cerrados no es muy significativa, pues en el periodo 1996 a 2004 es nula, en los ejercicios 2005-2009 es de un 3%, y en los más cercanos 2010-2013 se sitúa en el 22%. Esta circunstancia pone de manifiesto la escasa efectividad recaudatoria en vía ejecutiva de las exacciones municipales por parte del Organismo Provincial de la Diputación de Sevilla.

Circunstancia que se debe poner en relación con el coste de servicio prestado por la Diputación provincial. Durante el ejercicio auditado dicho coste ascendió a 2.446.400,78 €. Importe que hay que relacionar con el hecho de que la mayor parte de la recaudación realizada por el OPAEF se efectúa en vía voluntaria (84%), mientras que lo recaudado en ejecutiva representa el 16% del total.

4. CONCLUSIONES

- 123 Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Marbella no han rendido la cuenta general del ejercicio 2014 a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Tal rendición se debería haber producido antes del 1 de noviembre de 2015. Los Ayuntamientos de Algeciras, Jerez de la Frontera y Marbella tampoco han rendido la cuenta general del ejercicio 2015. La rendición a la Cámara de Cuentas se debería haber producido antes del 1 de noviembre de 2016 (**§ 45 y 75**).
- 124 El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz, en relación con el Ayuntamiento de Algeciras, asume más funciones referidas a la gestión, inspección y recaudación de los tributos de las estrictamente establecidas en el convenio formalizado con la Diputación Provincial¹⁷ (**§ 10**).
- 125 Ninguna de las Intervenciones de los municipios auditados efectúa comprobaciones posteriores a la toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios ni realiza ningún otro control, financiero o de eficacia, sobre los ingresos tributarios (arts. 220 y 221 TRLRHL) (**§ 13, 50, 80 y 105**).
- 126 Tampoco fiscalizan la ordenación y pago material de las devoluciones de ingresos indebidos (**§ 14, 51, 80 y 105**).
- 127 En Jerez de la Frontera, Marbella y Dos Hermanas, que tienen la consideración de municipios de gran población, no se produce una adecuada separación de las funciones de contabilidad y fiscalización [art. 133. b) LBRL] (**§ 53, 82 y 107**).
- 128 El Ayuntamiento de Dos Hermanas no efectúa inspección sobre los ingresos tributarios que gestiona directamente (**§ 112**).
- 129 Ningún ayuntamiento contabiliza adecuadamente los fraccionamientos o aplazamientos de las deudas tributarias (**§ 33, 69, 96 y 119**).
- 130 Los Ayuntamientos de Algeciras, Marbella y Dos Hermanas no realizan un adecuado seguimiento de la ejecución de los convenios de colaboración celebrados con las respectivas Diputaciones Provinciales. Esta circunstancia incide en el grado de recaudación obtenido (**§ 37, 97 y 122**).
- 131 La cuenta recaudatoria rendida por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz al Ayuntamiento de Algeciras presenta deficiencias y errores que no

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

han sido puestos de manifiesto por el ayuntamiento, sin que durante el ejercicio auditado se haya elaborado ningún informe de discrepancias al respecto **(§ 37)**.

- 132** El registro contable efectuado por el Ayuntamiento de Algeciras de los anticipos recibidos del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz como ingresos pendientes de aplicación presenta deficiencias, pues el ayuntamiento no pudo efectuar su imputación al presupuesto, debido a que el SPRyGT procedió al cambio de sus aplicativos informáticos y no remitió al ayuntamiento la información necesaria **(§ 35)**.
- 133** No se han imputado a la liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Algeciras 915.703,41 € que han sido recaudados por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (905.070,28 €) y por la propia Tesorería de la Corporación (10.633,13 €) **(§ 38)**.
- 134** No se han imputado a la liquidación del presupuesto de ingresos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera 246.986,93 € correspondientes a las ayudas concedidas al amparo de la Ordenanza Municipal reguladora de la Actividad Económica de Interés Municipal. Tales ayudas han supuesto una minoración de ingresos que no se han registrado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, incumpliendo el artículo 165.3 del TRLRHL que exige que los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se apliquen al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar **(§ 65)**.
- 135** El Ayuntamiento de Algeciras tiene derechos pendientes de cobro por deudas tributarias desde 1984 con un importe, a 31 de diciembre de 2014, de 113.007.278,26 € **(§ 39 y 40)**.
- 136** El de Jerez de la Frontera tiene derechos pendientes con una antigüedad de 1986, por una cuantía de 122.430.619,98 €, a finales de 2014 **(§ 71)**.
- 137** En Marbella, los derechos pendientes se remontan a 1980 por un importe, a 31 de diciembre de 2014, de 161.476.987,06 € **(§ 98)**.
- 138** En el Ayuntamiento de Dos Hermanas la antigüedad data de 1996, con una cuantía de 33.790.071,59 € a 31 de diciembre de 2014 **(§ 121)**.
- 139** Los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y Marbella han concedido subvenciones a determinados contribuyentes que conllevan una disminución de la cuota líquida de algunos tributos.

El Tribunal Supremo en situaciones similares (sentencias de 14 de noviembre de 2012 y 19 de mayo de 2014) ha considerado que las reducciones realizadas en las cuotas impositivas que no estén contempladas en la Ley General Tributaria o en la Ley reguladora de las Haciendas Locales son nulas.

Por su parte, la Subdirección General de Tributos Locales, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en consulta vinculante de 2 de febrero de 2016, señala que en tales casos no procede la solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubiera incurrido el Ayuntamiento por el otorgamiento de la subvenciones declaradas posteriormente nulas por el Tribunal Supremo, o por su falta de competencia en el establecimiento de un beneficio fiscal no amparado por una norma legal (§ 63 y 88).

- 140 El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha otorgado subvenciones que minoran la cuota impositiva de determinados tributos prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido en la legislación general de subvenciones (§ 65).

5. RECOMENDACIONES

Ayuntamiento de Algeciras

El convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Algeciras y el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cádiz debe actualizarse e incluir todas las prestaciones que el Servicio Provincial realmente lleva a cabo.

Se debe potenciar una mayor colaboración entre los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento, y delimitar claramente el departamento del que depende la contabilidad.

A su vez, debe realizar un control efectivo sobre la gestión llevada a cabo por el Servicio Provincial de Recaudación, sobre la información contenida en la cuenta recaudatoria presentada y, además, asegurar una mayor coordinación con el citado Servicio.

El Ayuntamiento debe exigir al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria una mayor diligencia en la recaudación de los tributos, sobre todo en vía ejecutiva, de manera que los importes que queden pendientes no sean tan significativos (93.854.952,54 €).

Dado el porcentaje de recaudación de los derechos de ejercicios cerrados (5,97%) y su antigüedad, que se remonta a 1984, el Ayuntamiento debe desarrollar una labor de seguimiento del convenio para intentar que el SPRyGT aumente los porcentajes de cobro. Asimismo, debe conciliar de forma periódica los datos obrantes en el SPRyGT con los que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento y, en su caso, requerir al Servicio Provincial para que proponga la baja de aquellos derechos pendientes que dada su antigüedad resulten incobrables.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Se deben establecer los controles necesarios y potenciar la relación entre los diversos Departamentos del Ayuntamiento para evitar que se apliquen subvenciones vinculadas a los ingresos tributarios sin respetar el procedimiento mínimo establecido en la legislación general de subvenciones.

Dado el elevado saldo de los derechos pendientes de cobro (101.954.823,36 €), su antigüedad (1986) y el porcentaje de recaudación de ejercicios cerrados (7,71%), el Ayuntamiento debe proceder a dar de baja aquellos derechos que, por diversos motivos, resulten incobrables.

Ayuntamiento de Marbella¹⁸

El Ayuntamiento debe exigir al Patronato Provincial de Recaudación una mayor diligencia en la recaudación de los tributos en vía ejecutiva, de manera que los importes que queden pendientes no sean tan significativos (119.300.592,80 €).

A su vez, debe desarrollar una labor de seguimiento del convenio para intentar que el Patronato aumente los porcentajes de cobro de ejercicios cerrados (17,61%).

Igualmente, debe requerir al Patronato Provincial para que proponga la baja de aquellos derechos pendientes que dada su antigüedad resulten incobrables, pues se remontan a 1980, es decir, hace 37 años.

Ayuntamiento de Dos Hermanas

El Ayuntamiento debe exigir al OPAEF una mayor diligencia en la recaudación de los tributos en vía ejecutiva, de manera que, en la medida de lo posible, se puedan reducir los importes pendientes de cobro (21.389.353,98 €).

A su vez, debe desarrollar una labor de seguimiento del convenio para intentar que el OPAEF aumente los porcentajes de cobro de ejercicios cerrados (23%) y, en todo caso, requerir al Organismo para que proponga la baja de aquellos derechos pendientes que dada su antigüedad resulten incobrables.

¹⁸ Recomendaciones modificadas por la alegación presentada.

6. ANEXOS

6.1. Ayuntamiento de Algeciras

I. ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

IMPUESTOS

- Impuesto sobre bienes inmuebles - 2013
- Impuesto sobre actividades económicas - 2012
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica - 2012
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras - 2009
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - 2013

TASAS

- Tasa por licencias de apertura de establecimientos - 2010
- Tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos - 2013
- Tasa por el otorgamiento de licencia urbanística - 2011
- Tasa por licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler - 2012
- Tasa por abastecimiento de agua potable - 2012
- Tasa por prestación del servicio de saneamiento - 2013
- Tasa por traslado y depósito de vehículos estacionados indebidamente o abandonados en la vía pública - 2011
- Tasa por prestación de servicios del cementerio municipal - 2013
- Tasa por los servicios deportivos municipales - 2013
- Tasa por la expedición de documentos - 2012
- Tasa por la prestación de servicios y utilización en los mercados municipales - 2012
- Tasa por la utilización de instalaciones de la Casa de la cultura - 2011
- Tasa por descarga de escombros en vertederos municipales - 2012
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - 2012
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública - 2012
- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones y otros aparatos situados en terrenos de uso público, durante la celebración de la feria, fiestas, veladas o cualquier otro acontecimiento - 2014
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas - 2012
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública - 2012
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad creativa - 2012
- Tasa por la instalación de anuncios, ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos y demás vías públicas locales, así como la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones análogas para exhibición de fijación de anuncios - 2012
- Tasa por la tramitación del expediente de regularización urbanística - 2011

- Tasa por la apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública - 2012
- Tasa por actuaciones urbanísticas - 2013
- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil

PRECIOS PÚBLICOS

- Precio público por la prestación de los servicios médicos deportivos en el polideportivo Ciudad de Algeciras - 2012
- Precios públicos por la prestación de actividades culturales y de ocio - 2012
- Precio público por las celebraciones de bodas civiles en el ayuntamiento de Algeciras - 2012

II. Liquidación del presupuesto corriente. Ayuntamiento de Algeciras

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
10000	Participación FNCMpal. cesión IRPF	1.568.890,00	-	1.660.410,94	1.660.410,94	-
10	Impuesto sobre la renta	1.568.890,00	-	1.660.410,94	1.660.410,94	-
11200	Imp. Bienes Inmuebles Rústica	95.000,00	562,51	106.905,38	26.103,98	80.801,40
11300	Imp. Bienes Naturaleza Urbana	31.130.000,00	457.204,19	29.183.948,01	20.502.090,05	8.681.857,96
11400	IBI Bienes características Especiales	2.100.000,00	64.891,86	2.048.191,00	409.558,05	1.638.632,95
11500	Imp. Vehículos Tracción Mecánica	7.150.000,00	14.507,89	6.806.847,11	4.479.861,51	2.326.985,60
11600	Incremento Valor Naturaleza Urbana	3.250.000,00	9.335,98	2.918.713,72	1.911.948,15	1.006.765,57
11	Impuestos sobre el capital	43.725.000,00	548.554,25	41.064.605,22	27.329.561,74	13.735.043,48
13000	Imp. activi. econ. activ. Empresariales	2.550.000,00	15.501,12	31.114.021,76	1.728.256,37	1.385.765,39
13001	IAE: activ. Profesionales	-	-	-	-	-
13002	Imp. Activ. Econom. Activ. Artistas	600,00	2.271,18	-2.271,18	-2.271,18	-
13	Impuesto sobre las activ. Económicas	2.550.600,00	17.772,30	3.111.750,58	1.725.985,19	1.385.765,39
21000	Participación FNCM cesión IVA	1.495.720,00	-	1.647.741,99	1.647.741,99	-
21	Impuestos sobre el valor añadido	1.495.720,00	-	1.647.741,99	1.647.741,99	-
22000	Participación FNCM Imp. Alcohol	22.380,00	385,48	21.515,00	21.515,00	-
22001	Participación FNCM Imp. Cerveza	8.180,00	-	8.646,35	8.646,35	-
22003	Participación FNCM Imp. Tabaco	35.540,00	-	36.938,89	36.938,89	-
22004	Participación FNCM Imp. Hidrocarburos	243.870,00	30.539,90	208.095,58	208.095,58	-
22006	Participación FNCM Imp. Intermed.	480,00	-	489,89	489,89	-
22	Impuestos sobre consumos especiales	310.450,00	30.925,38	275.685,71	275.685,71	-
29000	Imp. sobre construcciones y obras	1.200.000,00	738.147,68	785.716,18	671.981,87	113.734,31
29	Impuesto sobre const. instal. y obras	1.200.000,00	738.147,68	785.716,18	671.981,87	113.734,31
30004	Mercados	150.000,00	136,14	148.139,92	101.311,94	46.827,98
30201	Recogida de basuras-inmueble	5.350.000,00	11.372,74	4.941.926,27	3.464.480,53	1.477.445,74
30202	Recogida de basuras-industrial	2.650.000,00	10.697,30	2.278.017,57	994.404,67	1.283.612,90
30300	Recogida basuras trat. y eliminac.	1.000,00	350,91	-253,05	-350,91	97,86
30900	Tasa prestación serv. cementerio	930.000,00	897,77	788.543,10	787.373,05	1.170,05
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	9.081.000,00	23.454,86	8.156.373,81	5.347.219,28	2.809.154,53

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
31100	Tasa por prestación de servicios de Ayuda a Domicilio	-	-	1.473,26	1.473,26	-
31300	Serv. caract. general estadio E. Talavera	10.000,00	-	5.381,95	5.381,95	-
31302	Serv. caract. general pabellón Cubierto	30.000,00	-	17.863,15	17.857,65	5,50
31303	Serv. caract. general piscina cubierta	50.000,00	-	32.939,40	32.939,40	-
31304	Serv. caract. Gral. sala musculación	3.000,00	-	-	-	-
31305	Serv. caract. general sauna	1.500,00	-	-	-	-
31306	Serv. caract. general cursos natación	160.000,00	7.432,00	115.483,50	115.307,50	176,00
31307	Serv. caract. general gimnasia mantenim.	60.000,00	287,00	25.093,50	25.073,00	20,50
31309	Serv. carácter gral. ingresos taquilla	14.000,00	-	2.884,00	2.884,00	-
31310	Serv. carácter general publicidad	1.000,00	-	385,00	385,00	-
31311	Serv. carácter gral. polideportivo Andrés Mateo	10.000,00	-	4.840,40	4.840,40	-
31312	Serv. carácter gral. pistas de padel	15.000,00	-	17.530,60	17.530,60	-
31313	Serv. carácter gral. polideportivo Manuel Marín	5.000,00	-	4.573,60	4.573,60	-
31314	Serv. carácter gral. polideportivo Loren S. García	12.000,00	62,00	6.331,10	6.331,10	-
31315	Cursos diversos (Campus)	5.000,00	-	68.863,00	68.826,00	37,00
31316	Serv. carácter gral. pista césped artificial	120.000,00	-	31.684,50	31.684,50	-
31317	Serv. carácter gral. tenis mesa	1.000,00	15,50	1.606,50	1.606,50	-
31318	Serv. carácter gral. serv. médicos	300,00	-	-	-	-
31319	Serv. carácter gral. Universidad Cádiz	3.000,00	-	2.164,25	2.164,25	-
31	Tasas prest. servicio público carácter social	500.800,00	7.796,50	339.097,71	338.858,71	239,00
32500	Tasas expedición documentos	35.000,00	-	27.732,78	27.570,68	162,10
32902	Licencia autotaxis y vehículos Alquiler	32.000,00	367,80	16.740,43	11.312,66	5.427,77
32	Tasas real. activ. competencia local	67.000,00	367,80	44.473,21	38.883,34	5.589,87
33100	Entrada vehículos y reserva aparcamiento	1.800.000,00	2.861,48	1.716.269,76	1.013.183,38	703.086,38
33201	Puestos, barracas, mercadillo semanal	390.000,00	-	313.844,27	154.546,46	159.297,81
33202	Puestos y barracas feria	250.000,00	-	160.760,00	160.760,00	-
33203	Puestos y barracas carnaval	12.500,00	-	-	-	-
33204	Puestos y barracas navidad	9.000,00	-	-	-	-
33206	Otros aprovech. especial playas y piscinas	50.000,00	-	20.147,50	18.636,50	1.511,00
33207	Aprovechamiento dominio público: mercado	-	-	-	-	-
33208	Rieles, postes, etc. vía telefónica	400.000,00	-	169.251,26	121.885,26	47.366,00
33209	Tasa aprov. urban. vías públ. cajero autom.	12.000,00	-	-	-	-

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
33299	Puestos y barracas varios	20.000,00	-	50.412,19	41.858,59	8.553,60
33300	Ocupación del subsuelo	1.100.000,00	-	888.242,67	790.385,10	97.857,57
33400	Calas y zanjas	2.000,00	-	-	-	-
33701	Telefonía móvil	620.000,00	-	-	-	-
33702	Tasas ocupación vía pública	100.000,00	507,39	77.943,20	45.827,74	32.115,46
33903	Tasa energía eléctrica complementaria a ocupación dominio.	-	-	52.294,40	51.473,10	821,30
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	4.765.500,00	3.368,87	3.449.165,25	2.398.556,13	1.050.609,12
34401	Concurso carnaval	6.000,00	-	12.442,00	12.442,00	-
34402	Concurso rondallas	1.000,00	-	2.540,00	2.540,00	-
34431	Precio público aula teatro	16.500,00	-	15.051,46	15.051,46	-
34432	Precio público conciertos	6.000,00	-	-	-	-
34436	Precio público aula danza	25.000,00	-	22.679,19	22.679,19	-
34438	Precio público música	45.000,00	-	41.715,17	41.715,17	-
34901	Precios públicos: actividades culturales y de ocio	6.000,00	-	7.949,70	7.949,70	-
34901	Precio público actividades culturales	1.000,00	888,80	-888,80	-888,80	-
34902	Precio público bodas civiles	15.000,00	103,49	11.844,51	11.844,51	-
34	Precios públicos	121.500,00	992,29	113.333,23	113.333,23	-
TOTAL		65.386.460,00	1.371.379,93	60.648.353,83	41.548.218,13	19.100.135,70

Liquidación del presupuesto corriente. Gerencia Municipal de Urbanismo

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
32100	Licencias Urbanísticas	500.000,00	6.999,84	354.855,40	320.703,79	34.151,61
32200	Licencia Primera Ocupación	60.000,00	714,01	2.142,47	2.142,47	-
32300	Licencia Apertura Establecimientos	325.000,00	3.910,83	241.587,85	236.057,85	5.530,00
32900	Legalización Viviendas	60.465,47	-	-	-	-
32	Tasas real. activ. competencia local	945.465,47	11.624,68	598.585,72	558.904,11	39.681,61
33500	Mesas y sillas	35.000,00	-	35.560,58	29.793,56	5.767,02
33700	Toldos y marquesinas	12.000,00	249,86	9.315,90	4.296,74	5.019,16
33900	Mercancías, Escombros y materiales	60.000,00	-	36.715,58	36.715,58	-
33901	Vallas, Andamios, etc...	375.000,00	-	528,02	528,02	-
33902	Kioscos y cristaleras	80.000,00	-	33.176,66	31.454,43	1.722,23
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	562.000,00	249,86	115.296,74	102.788,33	12.508,41
TOTAL		1.507.465,47	11.874,54	713.882,46	661.692,44	52.190,02

III. Ejecución de ejercicios cerrados. Ayuntamiento de Algeciras

(€)

Ejercicio	1 de enero 2014	Derechos Anulados	Saldo ajustado (1)	Recaudación (2)	31 de diciembre 2014	% cumpl. (2)/(1)
1984	417,72	-	417,72	-	417,72	0%
1985	918,73	-	918,73	-	918,73	0%
1986	169.078,80	-	169.078,80	-	169.078,80	0%
1987	232.266,66	-	232.266,66	-	232.266,66	0%
1988	355.297,86	-	355.297,86	-	355.297,86	0%
1989	502.602,65	-	502.602,65	-	502.602,65	0%
1990	682.803,21	-	682.803,21	-	682.803,21	0%
1991	763.336,57	-	763.336,57	-	763.336,57	0%
1992	197.090,24	-	197.090,24	-	197.090,24	0%
1993	219.963,83	-	219.963,83	-	219.963,83	0%
1994	1.873.393,47	-	1.873.393,47	-	1.873.393,47	0%
1995	495.658,04	246,08	495.411,96	-	495.411,96	0%
1996	13.603,91	313,76	13.290,15	-	13.290,15	0%
1997	1.299,64	-	1.299,64	65,07	1.234,57	5,01%
1998	7.459,39	244,33	7.215,06	35,22	7.179,84	0,49%
1999	6.418,01	-	6.418,01	32,72	6.385,29	0,51%
2000	1.328.085,59	-	1.328.085,59	154,23	1.327.931,36	0,01%
2001	4.860.387,47	1.297,01	4.859.090,46	340,00	4.858.750,46	0,01%
2002	2.736.724,93	1.813,30	2.734.911,63	6.466,45	2.728.445,18	0,24%
2003	6.830.575,23	2.249,44	6.828.325,79	1.750,86	6.826.574,93	0,03%
2004	3.065.550,03	3.400,87	3.062.149,16	828,91	3.061.320,25	0,03%
2005	3.149.225,52	7.440,60	3.141.784,92	13.222,91	3.128.562,01	0,42%
2006	2.885.818,53	22.804,46	2.863.014,07	41.707,22	2.821.306,85	1,46%
2007	3.316.289,50	25.874,24	3.290.415,26	76.154,44	3.214.260,82	2,31%
2008	6.822.541,87	30.468,08	6.792.073,79	118.208,69	6.673.865,10	1,74%
2009	8.105.015,01	35.708,07	8.069.306,94	174.024,25	7.895.282,69	2,16%
2010	8.847.694,62	38.491,21	8.809.203,41	214.038,29	8.595.165,12	2,43%
2011	9.544.851,83	76.812,06	9.468.039,77	1.047.217,47	8.420.822,30	11,06%
2012	12.281.033,66	55.925,35	12.225.108,31	717.164,27	11.507.944,04	5,87%
2013	18.343.102,31	157.965,17	18.185.137,14	3.530.258,49	14.654.878,65	19,41%
Total	97.638.504,83	461.054,03	97.177.450,80	5.941.669,49	91.235.781,31	6,11%

Ejecución de ejercicios cerrados. Gerencia Municipal de Urbanismo

(€)						
Ejercicio	1 de enero 2014	Derechos Anulados	Saldo ajustado (1)	Recaudación (2)	31 de diciembre 2014	% cumpl. (2)/(1)
2001	5.544,36	-	5.544,36	-	5.544,36	0%
2002	3.212,29	-	3.212,29	-	3.212,29	0%
2003	13.193,53	-	13.193,53	-	13.193,53	0%
2004	22.228,46	-	22.228,46	-	22.228,46	0%
2006	73.786,41	-	73.786,41	1.684,26	72.102,15	2,28%
2007	31.500,51	-	31.500,51	-	31.500,51	0%
2008	548.956,35	155,95	548.800,40	1.684,26	547.116,14	0,31%
2009	843.237,00	183,99	843.053,01	389,16	842.663,85	0,05%
2010	634.223,19	183,99	634.039,20	-	634.039,20	0%
2011	149.880,82	13,92	149.866,90	-	149.866,90	0%
2012	196.361,31	-	196.361,31	12.216,34	184.144,97	6,22%
2013	116.954,35	71,60	116.882,75	3.323,88	113.558,87	2,84%
TOTAL	2.639.078,58	609,45	2.638.469,13	19.297,90	2.619.171,23	0,73%

6.2. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

I. ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ORDENANZA GENERAL

- Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público municipales - 2013

IMPUESTOS

- Impuesto sobre bienes inmuebles - 2013
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica - 2008
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - 2013
- Impuesto sobre actividades económicas - 2013
- Impuesto sobre gastos suntuarios - 2005
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras - 2013

TASAS

- Tasa por la expedición de documentos administrativos - 2013
- Tasa por la tramitación de licencias urbanísticas - 2013
- Tasa por la actuación municipal de control previo o posterior al inicio de aperturas de actividades de servicios - 2013
- Tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal - 2012
- Tasa por inmovilización, retirada de vehículos y depósito administrativo - 2012
- Tasa por licencia de auto-taxi y demás vehículos de alquiler - 2013
- Tasa por servicios especiales de vigilancia, control y protección por espectáculos, caravanas, transportes, etc. - 2010
- Tasa por los servicios de extinción de incendios, prevención de ruinas, de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos - 2010
- Tasa por recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos urbanos o municipales - 2012
- Tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera y reserva de la misma para aparcamiento exclusivo - 2013
- Tasa por la ocupación de terreno de dominio público para el ejercicio de la venta ambulante, industrias callejeras y actividades diversas - 2013
- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica - 2013
- Tasa por la utilización de puestos en los mercados de abastos - 2011
- Tasa por la utilización de las instalaciones y servicios de la estación intermodal de autobuses - 2013
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con andamios, vallas, materiales de construcción, mercancías y otras instalaciones análogas - 2013
- Tasa por fijación de anuncios y publicidad en el dominio público local - 2012
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas - 2013
- Tasa por la ocupación de la vía pública con quioscos - 2012
- Tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo, o vuelo del dominio público local - 2012

- Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de ventas, actividades recreativas y espectáculos públicos - 2013
- Tasa de alcantarillado y depuración - 2013
- Tasa por abastecimiento de agua - 2013
- Tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en infraestructuras subterráneas que forman parte de la reserva municipal - 2008
- Tasa por el uso privativo o común especial del dominio público local con instalaciones temporales o con vehículos, turísticos o promocionales de actividades económicas - 2012
- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles - 2013
- Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicio de telefonía móvil - 2013
- Tasa por utilización del servicio de obras de calas en la vía pública - 2013

PRECIOS

- Precios públicos por prestación de servicios o realizaciones de actividades - 2013

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribuciones especiales - 2004

II. Liquidación del presupuesto corriente. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
10000	Impto. sobre la renta de las personas físicas	2.072.740,37	109.233,55	2.043.447,41	2.043.447,41	-
10	Impuesto sobre la renta	2.072.740,37	109.233,55	2.043.447,41	2.043.447,41	-
11200	Impto. sobre bienes inmuebles. Bienes inmuebles de nat. rústica	2.149.000,00	85.317,75	1.958.036,75	1.436.131,50	521.905,25
11300	Impto. sobre bienes inmuebles. Bienes de naturaleza urbana	48.731.000,00	1.007.824,26	47.188.630,18	37.927.093,47	9.261.536,71
11400	Impto. sobre bienes inmuebles de características especiales	1.220.000,00	6.862,02	1.213.081,68	1.182.512,71	30.568,97
11500	Impuesto sobre vehículos tracción mecánica	11.290.000,00	60.873,57	10.797.721,50	8.763.829,75	2.033.891,75
11600	Impuesto sobre incremento valor de los terrenos urbanos	6.569.000,00	532.557,39	10.513.903,89	5.974.739,44	4.539.164,45
11	Impuestos sobre el capital	69.959.000,00	1.693.434,99	71.671.374,00	55.284.306,87	16.387.067,13
13000	Actividades empresariales	6.980.000,00	648.545,83	6.769.755,60	5.857.170,36	912.585,24
13001	Distribución cuotas nacionales I.A.E.	845.000,00	-	1.135.960,16	1.135.960,16	-
13002	Distribución cuotas provinciales I.A.E.	69.000,00	-	46.329,25	46.329,25	-
13	Impuesto sobre actividades económicas	7.894.000,00	648.545,83	7.952.045,01	7.039.459,77	912.585,24
21000	Sobre el valor añadido	3.061.645,94	140.569,14	2.921.238,40	2.921.238,40	-
21	Impuesto sobre el valor añadido	3.061.645,94	140.569,14	2.921.238,40	2.921.238,40	-
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	40.075,04	1.116,73	39.448,43	39.448,43	-
22001	Impuesto sobre la cerveza	16.068,25	-	16.071,01	16.071,01	-
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	219.365,98	39.814,02	219.367,74	219.367,74	-
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	390.184,08	54.382,80	387.630,48	387.630,48	-
22006	Impuesto sobre productos intermedios	907,23	-	911,43	911,43	-
22	Impuesto sobre consumos especiales	666.600,58	95.313,55	663.429,09	663.429,09	-
29000	Impuestos sobre construcciones, instalaciones y obras	1.500.000,00	172.501,66	1.094.356,58	670.212,51	424.144,07
29100	Impuestos sobre gastos suentarios cotos de caza y pesca	22.600,00	-	21.912,21	18.179,55	3.732,66
29	Impuesto sobre constr., instalac. y obras	1.522.600,00	172.501,66	1.116.268,79	688.392,06	427.876,73
30000	Tasas por servicio de abastecimiento de agua	-	-	-	-	-
30100	Tasas por servicio de alcantarillado	-	-	-	-	-
30200	Tasas por servicio recogida de basuras	16.856.551,08	-	9.571.951,69	8.587.639,06	984.312,63
30300	Servicio de tratamiento de residuos	-	-	-	-	-
30901	Tasas prestación servicios cementerio municipal	600.000,00	416,00	515.226,95	514.804,35	422,60

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
30902	Tasas extinción de incendios y salvamentos	56.800,00	2.834,28	80.426,58	23.706,57	56.720,01
30903	Tasas servicios especiales de vigilancia, control prot.	2.600,00	-	-	-	-
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	17.515.951,08	3.250,28	10.167.605,22	9.126.149,98	1.041.455,24
32100	Tasas licencias urbanísticas	2.930.000,00	314.039,01	659.669,25	452.618,79	207.050,46
32201	Tasas licencias de aperturas	325.000,00	42.029,68	233.572,77	211.948,82	21.623,95
32500	Tasas por expedición de documentos	460.000,00	22.576,09	219.791,64	189.942,05	29.849,59
32600	Tasas retirada de vehículos	-	285,74	-285,74	-285,74	-
32901	Tasas por celebración de matrimonios civiles	20.000,00	406,30	25.274,20	25.274,20	-
32	Tasas realiz. actividades competencia local	3.735.000,00	379.336,82	1.138.022,12	879.498,12	258.524,00
33000	Tasas de estacionamiento de vehículos	75.000,00	-	7.020,95	7.020,95	-
33100	Tasa por entrada de vehículos	2.080.000,00	35.051,39	2.179.682,54	1.809.047,41	370.635,13
33204	Tasa utilización superficies y servicios estación autobús	130.000,00	-	204.082,37	48.257,39	155.824,98
33401	Ingresos por canalizaciones vía pública	900.000,00	29.255,64	535.709,59	287.667,78	248.041,81
33501	Tasas ocupación vía pública gestionada por urbanismo	22.000,00	9,00	2.662,49	2.662,49	-
33601	Tasas por alteración o interrupción del tráfico	5.700,00	176,20	3.494,90	3.406,80	88,10
33701	Tasas ocupación suelo, vuelo o subsuelo por empresas	2.560.000,00	33.090,13	1.976.937,19	1.765.555,63	211.381,56
33901	Tasas licencias autotaxi y vehículos de alquiler	19.800,00	-	13.481,75	13.385,75	96,00
33902	Tasas utilización puestos en mercado de abastos	141.000,00	790,75	138.061,90	114.559,46	23.502,44
33903	Tasas ocupación con mercancías, materiales de construcción	73.100,00	4.319,61	48.942,18	48.730,07	212,11
33904	Tasas ocupación con kioscos	36.300,00	1.040,76	26.198,64	23.723,40	2.475,24
33905	Tasas fijación anuncios y publicidad en el dominio p. local	44.000,00	-	23.278,74	19.825,79	3.452,95
33906	Tasas por ocupación con puestos, barracas, etc.	7.500,00	788,91	7.962,20	5.432,25	2.529,95
33907	Tasas por instalación fijas, puestos, espectáculos, etc.	1.400.000,00	19.469,05	1.460.250,08	1.218.105,89	242.144,19
33908	Ocupación vía pública con mesas y sillas	128.000,00	11.845,01	114.729,48	108.997,75	5.731,73
33	Tasas utiliz. privativa del dominio público	7.622.400,00	135.836,45	6.742.495,00	5.476.378,81	1.266.116,19
34201	Pp. pp. matrículas escuela de música	42.000,00	-	29.972,40	29.972,40	-
34202	Servicios actividades de mayores	16.000,00	7,00	57.519,00	32.977,00	24.542,00
34301	Pp. pp. utilización de instalaciones deportivas	492.000,00	6.949,73	302.994,67	302.994,67	-
34302	Pp. pp. matrículas competiciones hípcas	-	-	5.178,00	5.178,00	-

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
34303	Inscripciones deportivas	9.200,00	-	4.390,00	4.390,00	-
34402	Taquillas fiestas bulerías	27.200,00	-	-	-	-
34403	Pp. pp. por ventas de entradas museo arqueológico	6.700,00	-	7.789,80	7.789,80	-
34404	Pp. pp. por entradas al conjunto monumental el Alcázar	180.000,00	-	154.487,50	154.487,50	-
34405	Pp. pp. venta entradas pruebas hípicas	19.300,00	-	14.685,00	14.685,00	-
34407	Taquilla sala compañía	1.160,00	-	-	-	-
34409	Pp. pp. venta de entradas claustros de Santo Domingo	4.600,00	-	876,40	876,40	-
34410	Pp. pp. venta de entradas zoológico	640.000,00	-	364.243,45	364.243,45	-
34902	Serv. inspección sanitaria, análisis químico, bact.	700,00	-	61,60	61,60	-
34903	Pp. pp. servicios de sanidad preventiva, desinfección, etc.	4.800,00	-	4.026,85	4.026,85	-
34905	Celebración eventos privados Alcázar, P. Villavicenc S. Compañi	7.400,00	-	4.049,43	3.842,82	206,61
34906	Centros sociales	1.500,00	-	75,00	75,00	-
34907	Celebración eventos claustros de Santo Domingo	11.000,00	-	2.809,90	1.570,23	1.239,67
34908	Pp. pp. servicio mantenimiento animales incautados	-	-	9.917,36	9.917,36	-
34909	Pp. pp. servicios informáticos y telecomunicaciones	-	-	185.186,66	30.567,37	154.619,29
34910	Prestación de servicio recaudación	-	-	2.364,51	799,99	1.564,52
34	Precios públicos	1.463.560,00	6.956,73	1.150.627,53	968.455,44	182.172,09
	TOTAL	115.513.497,97	3.384.979,00	105.566.552,57	85.090.755,95	20.475.796,62

III. Ejecución de ejercicios cerrados. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

(€)						
Ejercicio	1 de enero 2014	Derechos Anulados	Saldo ajustado (1)	Recaudación (2)	31 de diciembre 2014	% cumpl. (2)/(1)
1986	995,34	-	995,34	-	995,34	0,00%
1987	1.940,16	-	1.940,16	-	1.940,16	0,00%
1988	34.748,44	-	34.748,44	-	34.748,44	0,00%
1989	3.087.423,66	13.030,91	3.074.392,75	231,84	3.074.160,91	0,01%
1990	1.431.535,89	25.287,43	1.406.248,46	280,22	1.405.968,24	0,02%
1991	2.718.545,09	26.418,25	2.692.126,84	697,49	2.691.429,35	0,03%
1992	2.118.980,26	14.278,96	2.104.701,30	3.788,00	2.100.913,30	0,18%
1993	1.558.230,72	353.071,54	1.205.159,18	4.078,55	1.201.080,63	0,34%
1994	2.660.178,73	365.763,75	2.294.414,98	4.012,01	2.290.402,97	0,17%
1995	2.973.922,90	416.887,64	2.557.035,26	6.877,23	2.550.158,03	0,27%
1996	2.516.503,00	360.329,09	2.156.173,91	8.552,96	2.147.620,95	0,40%
1997	2.072.169,11	500.792,00	1.571.377,11	7.221,65	1.564.155,46	0,46%
1998	2.096.361,77	454.939,98	1.641.421,79	6.403,84	1.635.017,95	0,39%
1999	2.566.890,43	562.029,08	2.004.861,35	6.323,25	1.998.538,10	0,32%
2000	2.384.368,54	560.229,52	1.824.139,02	9.690,84	1.814.448,18	0,53%
2001	2.658.286,42	238.414,32	2.419.872,10	7.508,84	2.412.363,26	0,31%
2002	2.319.553,09	239.760,55	2.079.792,54	14.362,38	2.065.430,16	0,69%
2003	2.450.871,66	262.678,23	2.188.193,43	13.725,27	2.174.468,16	0,63%
2004	2.991.573,15	365.569,63	2.626.003,52	14.155,99	2.611.847,53	0,54%
2005	3.052.656,98	348.290,65	2.704.366,33	16.746,19	2.687.620,14	0,62%
2006	2.852.691,87	516.825,98	2.335.865,89	25.017,37	2.310.848,52	1,07%
2007	4.539.388,90	225.812,02	4.313.576,88	47.115,27	4.266.461,61	1,09%
2008	4.085.717,38	392.600,38	3.693.117,00	92.868,89	3.600.248,11	2,51%
2009	6.888.763,42	474.504,52	6.414.258,90	164.747,60	6.249.511,30	2,57%
2010	8.429.648,53	705.402,84	7.724.245,69	351.186,16	7.373.059,53	4,55%
2011	12.747.528,99	2.213.588,94	10.533.940,05	527.574,50	10.006.365,55	5,01%
2012	15.291.202,59	553.146,44	14.738.056,15	1.112.466,54	13.625.589,61	7,55%
2013	25.586.298,55	1.451.044,57	24.135.253,98	6.075.822,11	18.059.431,87	25,17%
TOTAL	122.116.975,57	11.640.697,22	110.476.278,35	8.521.454,99	101.954.823,36	7,71%

6.3. Ayuntamiento de Marbella

I. ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ORDENANZA GENERAL

- Ordenanza fiscal general de gestión - 2008

IMPUESTOS

- Impuesto sobre bienes inmuebles - 2013
- Impuesto sobre actividades económicas - 2013
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica - 2008
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras - 2011
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - 2013

TASAS

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local - 2012
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general - 2008
- Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales - 2012
- Tasa por utilización privativa temporal de equipamientos culturales - 2013
- Tasa por la expedición de documentos administrativos y otros servicios y actividades de carácter administrativo - 2012
- Tasa por utilización del servicio de alcantarillado - 2013
- Tasa por licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de transportes - 2012
- Tasa por licencias urbanísticas - 2012
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos - 2012
- Tasa por vigilancia especial de vehículos en aparcamientos municipales - 2012
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos - 2012
- Tasa por recogida de vehículos de la vía pública - 2012
- Tasa por asistencia y estancia en guarderías municipales - 2012
- Tasa por el servicio de cementerios - 2012
- Tasa por el servicio de prevención y extinción de incendios, y de protección general de personas y bienes - 2012
- Tasa por el servicio de mercados - 2012
- Tasa por la prestación de servicios de sanidad - 2012
- Tasa por suministro de agua potable - 2012

PRECIOS

- Ordenanza general de Precios públicos - 2008

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Ordenanza general reguladora de las Contribuciones especiales - 1989

II. Liquidación del presupuesto corriente. Ayuntamiento de Marbella

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
10000	Impuesto sobre renta de personas	1.448.532,99	104.461,56	1.602.381,17	1.602.381,17	-
10	Impuesto sobre la renta	1.448.532,99	104.461,56	1.602.381,17	1.602.381,17	-
11200	Impuesto sobre bienes inm. natur	1.330,00	772,78	7.725,04	7.160,29	564,75
11300	Bienes inmuebles natur. urbana	110.943.235,01	1.985.607,83	125.050.322,24	100.290.667,70	24.759.654,54
11400	Impuesto bienes inmuebles carácter espec.	621.447,20	-	634.540,09	551.303,14	83.236,95
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	7.566.706,98	41.700,75	9.059.490,07	6.245.411,76	2.814.078,31
11600	Imp. sobre incremento valor terr.	10.206.875,60	193.356,41	19.721.550,52	13.982.668,73	5.738.881,79
11	Impuestos sobre el capital	129.339.594,79	2.221.437,77	154.473.627,96	121.077.211,62	33.396.416,34
13000	Impuesto sobre actividades empresariales	3.392.268,62	77.322,53	4.296.813,11	3.768.255,00	528.558,11
13	Imp. sobre las activ. económicas	3.392.268,62	77.322,53	4.296.813,11	3.768.255,00	528.558,11
21000	Impuesto sobre el valor añadido	1.686.827,32	128.712,96	1.929.990,18	1.929.990,18	-
21	Impuestos sobre el valor añadido	1.686.827,32	128.712,96	1.929.990,18	1.929.990,18	-
22000	Impuesto sobre alcohol y bebidas	25.240,41	1.065,57	26.151,27	26.151,27	-
22001	Impuesto sobre la cerveza	9.226,97	62,88	10.793,71	10.793,71	-
22003	Imp. sobre las labores del tabaco	92.941,89	9.473,25	228.598,35	228.598,35	-
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	275.025,68	35.504,05	261.060,59	261.060,59	-
22006	Imp. sobre productos intermedios	544,42	17,16	598,92	598,92	-
22	Imp. sobre consumos especiales	402.979,37	46.122,91	527.202,84	527.202,84	-
29000	Sobre construc., instalaciones y ob	4.768.297,13	444.565,65	4.971.579,35	2.281.833,01	2.689.746,34
29100	Impuesto de gastos suntuarios	64,84	-	948,35	415,01	533,34
29	Imp. sobre const. instal. y obras	4.768.361,97	444.565,65	4.972.527,70	2.282.248,02	2.690.279,68
30100	Serv. alcantarillado, conexión	-	-	-	-	-
30200	Serv. recogida basura doméstica	11.479.984,28	137.112,78	12.465.000,40	10.341.100,50	2.123.899,90
30201	Serv. recogida basura industrial	1.707.919,39	212.443,33	3.458.344,55	1.534.808,04	1.923.536,51
30900	Serv. prev. ext. incendios y prot. per.	33.883,78	993,74	38.822,10	16.586,91	22.235,19
30901	Serv. de mercados	74.335,60	-	104.777,95	60.979,85	43.798,10
30902	Mercados-cámaras frigoríficas	1.121,46	-	12.495,95	3.250,62	9.245,33
30	Tasas prest. serv. públicos básicos	13.297.244,51	350.549,85	16.079.440,95	11.956.725,92	4.122.715,03

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
31100	Serv. laboratorio	1.000,00	-	14.813,29	14.813,29	-
31101	Sanidad y veterinaria	2.277,38	-	956,06	956,06	-
31201	Guarderías municipales	252.552,77	8.043,40	317.035,28	102.018,94	215.016,34
31900	Ingresos apertura y reapert. piscina	31.428,48	-	18.135,04	18.135,04	-
31	Tasas prest. servicio público carácter social	287.258,63	8.043,40	350.939,67	135.923,33	215.016,34
32100	Licencias urbanísticas	1.210.496,67	7.389,66	1.541.689,51	1.210.380,17	331.309,34
32500	Tasa por expedición de documentos	141.930,20	108,64	137.624,19	137.624,19	-
32900	Licencia y autorizaciones autotaxi	27.882,44	-	14.523,31	14.523,31	-
32901	Licencia apertura establecimientos	340.440,52	1.398,15	357.161,86	351.217,01	5.944,85
32902	Tasa utiliz. privativa equipam. cultura	2.000,00	194,66	164,14	164,14	-
32	Tasas real. activ. competencia local	1.722.749,83	9.091,11	2.051.163,01	1.713.908,82	337.254,19
33100	Tasa por entrada de vehículos	169.098,54	2.362,52	113.973,53	91.537,51	22.436,02
33200	Tasa aprov. especial empresas. expl. ser	1.566.032,90	-	2.131.695,57	2.105.057,49	26.638,08
33300	Tasa aprov. especial empresas explot. ser	66.000,00	-	48.079,81	40.791,59	7.288,22
33400	Tasa por apertura de calas y zanjas	414,00	-	-	-	-
33500	Tasa por ocupación vía pública mesas y sillas	343.728,75	22.753,01	594.391,85	277.046,84	317.345,01
33700	Tasas por aprovechamiento del vuelo	-	-	-	-	-
33800	Compensación de telefónica de España, s.a.	613.000,00	-	607.411,36	607.411,36	-
33900	Toldos	3.026,23	236,96	7.351,20	3.806,54	3.544,66
33901	Ocupación puestos e industria ambulante	45.564,50	417,48	156.833,74	155.169,34	1.664,40
33902	Quioscos	74.645,40	402,68	102.710,98	37.543,39	65.167,59
33903	Mercadillos semanales	510.404,09	10,21	612.295,55	261.351,58	350.943,97
33904	Ocupación materiales y escombros	54.693,10	-	42.684,39	42.684,39	-
33905	Rodajes cinematográficos	380,77	-	2.223,28	2.223,28	-
33906	Escaparates, vitrinas y muestras	73.865,93	2.889,93	133.618,80	55.726,76	77.892,04
33907	Cajeros automáticos	43.479,00	4.966,94	38.333,77	30.321,57	8.012,20
33908	Reserva estacionamiento - descarga	-	-	4.653,19	752,98	3.900,21
33	Tasa utiliz. privativa del dominio público	3.564.333,21	34.039,73	4.596.257,02	3.711.424,62	884.832,40

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
34900	Precios públicos: servicios turísticos	1,00	-	-	-	-
34901	Precios públicos: servicios medio ambiente	1,00	20,00	2.792,00	2.792,00	-
34902	Precios públicos: servicios culturales	41.969,45	-	44.622,05	43.929,74	692,31
34903	Precios públicos: serv. carpa municipal.	1,00	335,00	-	-	-
34904	Precios públicos: servicios de juventud	10.810,00	-	11.128,43	11.128,43	-
34905	Precios públicos: servicios deportes	-	-	-	-	-
34	Precios públicos	52.782,45	355,00	58.542,48	57.850,17	692,31
35100	C.E. Extinción de incendios	390.548,85	-	391.772,14	391.142,28	629,86
35	Contribuciones especiales	390.548,85	-	391.772,14	391.142,28	629,86
TOTAL		160.353.482,54	3.424.702,47	191.330.658,23	149.154.263,97	42.176.394,26

III. Ejecución de ejercicios cerrados. Ayuntamiento de Marbella

Ejercicio	(€)					
	1 de enero 2014	Derechos Anulados	Saldo ajustado (1)	Recaudación (2)	31 de diciembre 2014	% cumpl. (2)/(1)
1980	263,80	-	263,80	-	263,80	0%
1981	1.162,06	-	1.162,06	-	1.162,06	0%
1983	1.347,77	-	1.347,77	-	1.347,77	0%
1984	1.308,40	-	1.308,40	-	1.308,40	0%
1985	1.528,97	-	1.528,97	-	1.528,97	0%
1986	61,19	-	61,19	-	61,19	0%
1987	2.196,54	-	2.196,54	-	2.196,54	0%
1988	4.981,97	-	4.981,97	-	4.981,97	0%
1989	2.525,49	-	2.525,49	-	2.525,49	0%
1990	743.400,13	-	743.400,13	-	743.400,13	0%
1991	19.684,10	-	19.684,10	-	19.684,10	0%
1992	730.653,81	-	730.653,81	465,10	730.188,71	0,06%
1993	1.682.569,42	-	1.620.382,31	2.472,22	1.617.910,09	0,18%
1994	1.339.888,17	208,95	1.339.679,22	6.315,20	1.333.364,02	0,47%
1995	2.277.003,88	205,44	2.276.798,44	7.086,24	2.269.712,20	0,31%
1996	1.625.657,05	287,17	1.624.646,97	5.947,79	1.618.699,18	0,37%
1997	1.847.785,64	28.308,02	1.819.477,62	6.749,76	1.812.727,86	0,37%
1998	303.730,36	10,81	303.643,19	1.349,13	302.294,06	0,44%
1999	532.667,90	42.978,96	489.210,24	15.976,48	473.233,76	3,27%
2000	642.049,56	10,81	641.909,11	10.475,15	631.433,96	1,63%
2001	5.077.714,37	903,07	5.074.562,08	10.112,01	5.064.450,07	0,20%
2002	331.308,31	-	331.308,31	3.621,01	327.687,30	1,09%
2003	1.335.691,45	1.415,30	1.333.297,77	28.925,35	1.304.372,42	2,17%
2004	1.996.658,59	2.210,27	1.993.266,84	55.568,13	1.937.698,71	2,79%
2005	3.784.579,02	34.275,01	3.749.095,73	106.217,03	3.642.878,70	2,83%
2006	1.373.114,77	13.024,35	1.357.779,91	201.031,33	1.156.748,58	14,81%
2007	6.473.698,79	118.708,95	6.352.136,67	474.385,95	5.877.750,72	7,47%
2008	9.225.651,24	88.360,28	9.134.953,14	728.070,52	8.406.882,62	7,97%
2009	9.792.273,07	90.891,38	9.699.448,85	961.739,20	8.737.709,65	9,92%
2010	15.608.118,94	111.106,07	15.495.581,19	1.971.982,38	13.523.598,81	12,73%
2011	15.537.462,48	99.635,46	15.436.238,94	2.745.150,50	12.691.088,44	17,78%
2012	26.732.715,35	306.414,19	26.422.725,93	4.408.077,81	22.014.648,12	16,68%
2013	38.635.397,69	1.897.244,97	36.738.033,70	13.752.541,46	22.985.492,24	37,43%
TOTAL	147.664.850,28	2.836.189,00	144.805.477,50	25.504.884,70	119.300.592,80	17,61%

6.4. Ayuntamiento de Dos Hermanas

I. ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IMPUESTOS

- Impuesto sobre bienes inmuebles - 2013
- Impuesto sobre actividades económicas - 2012
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica - 2012
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras - 2012
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana - 2010

TASAS

- Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte - 2012
- Tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo - 2013
- Tasa de cementerio municipal - 2012
- Tasas sobre retirada de vehículos mal estacionados en la vía pública - 2010
- Tasa por recogida de basuras - 2012
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler - 2012
- Tasa por realización de actividades administrativas para el inicio de actividades - 2012
- Tasa por asistencia y tratamientos en el centro de planificación familiar - 2011
- Tasa por la utilización de los servicios deportivos municipales - 2013
- Tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes - 2013
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas - 2011
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase - 2012
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública - 2012
- Tasa por instalación de quiosco en la vía pública - 2012
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa - 2013
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes - 2012
- Tasa por prestación de servicios administrativos de sanidad veterinaria - 2012
- Tasa por prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, cursos de formación, implantación de planes de autoprotección y otros análogos - 2013
- Tasa por suministro de energía eléctrica en recintos municipales - 2013
- Tasa por instalación de cajeros automáticos - 2012

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

- Contribuciones especiales - 1989

PRECIOS PÚBLICOS

- Precio público por ocupación de puestos o locales en los mercados municipales - 2012
- Precio público por asistencia a las actividades culturales realizadas en instalaciones municipales - 2011
- Precio público por el servicio de ayuda a domicilio - 2007
- Precio público por participación en la celebración de ferias comerciales - 2013
- Precio público por prestación del servicio de alquiler de materiales - 2012

II. Liquidación del presupuesto corriente. Ayuntamiento de Dos Hermanas

(€)						
Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
1000000	Cesión IRPF	1.443.008,00	96.312,87	1.356.886,29	1.356.886,29	-
10	Impuesto sobre la renta	1.443.008,00	96.312,87	1.356.886,29	1.356.886,29	-
1120000	I.B.I. Naturaleza rústica	316.000,00	3.795,18	328.019,24	268.609,87	59.409,37
1130000	I.B.I. Naturaleza urbana	25.984.000,00	672.911,26	26.614.622,06	19.492.582,55	7.122.039,51
1140000	Bienes Inmuebles de características especiales	56.000,00	381,98	56.165,23	56.153,05	12,18
1150000	Impuesto sobre vehículos tracción mecánica	6.100.000,00	112.906,91	6.135.217,31	5.176.057,71	959.159,60
1160000	Impuesto s/Incremento del valor de los terrenos	3.300.000,00	389.097,14	4.313.181,03	2.094.038,42	2.219.142,61
11	Impuestos sobre el capital	35.756.000,00	1.179.092,47	37.447.204,87	27.087.441,60	10.359.763,27
1300000	Impuesto sobre actividades económicas	2.200.000,00	65.308,80	2.843.206,36	2.153.429,84	689.776,52
13	Impuesto sobre las actividades económicas	2.200.000,00	65.308,80	2.843.206,36	2.153.429,84	689.776,52
2100000	Cesión impuesto sobre el valor añadido	1.561.991,00	85.669,08	1.794.022,33	1.794.022,33	-
21	Impuestos sobre el valor añadido	1.561.991,00	85.669,08	1.794.022,33	1.794.022,33	-
2200000	Cesión impuesto s/ alcohol y bebidas derivadas	24.125,00	628,18	24.231,62	24.231,62	-
2200100	Cesión impuesto especial sobre la cerveza	8.971,00	38,52	9.877,26	9.877,26	-
2200300	Cesión impuesto especial sobre labores del tabaco	149.579,00	11.308,20	138.327,72	138.327,72	-
2200400	Cesión impuesto especial sobre hidrocarburos	267.143,00	31.934,35	238.947,29	238.947,29	-
2200600	Cesión impuesto especial s/ productos intermedios	522,00	7,56	554,96	554,96	-
22	Impuestos sobre consumos especiales	450.340,00	43.916,81	411.938,85	411.938,85	-
2900000	Impuesto s/ Construcciones, instalaciones y obras	1.020.000,00	458.442,30	357.782,17	248.239,02	109.543,15
2910000	Impuesto s/gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	700,00	0,08	692,33	324,68	367,65
29	Impuesto sobre constr., instalaciones y obras	1.020.700,00	458.442,38	358.474,50	248.563,70	109.910,80
3010000	Servicio de alcantarillado	1,00	-	-	-	-
3020000	Servicio de recogida de basuras	3.600.000,00	23.727,22	3.731.091,32	2.950.640,70	780.450,62
3090000	Cementerio municipal	210.000,00	3.498,70	201.902,70	200.044,10	1.858,60
3090100	Suministro electricidad feria	49.000,00	5.126,01	48.941,48	46.626,13	2.315,35
30	Tasas prest. servicios públicos básicos	3.859.001,00	32.351,93	3.981.935,50	3.197.310,93	784.624,57
3120000	Tasas por enseñanza especiales en centros docentes	220.000,00	3.621,00	323.573,50	201.843,13	121.730,37
31	Tasas prestación servicio público carácter social	220.000,00	3.621,00	323.573,50	201.843,13	121.730,37

Aplic.	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos anulados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos ptes. cobro
3210000	Licencias urbanísticas	200.000,00	34.109,98	203.424,99	184.716,50	18.708,49
3220000	Licencias de primera ocupación	10.000,00	-	26.838,40	26.838,40	-
3230000	Tasas por servicios urbanísticos	15.000,00	-	23.351,41	23.351,41	-
3250000	Expedición de documentos administrativos	28.000,00	185,00	39.532,39	39.532,39	-
3260000	Retirada de vehículos de la vía pública	37.000,00	-	88.830,00	37.148,00	51.682,00
3290000	Recogida y estancia animales dependencias municipales	3.000,00	-	2.948,70	2.948,70	-
3290100	Tasa servicio extinción de incendios	80.000,00	22.437,20	28.121,27	21.847,61	6.273,66
3290200	Licencia de autotaxis	1.000,00	-	56,50	22,60	33,90
3290300	Licencias de apertura	130.000,00	7.411,43	228.613,86	226.614,36	1.999,50
32	Tasas real. actividades competencia local	504.000,00	64.143,61	641.717,52	563.019,97	78.697,55
3310000	Tasas por entrada de vehículos	500.000,00	5.216,99	467.885,28	390.879,36	77.005,92
3320000	Tasas a empresas explot. servicios de suministros	1.400.000,00	68.068,51	1.345.959,41	1.243.825,21	102.134,20
3350000	Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas	30.000,00	3.627,00	38.847,43	28.136,78	10.710,65
3370000	Tasa por aprovechamiento del vuelo	7.000,00	-	-	-	-
3380000	Compensación de Telefónica de España, S.A.	200.000,00	-	202.293,81	202.293,81	-
3390000	Mercancías, vallas, materiales de construcción, etc.	25.000,00	269,35	16.328,98	3.122,86	13.206,12
3390100	Quioscos	8.000,00	2.944,80	7.782,60	5.636,90	2.145,70
3390200	Puestos, barracas, industrias callejeras y ambulante	265.000,00	12.008,84	270.890,29	255.557,79	15.332,50
3390300	Tasa por aprovechamiento del suelo	33.000,00	2.248,80	21.169,89	18.073,36	3.096,53
33	Tasa utilización privativa del dominio público	2.468.000,00	94.384,29	2.371.157,69	2.147.526,07	223.631,62
3410000	Servicio de ayuda a domicilio	45.000,00	-	36.385,07	32.706,07	3.679,00
3440000	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	35.000,00	-	137.452,12	137.452,12	-
3490000	Mercados municipales	165.000,00	4.508,26	203.623,95	174.720,04	28.903,91
3490100	Ferias comerciales	16.000,00	315,00	20.532,82	20.532,82	-
3490200	Viajes, campamentos, excursiones y visitas organiz.	90.000,00	1.080,00	85.583,70	85.583,70	-
34	Precios públicos	351.000,00	5.903,26	483.577,66	450.994,75	32.582,91
3510000	Contribuciones especiales serv. extinción incendios	-	-	294.612,62	294.612,62	-
35	Contribuciones especiales	-	-	294.612,62	294.612,62	-
TOTAL		49.834.040,00	2.129.146,50	52.308.307,69	39.907.590,08	12.400.717,61

III. Ejecución de ejercicios cerrados. Ayuntamiento de Dos Hermanas

(€)						
Ejercicio	1 de enero 2014	Derechos Anulados	Saldo ajustado (1)	Recaudación (2)	31 de diciembre 2014	% cuml. (2)/(1)
1996	497,38	-	497,38	-	497,38	0,00%
1998	26.151,98	1.998,35	24.153,63	-	24.153,63	0,00%
1999	21.219,94	2.346,02	18.873,92	-	18.873,92	0,00%
2000	78.194,52	1.832,58	76.361,94	-	76.361,94	0,00%
2001	17.155,86	2.510,06	14.645,80	-	14.645,80	0,00%
2002	2.270,76	1.265,63	1.005,13	-	1.005,13	0,00%
2003	45.322,22	506,37	44.815,85	0,05	44.815,80	0,00%
2004	1.460,33	484,89	975,44	-	975,44	0,00%
2005	10.972,22	8.639,40	2.332,82	1.040,05	1.292,77	44,58%
2006	19.551,23	4.726,69	14.824,54	2.383,81	12.440,73	16,08%
2007	134.289,74	22.093,08	112.196,66	11.014,47	101.182,19	9,82%
2008	635.652,90	58.388,25	577.264,65	70.687,19	506.577,46	12,25%
2009	1.566.850,51	388.349,97	1.178.500,55	96.433,77	1.082.066,78	8,18%
2010	2.738.197,82	872.670,32	1.865.527,50	175.729,16	1.689.798,34	9,42%
2011	5.693.658,78	184.838,45	5.508.820,33	282.602,53	5.226.217,80	5,13%
2012	5.595.024,25	403.595,29	5.191.432,96	674.117,82	4.517.315,14	12,99%
2013	15.689.841,61	2.544.824,06	13.146.461,59	5.075.327,86	8.071.133,73	38,61%
TOTAL	32.276.312,05	4.499.069,41	27.778.690,69	6.389.336,71	21.389.353,98	23,00%

Anexo 6.5. Información conjunta de los municipios

Información general

Concepto	Algeciras	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Extensión	85,8 Km ²	1.188,3 Km ²	114,3 Km ²	160,5 Km ²
Población	117.974 hab.	212.226 hab.	138.679 hab.	130.369 hab.
Municipio de gran población	NO	SI	SI	SI
Rendición de la cuenta general	NO	NO	NO	18/09/2015

Indicadores tributarios

Concepto	Algeciras	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Carga tributaria	543, 12 €/hab.	541,17 €/hab.	1.649,59 €/hab.	416,82 €/hab.
Autonomía fiscal	64,92%	44,22%	78,35%	57,86%
Beneficios fiscales	3.645.086,70 €	6.778.216,18 €	969.948,23 €	1.723.021,65 €
Beneficios/derechos reconocidos	5,94%	6,42%	0,51%	3,28%

Convenio con la Diputación

Concepto	Algeciras	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Convenio con la Diputación	SI	SI	SI	SI
Fecha del convenio	18/03/1997	23/05/2012	30/07/2010	19/02/2009
Coste del servicio prestado	2.371.802,51 €	865.534,13 €	8.727.609,05 €	2.446.400,78 €

Participación de empresas públicas

	Algeciras	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Empresa	No	JEREYSSA *	NO	NO
Coste del servicio prestado	-	2.885.235,64 €	-	-

* Se disolvió el 24 de octubre de 2014

Presupuesto ingresos tributarios (ejercicio corriente)

Concepto	Algeciras *	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Previsiones definitivas	66.893.925,47 €	115.513.497,97 €	160.353.482,54 €	49.834.040,00 €
Derechos reconocidos netos	61.362.236,29 €	105.566.552,57 €	191.330.658,23 €	52.308.307,69 €
Recaudación neta	42.209.910,57 €	85.090.755,95 €	149.154.263,97 €	39.907.590,08 €
Derechos pendientes de cobro	19.152.325,72 €	20.475.796,62 €	42.176.394,26 €	12.400.717,61 €
Grado de ejecución	91,73%	91,39%	119,32%	105,00%
Grado de cumplimiento	68,79%	80,60%	77,96%	76,00%

* Ayuntamiento y GMU

Presupuesto ingresos tributarios (ejercicios cerrados)

Concepto	Algeciras *	Jerez de la Frontera	Marbella	Dos Hermanas
Antigüedad	1984	1986	1980	1996
Saldo inicial ajustado	99.815.919,93 €	110.476.278,35 €	144.805.477,50 €	27.778.690,69 €
Recaudación	5.960.967,39 €	8.521.454,99 €	25.504.884,70 €	6.389.336,71 €
Saldo final	93.854.952,54 €	101.954.823,36 €	119.300.592,80 €	21.389.353,98 €
Grado de cumplimiento	5,97%	7,71%	17,61%	23,00%

* Ayuntamiento y GMU

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	ENTES	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Jerez de la F.	-	-	X	-	-	
Alegación nº 2	Jerez de la F.	-	-	X	-	-	
Alegación nº 3	Marbella	-	X	-	-	-	
Alegación nº 4	Marbella	X	-	-	-	-	
Alegación nº 5	Marbella	-	-	-	-	X	
Alegación nº 6	Marbella	-	-	-	-	X	
Alegación nº 7	Marbella	-	-	-	-	X	
Alegación nº 8	Marbella	-	-	X	-	-	
Alegación nº 9	Marbella	-	-	X	-	-	
Alegación nº 10	Marbella	-	-	X	-	-	
Alegación nº 11	Marbella	-	-	-	-	X	
Alegación nº 12	Marbella	-	-	-	-	X	
Alegación nº 13	Dos Hermanas	-	-	X	-	-	
TOTALES		1	1	6	-	5	13

JEREZ DE LA FRONTERA

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 65 Y 134. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

1. La tramitación de los expedientes de subvención se realiza al amparo de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal, aprobada por el pleno de la Corporación Local en sesiones de fecha de 3 de abril de 1995, y modificada y ampliada su vigencia en sesiones de 30 de junio de 1997, 28 de noviembre de 1997 y 5 de febrero de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de junio de 1995, 19 de septiembre de 1997, 4 de marzo de 1998 y 8 de mayo de 1999.

En este sentido, el artículo 17,2 in fine de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que posibilita la regulación de subvenciones de las administraciones locales mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de ayudas.

2. El procedimiento de tramitación y resolución de expedientes está recogido en dicha Ordenanza, y conforme al mismo se gestionan los expedientes, en concreto se establece:

El procedimiento para la concesión que se regula en el Título Tercero de la referida ordenanza.

La definición del objeto de la subvención y los requisitos que han de cumplir los beneficiarios - artículo 4-.

Criterios para el otorgamiento de la subvención y para la gradación de los incentivos -artículo 5-.

Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución, así como la forma de justificación - artículos 10, 11 y 12-.

Posibilidad de efectuar pagos anticipados -artículo 6,1, último párrafo-.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones -disposición adicional tercera-.

3. Así mismo, en la Ordenanza Fiscal de cada ejercicio se recoge la aplicación de las ventajas derivadas de la Calificación de Actividad Económica de Interés Municipal.

Finalmente, es preciso hacer constar que en el ejercicio auditado, los expedientes tramitados para ese tipo de subvención se han hecho siguiente el procedimiento señalado ut supra.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento reproduce un procedimiento de tramitación de las subvenciones que no es el establecido en la Ordenanza reguladora de Actividad Económica de Interés Municipal.

Esta Ordenanza regula el procedimiento a través del cual las actividades económicas pueden obtener la calificación de "interés municipal" y dedica su artículo 6.1 a establecer las "ayudas a la tributación" a las que obtengan tal calificación.

El abono de dichas subvenciones se realizará coincidiendo con el devengo de las mencionadas figuras impositivas, pero como se mantiene en el informe de fiscalización no hay expedientes administrativos que amparen tales concesiones; simplemente los administrados al presentar las autoliquidaciones correspondientes se aplican la minoración de la cuota tributaria.

En definitiva, tal Ordenanza no cumple con la normativa general de subvenciones.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 72. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Los conceptos de recaudación en vía voluntaria y ejecutiva no coinciden con los de ejercicio corriente y cerrado. Los de cerrado, son únicamente una parte de la recaudación ejecutiva. Como ejemplo, en el ejercicio auditado se recaudaron 4,8 millones de euros del corriente por vía ejecutiva (en su mayoría los recibos de padrón apremiados). Por lo tanto, la eficacia de la recaudación ejecutiva debe considerar, para ser valorada en su totalidad, la recaudación de derechos del ejercicio corriente obtenida por dicha vía.

Asimismo, hay que poner en relación la recaudación voluntaria con la ejecutiva. Si se obtienen índices de recaudación voluntaria superiores al 85% esto significa que la ejecutiva tiene un menor y más complicado margen de actuación, ya que mucha de la deuda pendiente proviene de empresas en concurso de acreedores, fraccionamientos y deudores de dudoso cobro en general.

Finalmente es cierto que es necesaria una tarea de depuración y declaración de fallidos de deuda muy antigua que al incluirse contablemente en ejercicios cerrados lastran y desvirtúan el dato del ratio de recaudación de cerrados. Sin embargo, hay que hacer constar que en el ejercicio se practicaron provisiones por saldos de dudoso cobro por valor de 66.273.079,35 €, con base a los criterios regulados por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, que introdujo un nuevo artículo en el R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el 193 bis.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento realiza una disertación explicando los conceptos y diferencias entre la recaudación en vía voluntaria y ejecutiva, para terminar aceptando que es necesaria una tarea de depuración de saldos dada su antigüedad.

En el informe lo que se pone de manifiesto es la escasa recaudación de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y se pone en relación con la poca efectividad recaudatoria en vía ejecutiva (12%).

MARBELLA

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 75. ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Se hace constar que el retraso en su aprobación viene motivado por el control financiero en su modalidad de auditoría pública, que se ha realizado de las sociedades municipales activas, con la colaboración de empresas privadas de auditoría. A su vez, como complemento a la fiscalización previa limitada que se realiza en el Ayuntamiento y debido a la escasez de medios, se ha contratado una empresa externa para realizar trabajos de auditoría de las áreas de contratación y personal a fin de tener realizadas las funciones de control financiero en su modalidad de control permanente, previas a la aprobación de la Cuenta General.

Estas circunstancias fueron comunicadas a la Cámara de Cuentas en fecha 17 de diciembre de 2015, cuando todavía se estaban realizando los trabajos de auditoría por parte de las empresas contratadas.

Actualmente la Cuenta General del ejercicio 2014, ha sido aprobada en fecha 31 de marzo de 2017 y rendida ante el Tribunal de Cuentas el 28 de abril de 2017 (se adjunta justificante de envío).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La cuenta general de 2014 deberían haberla rendido antes del 1 de noviembre de 2015 y lo han hecho el 28 de abril de 2017.

Justifican dicho retraso por el control financiero, en su modalidad de auditoría, de las sociedades municipales activas con la colaboración de empresas privadas de auditoría.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 77, 85, 87, 89 Y 124, CUADROS Nº 11 Y 12. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 80. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Referido a la no realización de comprobaciones ni ningún otro control, financiero o de eficacia, posteriores a la toma de razón sobre los ingresos tributarios, se hace constar que se hace mención en los informes tanto en la liquidación del presupuesto como en la cuenta general de las circunstancias de los mismos, es decir del porcentaje de recaudación, de su desglose a nivel de capítulo, del grado de ejecución, de sus variaciones respecto al año anterior, etc... Informes que son elevados a Pleno en el momento de aprobación o dación de cuenta de los expedientes.

Así mismo se hace constar que sí se han realizado comprobaciones a posteriori de los ingresos, y consecuencia de ello, ha sido la puesta en conocimiento del Tribunal de Cuentas de las anomalías en materia de ingresos que se ha producido durante el ejercicio 2014, si bien la anomalía detectada hace referencia a ingresos patrimoniales y no a la recaudación tributaria, todo ello para dar cumplimiento a la <<Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de Junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.>>.

A este respecto, y una vez dotada la Intervención municipal de medios personales, se ha aprobado para el ejercicio 2017 un Plan de Actuación de Control Financiero por Ayuntamiento Pleno de 21 de Marzo de 2017 (se adjunta).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los términos del informe. En ella se indica, que para corregir esta situación, y una vez dotada la Intervención municipal de personal, el Pleno de 21 de marzo de 2017 ha aprobado un Plan de Actuación de Control Financiero.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 80. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a la no fiscalización de la ordenación y pago material de las devoluciones de ingreso indebidos se hace constar que se hace comprobación, antes de la contabilización, de la existencia de informe del servicio que justifique la devolución, así como constatación de la existencia del ingreso a devolver. Con posterioridad sí que se realiza la fiscalización de la ordenación del pago que, aunque no se deje constancia por escrito, queda constatada mediante la firma de los documentos contables.

No obstante, en cumplimiento de su observación, con fecha 11 de Mayo de 2017 se emitió circular del Concejal de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, incluyendo informe "expreso" de fiscalización previa del expediente por la Intervención municipal, en la que se nombra como órgano gestor al servicio de Gestión Tributaria. Como ejemplo de nueva tramitación se adjunta la circular e informe de un expediente tramitado conforme a dicha circular.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce la situación puesta de manifiesto en el informe y aclaran que, en cumplimiento de la observación, se ha emitido una nueva Circular, de 11 de mayo de 2017, del Concejal de Hacienda y Administración Pública, para que se regule el procedimiento de devolución de ingresos.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 81. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En el Ayuntamiento de Marbella existe un negociado de ingresos como unidad específica de contabilización de los ingresos. Este negociado está formado por una jefa de grupo asistida por una auxiliar administrativa. Esta unidad se encarga de la contabilización de las cuentas de recaudación del Patronato previa revisión por parte de la Tesorería de las mismas. Si bien es cierto que hay determinados ingresos propios que son mecanizados (introducidos en contabilidad) por la Tesorería Municipal, estos siempre son revisados por el negociado y firmados/aprobados por la Intervención.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aceptación de los términos del informe. Puntualiza que existe un negociado de ingresos como unidad específica de contabilización, pero que determinados ingresos propios son mecanizados por la Tesorería Municipal, siendo revisados por el negociado y firmados por la Intervención.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 88 Y 139. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La citada subvención fue aprobada mediante Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Subvención para el Pago de la Cuota Líquida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los Contribuyentes Empadronados en el Municipio de Marbella en fecha 7 de diciembre de 2011 (fecha de publicación en el BOP) y con fecha de aplicación 1 de enero de 2012, fecha anterior a las Sentencias del Tribunal Supremo y consulta de la Dirección General de Tributos mencionadas; aprobándose con informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal.

En el ejercicio 2014 la Intervención tenía su recelo sobre la ordenanza aprobada y así se hizo constar en el Informe de Intervención de fecha 8 de septiembre de 2014, cuando se propuso una modificación de la Ordenanza donde se informó que “Esta Intervención no informa sobre el contenido del resto de la Ordenanza que ya fue objeto de informe, sin que ello implique una aceptación por el que suscribe a la misma, ya que se aprobó con anterioridad a la toma de posesión. Esta Intervención entiende que el art. 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dispone que no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, se trata como ya se ha comentado de una ordenanza ya aprobada y en vigor, por lo que es de plena aplicación en tanto no se derogue”.

Así pues, la citada ordenanza era vigente en 2014, si bien se derogó en septiembre de 2015, cuya publicación se realizó en el boletín de la provincia en fecha 22 de diciembre de 2015 y con fecha de aplicación a partir del día 1 de enero de 2016.

Se hace constar que, no obstante, la citada subvención no era reconocida y contabilizada mediante minoración de los ingresos tributarios (compensación) ni mediante devolución de ingresos indebidos. Los impuestos se reconocían por su importe íntegro y, por otra parte, se realizaba un reconocimiento de obligación y una ordenación del pago a través del capítulo IV.

Es en este caso cuando una vez cotejado el beneficiario con el obligado tributario, se procedía a una compensación financiera, no afectando al principio contable de no compensación, de los importes de la subvención. Así pues, se vuelve a incidir, que en ningún caso se hacía una minoración de los ingresos presupuestarios.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contraviene el texto del informe.

Se pone de manifiesto el recelo que la propia intervención tenía sobre la ordenanza aprobada y que se derogó en septiembre de 2015.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 96. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a las anulaciones por fraccionamiento o aplazamiento, es cierto que no se realizaban correctamente cuando conllevaba un diferimiento del vencimiento del derecho a un ejercicio posterior, hecho que del que se hace eco de su conocimiento para su correcta contabilización en ejercicios posteriores, si bien se hace constar que estos casos no son sustanciales por el importe total que suponen con respecto al presupuesto general que se tramita en este ayuntamiento. Aun así, bien es cierto que se ha de proceder a su correcta contabilización anulando los derechos reconocidos en los importes aplazados o fraccionados reconociéndolos de nuevo en ejercicios futuros correspondientes y así se hará en ejercicios posteriores.

A partir del ejercicio 2017, se va a proceder a solicitar al Patronato de Recaudación la información necesaria para la correcta contabilización.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no es contraria a los términos del informe. Indican que, a partir de 2017, se ha procedido a solicitar al Patronato de Recaudación la información necesaria para la correcta contabilización de los fraccionamientos y aplazamientos.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 97. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Reseñar que conforme a esta consideración ya se ha elaborado el correspondiente al ejercicio 2016 (se adjunta), dando cuenta a la Junta de Gobierno Local el día 23 de Mayo de 2017, y así se seguirá haciendo en los ejercicios siguientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los términos del informe.

A partir del ejercicio 2016 ya han elaborado un informe específico en el que queda constancia de las conciliaciones efectuadas.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 99. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Se hace constar que desde el Ayuntamiento siempre se han tenido en cuenta estos saldos como de difícil o imposible recaudación y se han provisionado conforme a lo establecido en el apartado h) del artículo 26 del Real Decreto Ley 8/2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los términos del informe.

Manifiesta que se han provisionado los derechos de dudoso cobro.

Al mismo tiempo transcriben un informe realizado por la Tesorera del Patronato Provincial de Recaudación de la Diputación de Málaga, sobre el punto 99 del informe.

ALEGACIÓN Nº 12, RECOMENDACIONES. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Si bien es una labor diaria de impulso y colaboración que se presta por parte del Área Económica municipal al Ente delegado con reuniones prácticamente diarias con el responsable de zona del Patronato y reuniones periódicas con los responsables ubicados en la sede central del Patronato, a partir del ejercicio 2017 se ha instrumentado al efecto una Comisión de Seguimiento de periodicidad trimestral teniendo como primera reunión el 28 de marzo de 2017.

Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2017, se incluye específicamente el seguimiento del Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento y el Patronato de Recaudación Provincial dependiente de la Excmo. Diputación de Málaga, que se adjunta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice la recomendación contenida en el informe.

Ponen de manifiesto que en el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2017 se incluye específicamente un seguimiento del convenio celebrado con el Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación de Málaga.

DOS HERMANAS

ALEGACIÓN Nº 13, A LOS PUNTOS 105, 125 Y 126. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El párrafo "Por otro lado, tampoco fiscaliza la ordenación y el pago material de las devoluciones de ingresos indebidos" es confuso y no se ajusta a la realidad.

El artículo 214.2 b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recoge expresamente los siguientes conceptos:

- "b) La intervención formal de la ordenación del pago.*
- c) La intervención material del pago."*

*El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local distingue claramente entre **fiscalización previa e intervención previa**.*

Así el artículo 8 del citado Real Decreto establece lo siguiente:

“Artículo 8. Del contenido de la función interventora.

1. La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

2. Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

3. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

4. La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

5. La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.”

Se hace constar que ambas verificaciones tanto de la correcta expedición de las órdenes de pago como de que el pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido sí se hace por la Intervención Municipal con motivo de las devoluciones de ingresos indebidos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El ayuntamiento señala que se verifica, por parte de la Intervención municipal, la correcta expedición de las órdenes de pago, el perceptor y el importe, con motivo de las devoluciones de ingresos indebidos.

Aunque la intervención efectúa tales verificaciones, éstas no quedan documentadas en los correspondientes expedientes, por lo que no se puede considerar como una auténtica fiscalización.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 1596/2016.

NIG: 1402142C20160013250.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1596/2016.

Negociado: LJ.

Sobre: Medidas derivadas de separación o divorcio.

De: María Ángeles Ortiz Mejillones.

Procuradora: Sra. María Teresa Ruiz Arroyo.

Contra: Mohamed Haouari.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1596/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de María Ángeles Ortiz Mejillones contra Mohamed Haouari, sobre medidas derivadas de separación o divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA 478/17

En Córdoba, a 30 de junio de 2017.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 1596/2017 de modificación de medidas en los que han sido parte como demandante doña M.^a Ángeles Ortiz Mejillones, representada por la Procuradora doña M.^a Teresa Ruiz Arroyo y asistida por la Letrada doña Micaela García Moreno, y como demandado don Mohamed Haouari, que permaneció en situación de rebeldía procesal. Ha sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante escrito presentado en fecha 1 de septiembre de 2016 por la Procuradora doña M.^a Teresa Ruiz Arroyo, en nombre y representación de doña M.^a Ángeles Ortiz Mejillones, se interpuso demanda de modificación de medidas en la que se solicitaba que se dejase sin efecto el régimen de visitas establecido a favor de don Mohamed Haouari y que se permitiera a la demandante viajar fuera del territorio nacional sin necesidad de contar con la autorización paterna, por desconocerse el paradero del demandado y no estar cumpliendo ni con el régimen de visitas ni con el abono de la pensión de alimentos. Por Decreto de 15 de septiembre de 2016 se admitió a trámite el presente procedimiento, dando traslado de la demanda al demandado y al Ministerio Fiscal.

II. Por escrito de 20 de septiembre de 2016, el Ministerio Fiscal contestó a la demanda, sin que fuera posible la notificación al demandado, por lo que por diligencia de ordenación de 21 de octubre de 2016 se acordó proceder a nueva notificación al demandado en el domicilio obtenido a través de la consulta al PNJ.

III. No lográndose la notificación al demandado en dicho domicilio, por diligencia de ordenación de 11 de noviembre de 2016 se acordó, no constando otro domicilio del demandado, requerir a la actora para que aportase domicilio o instase lo que a su derecho conviniera.

IV. Por escrito de 20 de noviembre de 2016, la Procuradora doña M.^a Teresa Ruiz Arroyo solicitó que se procediera a la notificación y emplazamiento del demandado mediante edictos lo que así se acordó por diligencia de ordenación de 25 de enero de 2017.

V. El edicto de emplazamiento fue colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado el 25 de enero de 2017, y habiendo transcurrido el plazo para contestar a la demanda por diligencia de ordenación de 12 de mayo de 2017, se declaró al demandado en situación de rebeldía procesal y se convocó a las partes al acto de la vista para el día 28 de junio de 2017, a las 11:45 horas.

VI. Abierto el acto de la vista, compareció la demandante en la forma arriba expuesta así como el Ministerio Fiscal, sin que compareciera el demandado. La demandante se afirmó y ratificó en su escrito así como el Ministerio Fiscal, proponiéndose la siguiente prueba:

VII. La parte actora:

VIII. Interrogatorio del demandado.

IX. Documental obrante en autos.

X. Más documental en los términos interesados.

XI. Testifical de don Michel Augusto Montero Orellana.

La prueba propuesta fue admitida, excepto la más documental por no estimarla necesaria.

- Por el Ministerio Fiscal:

- Interrogatorio de la demandante y el demandado, solicitando, con respecto a este último, que se aplicara lo dispuesto en el art. 304 LEC.

- Documental obrante en autos.

La prueba propuesta fue admitida.

Practicada la prueba admitida, se concedió la palabra a las partes para el trámite de conclusiones, quedando los autos vistos para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las medidas que regulan el régimen de visitas y alimentos de los hijos menores de edad podrán modificarse judicialmente o por nuevo convenio entre las partes cuando cambien las circunstancias que motivaron su adopción. Determinar si efectivamente se ha producido o no una circunstancia relevante que justifique este cambio es el objetivo fundamental de este procedimiento.

En el caso que analizamos, la demandante solicitaba que se modificara la sentencia dictada por este mismo Juzgado en el procedimiento 480/2012 de medidas en relación con hijo menor de edad, solicitando que se suspenda el régimen de visitas establecido en relación con el demandado o bien, que se establezca un régimen progresivo y con intervención del PEF, pidiendo asimismo que se le permita viajar fuera del territorio nacional sin necesidad de que dicha salida sea autorizada por el padre de la menor y

todo ello, dado que el demandado no está cumpliendo con dicho régimen de visitas en la forma establecida, sino que desaparece durante largos períodos de tiempo, para cumplir de manera esporádica con las visitas, sin respetar ni los días ni los horarios establecidos en la sentencia. Por su parte, el Ministerio Fiscal en el trámite de conclusiones, no solo se mostró conforme con las peticiones realizadas por la demandante, sino que a la vista de la situación y del escaso interés mostrado por el demandado en mantener contacto con su hija, pidió que suspendiera al demandado en el ejercicio de la patria potestad sobre la menor, suspendiéndose igualmente el régimen de visitas.

Segundo. En este caso, debemos tener en cuenta que la propia incomparecencia del demandado y el hecho de que haya sido imposible localizarlo para notificarle la existencia de este procedimiento, ponen de manifiesto que don Mohamed ha prestado y presta poca atención al crecimiento y evolución de su hija. Si a ello añadimos las declaraciones tanto de la propia demandante como del testigo que compareció en el acto de la vista, don Michel Augusto Montero Orellana, que confirmó lo expuesto por doña M.^a Ángeles afirmando que siempre que ha visto a don Mohamed ha sido en estado de embriaguez y generalmente, haciendo vida nocturna. También dijo el testigo que don Mohamed no está pendiente de la menor, sin cumplir con el régimen de visitas y sin pagar pensión de alimentos alguna.

Por ello, consideramos conforme a lo expuesto por la propia parte y el Ministerio Fiscal, que debe atribuirse a doña M.^a Ángeles el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la menor hija de ambas partes, sin perjuicio de que de modificarse la situación con respecto al padre y residir este de forma permanente en Córdoba, pueda cambiarse esta medida, a través del correspondiente procedimiento.

Igualmente, y a la vista de la escasa o nula relación que mantienen padre e hija, procede igualmente la suspensión del derecho de visitas establecido respecto del progenitor no custodia, al menos, mientras no varíe la situación del padre. Por último, debe permitirse que doña M.^a Ángeles pueda viajar fuera del territorio nacional con su menor hija sin necesidad de que don Mohamed dé su consentimiento a estas salidas.

Tercero. Conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procede imponer condena en costas, teniendo en cuenta los intereses públicos en litigio y la ausencia de mala fe de los litigantes.

Vistos los preceptos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimo la petición de modificación de medidas establecidas en la sentencia dictada por este mismo Juzgado, presentada por la Procuradora doña M.^a Teresa Ruiz Arroyo, en nombre y representación de doña M.^a Ángeles Ortiz Mejillones frente a don Mohamed Haouari, modificando el siguiente pronunciamiento de la sentencia dictada por este mismo Juzgado el 30 de mayo de 2013 en el procedimiento de medidas en relación con hijos menores 480/2012:

- Atribuir el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre la menor hija de las partes a doña M.^a Ángeles, sin perjuicio de que de modificarse la situación con respecto al padre, viviendo este de forma estable en Córdoba, pueda cambiarse esta medida, a través del correspondiente procedimiento.

- Suspender el régimen de visitas establecido a favor de don Mohamed, mientras se mantenga la situación actual, sin perjuicio de que de modificarse la misma con respecto al padre, pueda cambiarse esta medida, a través del correspondiente procedimiento.

- Permitir que doña M.^a Ángeles viaje fuera del territorio nacional en compañía de su hija menor, sin necesidad de que don Mohamed autorice esos desplazamientos.

No procede imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal.

Esta Resolución no es firme y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba.

Publicación. En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mohamed Haouari, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a once de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 390/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 390/2017. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20170005361.

De: Don José María Benegas Gómez.

Abogado: Don Adrián Arjona Ortega.

Contra: Pinturas Altrica, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 390/2017, a instancia de José María Benegas Gómez contra Pinturas Altrica, S.L. y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 267/17, de fecha 3.7.2017, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Sentencia núm. 267/17.

Autos núm. 390/17.

En Málaga, a 3 de julio de 2017.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 390/17 sobre despido, seguidos a instancia de don José María Benegas Gómez, contra la empresa Pinturas Altrica, S.L. y con citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuestas por don José María Benegas Gómez sobre despido contra la empresa Pinturas Altrica, S.L., declaro improcedente el despido del actor y dada la imposibilidad de readmisión del trabajador, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de € en concepto de indemnización, más la suma de 22.859,55 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido a la fecha de la sentencia y la suma de 4.782,24 € por los conceptos expresados más el 10% por mora 10.975,11 € .

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, debiendo consignar, caso de que el recurrente sea el demandado y no cuente con el beneficio de justicia gratuita, conforme establecen los arts. 229 y 230 de la LRJS la cantidad a que se le condena en la cuenta con

IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 039017, que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Santander, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Altrica, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a cuatro de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 307/2017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 307/2017. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20170004168.

De: Don José María Ortega Villena.

Contra: Turísticas Muñoz Pérez, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 307/2017, a instancia de José María Ortega Villena contra Turísticas Muñoz Pérez, S.L. y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 274/17 de fecha 5.7.2017 cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.
Sentencia núm. 274/17.
Autos núm. 307/17.

En Málaga, a 5 de julio de 2017.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 307/17 sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don José María Ortega Villena, contra la empresa Turísticas Muñoz, S.L. y con la citación del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Ortega Villena debo condenar y condeno a la empresa Turísticas Muñoz, S.L. a pagar al demandante la cantidad de 18.525,06 €, más el interés del 10% anual, condenando a la empresa al abono de las costas hasta el límite de 600 €.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Turísticas Muñoz Pérez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a siete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de julio de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1138/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1138/2016. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20160015193.

De: Doña Irene Olmo Gálvez.

Abogado: Don Raúl Olivares Martín.

Contra: Shliemann Trading, S.L. y Fogasa.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

En los Autos número 1138/2016, a instancia de Irene Olmo Gálvez contra Shliemann Trading, S.L. y Fogasa, en la que se ha dictado Sentencia núm. 272/17, de fecha 4.7.2017, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Sentencia núm. 272/17.

Autos núm. 1138/16.

En Málaga, a 4 de julio de 2017.

SENTENCIA

Vistos en juicio oral y público por la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 1138/17 sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de doña Irene Olmo Gálvez contra la empresa Shiemann Trading, S.L., y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por doña Irene Olmo Gálvez debo condenar y condeno a la empresa Shiemann Trading, S.L., pagar a la demandante la cantidad de 8.272,2 €, más el interés del 10% por mora de las sumas salariales 8.985,95 €, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shliemann Trading, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a siete de julio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 2111/2017).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
 - c) Número expediente: 02/2017.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía en la provincia de Granada (SAVA)».
 - b) División en lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 224.000,00 euros (IVA excluido).
5. Garantías.

Provisional: No.
Definitiva: Sí.
6. Obtención de Documentación e Información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
 - d) Teléfono: 662 977 969.
 - e) Fax: 958 982166.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación del Gobierno de Granada.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56,
 - 3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.
 - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
 - c) Localidad: Granada 18010.
 - d) Fecha: Se anunciarán en el Perfil del Contratante y se comunicará a los licitadores con al menos, 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 12 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, M.ª Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2112/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras.

A) Elementos comunes a los Expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
3. Obtención de Documentos e Información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
 - c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.
 - d) Teléfono: 955 057 830/955 058 332.
 - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
4. Presentación de Ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de septiembre de 2017.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, Calle Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.

Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
- b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, 4-6.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Sobre núm. 2: 3 de octubre de 2017.

- e) Hora: Sobre núm. 2: a las 11,00 horas.
- f) Fecha: Sobre núm. 3: 18 de octubre de 2017.
- g) Hora: Sobre núm. 3: a las 11,00 horas.
- 6. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
- 7. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 8. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

B) Elementos específicos de cada Contrato.

Número de expediente: 2017/000037. (2-HU-1923-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Reordenación del tráfico en los accesos a la carretera A-497, p.k. 0+000 para mejora de la seguridad vial.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.
- c) Plazo de ejecución: 15 meses.

2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- a) Importe total: 1.182.452,78 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 977.233,70 euros.
- c) IVA (21,00%): 205.219,08 euros.
- d) Valor estimado: 977.233,70 euros.

4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).**5. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: B - 2 - 3 (d) y G - 4 - 2 (c).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2017/000050 (3-CA-2205-00-00-SV).

1. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Actuación de seguridad vial en la A-2233: Acondicionamiento de las intersecciones en los pp.kk. 9+500, 9+850 y 10+250.
- b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
- c) Plazo de ejecución: 18 meses.

2. Tramitación y Procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.

3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- a) Importe total: 1.290.243,44 euros.
- b) Presupuesto de licitación: 1.066.316,89 euros.
- c) IVA (21,00%): 223.926,55 euros.
- d) Valor estimado: 977.233,70 euros.

4. Garantías exigidas. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).**5. Requisitos específicos del contratista.**

- a) Clasificación: A - 2 - 3 (d) y G - 4 - 3 (d).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 6 de julio de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de obras que se cita. (PD. 2107/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n. C.P. 41018. Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Expediente: 2017/000145.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Obra de mejora del sistema eléctrico y alumbrado público del puerto de Adra (Almería). (OAA688).
 - b) Lugar de ejecución/entrega: Puerto de Adra.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
Presupuesto: 198.457,57. IVA (21): 41.676,09. Total: 240.133,66 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 198.457,57 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista.
Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de los tres últimos concluidos. Valor mínimo exigido año mayor volumen: Una vez y media el valor estimado del contrato.
Solvencia técnica o profesional: Experiencia en la realización de trabajos similares en los últimos 10 años. El valor mínimo exigido como importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es el 70% del valor estimado del contrato.
Alternativamente acreditación mediante clasificación.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del 28 de agosto de 2017.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del 12 de septiembre de 2017, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
- 11. Financiación Europea: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Programa Operativo FEDER Andalucía Marco 2014-2020. Tasa de Cofinanciación 80%.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén, por el que se convoca procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza del Archivo Histórico Provincial de Jaén. (PD. 2110/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Cultura.
 - c) Número de expediente: 17SVA007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del Archivo Histórico Provincial de Jaén, por un periodo de 24 meses con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Edificio sede del Archivo Histórico Provincial de Jaén, sita en la calle Santo Domingo, 12, de Jaén capital.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 49.586,78 euros (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Secretaría General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Jaén, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.
 - b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Teléfono: 953 003 816.
 - e) Telefax: 953 003 839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Solvencia técnica o profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si este coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.

- 2.º Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8, 4.ª planta.
3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en Jaén.
- b) Domicilio: Calle Martínez Montañés, 8.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores mediante fax o correo electrónico con 48 horas de antelación así como en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación.
10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.000,00 euros.

Jaén, 13 de julio de 2017.- La Delegada, Pilar Salazar Vela.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Tecnologías y Sistemas.
 - c) Número de expediente: M17/C0000604.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Contrato de servicios.
 - b) Descripción: Servicios de mantenimiento del sistema de impresión corporativo.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV: 79810000-5.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema de dinámico de adquisición: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Treinta y un mil setecientos euros (31.700,00 €), al que habrá de añadir el importe de seis mil seiscientos cincuenta y siete euros (6.657,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros (38.357,00 €).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 5 de julio de 2017.
 - c) Adjudicatario: Printsur Soluciones Integrales, S.L.
 - d) Importe máximo de adjudicación: Treinta y un mil setecientos euros (31.700,00 €), al que habrá de añadir el importe de seis mil seiscientos cincuenta y siete euros (6.657,00 €), correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros (38.357,00 €).

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2108/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET571604.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza del laboratorio de control de la calidad ambiental.
 - c) División por lotes y número: Sí/2.
 - d) Lugar de ejecución: Unidades Técnicas de Huelva y Palmones (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí/doce (12) meses.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 46.760,00 € (IVA excluido). IVA (21%): 9.819,60 €. Total: 56.579,60 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 93.520,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 7.8.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha apertura sobre 3: 28.8.2017, a las 12,00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
- 10. Otras informaciones.
 - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2109/2017).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 955 260 000.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jenrique.perez.mendez@juntadeandalucia.es.
 8. Dirección internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - d) Número de expediente: NET474438.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras para la construcción de camino para Puerta Verde de Chiclana (Cádiz) Fase I.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233300-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 125.000,00 € (IVA excluido). IVA (21%): 26.250,00 €. Total: 151.250,00 € (IVA incluido).
 - b) Valor estimado del contrato: 125.000,00€ (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 22.8.2017, a las 12,00 horas.
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha apertura sobre 3: 4.9.2017, a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
- FEDER (Programa operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía) % de cofinanciación: 80.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, del primer 50% de la subvención nominativa otorgada por este Centro Directivo, a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes Andalucía).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, (Cepes), el acto administrativo de inicio de reintegro.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto administrativo podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días también hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Administración Local, Servicio de Cooperación Económica, situada en Plaza Nueva, núm. 4, planta 4.ª, en Sevilla.

Expediente núm.: 19/2017.

Objeto subvención nominativa: Financiación del proyecto «Más Empleo: Economía Social Solidaria y Colaborativa y el Nuevo Desarrollo Local, Sostenible».

Importe de la subvención: 90.000 euros.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes Andalucía.

CIF : G41598335.

Domicilio : C/ Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

Acto Notificado: Acuerdo de inicio de reintegro por importe de 45.000 euros, correspondiente al primer 50% de la subvención otorgada por Resolución de la Dirección General de Administración Local, con fecha 15 de junio de 2015, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en dicha Resolución de concesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes Andalucía, dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, para formular las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, significando que transcurrido dicho plazo sin haber ejercido este derecho se tendrá por realizado dicho trámite.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Pérdida del Derecho al Cobro del segundo 50% de la subvención nominativa otorgada, por este Centro Directivo a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes Andalucía).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que la notificación en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud ha resultado infructuosa, se procede a notificar a la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía (Cepes), el acto administrativo de pérdida del derecho al cobro.

Para el conocimiento íntegro del mencionado acto administrativo podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días también hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de esta Dirección General de Administración Local, Servicio de Cooperación Económica, situada en Plaza Nueva, núm. 4, planta 4.ª, en Sevilla.

Expediente núm: 2/2017.

Objeto subvención nominativa: Financiación del Proyecto «Más Empleo: Economía Social Solidaria y Colaborativa y el Nuevo Desarrollo Local, Sostenible».

Importe de la subvención: 90.000 euros.

Beneficiario: Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes Andalucía.

CIF: G41598335.

Domicilio: C/ Marie Curie, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Pérdida de Derecho al Cobro, por importe de 45.000 euros, correspondiente al segundo 50% de la subvención nominativa otorgada por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 15 de junio de 2015, por incumplimiento de las obligaciones impuestas en referida Resolución de concesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía, Cepes Andalucía, dispondrá de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Pérdida del Derecho al Cobro, para formular las alegaciones o presentar los documentos que estime pertinentes, significando que transcurrido dicho plazo sin haber ejercido este derecho se tendrá por realizado dicho trámite.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier Ramírez Cruzado Navarro.

Expediente: 41/109/2017AC.

Infracción: Grave, art. 39.t), Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 500 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: D. Antonio Gutiérrez Córdoba.

Expediente: 41/144/2017AP.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Sanción: 2.806 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: David Jiménez Torres.

Expediente: 41/93/2017AP.

Infracción: Grave, art. 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales.

Sanción: 501 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: 3025 Jayma, S.L.

Expediente: 41/54/2017EP.

Infracción: Muy grave, art. 19,12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 17 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Oli Frederic, S.L.

Expediente: 41/286/2016EP.

Infracción: Muy grave, art. 19, 12) Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Sanción: 800 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo: 1 mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 17 de julio de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de julio de 2017, de Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de Requerimiento de Subsanción y Resoluciones de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía que se citan mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial del Estado (BOE).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar Requerimiento de Subsanción y Resoluciones de Archivo en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía, a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlas podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz. Teléfono 960 072 48/49. El plazo de Subsanción será de 10 días y el plazo para interponer recurso de alzada a las resoluciones será de un mes. Ambos plazos contarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto Notificado	Asunto
IVAN MÁRQUEZ GÓMEZ	44966724E	CA20170049	Requerimiento Subsanción	Registro Comerciantes
HOSTELERÍA VENDECA, S.L.	B72031560	CA20160510	Resolución Archivo	Registro Comerciantes
ISABEL FRANCO PÉREZ	75754528A	CA20160208	Resolución Archivo	Registro Comerciantes
ÁNGELA BARROSO MENACHO	34048360B	CA20160680	Resolución Archivo	Registro Comerciantes
IVAN FERNÁNDEZ REYES	48903177W	CA20160786	Resolución Archivo	Registro Comerciantes
JOSÉ PULIDO RIVERA	34061962C	CA20160420	Resolución Archivo	Registro Comerciantes

Cádiz, 18 de julio de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28236909Q	TRINIDAD RODRIGUEZ NATALIA	NOTIFICA-EH1110-2017/866	P101111224837	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/1747	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
28354310W	CHAMORRO VARELA RAFAEL	NOTIFICA-EH1110-2017/862	P101111244053	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/2600	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
28682237H	PULIDO DE LA PEÑA, SUSANA	NOTIFICA-EH1110-2017/864	P101111231121	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/500953	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
31304326S	VERDUN BAUTISTA HORTENSIA	NOTIFICA-EH1110-2017/869	P101111245672	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/2872	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
31568921H	BERNABE TRUJILLO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH1110-2017/867	P101111210681	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2009/2642	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
38053523T	LOPEZ ANILLO M ISABEL	NOTIFICA-EH1110-2017/872	P111110103612	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1110-2016/526	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52336459M	ROMERO ODERO MANUEL	NOTIFICA-EH1110-2017/868	P101111249206	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1110-2016/501705	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28581887V	BERNAL ARADILLA EVA	NOTIFICA-EH1110-2017/863	0102111526176	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2015/500768	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
49190817G	GOMEZ MUÑOZ MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH1110-2017/865	0102111600430	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/1859	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52333231C	MONTALBAN BENITEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1110-2017/871	0102111603590	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2016/500558	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA
52338147Z	GARCIA VITAL RAFAEL	NOTIFICA-EH1110-2017/870	0102111543605	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1110-2015/501383	Of. Liquid. de SANLUCAR DE BARRAMEDA

Cádiz, 23 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ubrique, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27273029C	PEREZ SANTIAGO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1113-2017/730	0112110162071	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH1113-2013/302	Of. Liquid. de UBRIQUE
PETICIÓN DATOS						
27273029C	PEREZ SANTIAGO MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1113-2017/730	0331111112491	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1113-2013/302	Of. Liquid. de UBRIQUE

Cádiz, 30 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5031180E	MANSLEY ROBERT DAVID EDWARD	NOTIFICA-EH1108-2017/175	0102111635541	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1108-2016/500399	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 30 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 30 de junio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72233703	PL&VV PSM INVERSIONES SIGLO XXI, SL	NOTIFICA-EH1109-2017/892	P101111154916	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2013/2369	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B72281017	THE FOUR TROMPETS, S.L.	NOTIFICA-EH1109-2017/896	P101111156483	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3330	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X2765462B	JAOUHARI, ACHRAF	NOTIFICA-EH1109-2017/891	P101111168033	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/2934	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X8988713Z	THEOPHANOUS NICOLA SOFIA	NOTIFICA-EH1109-2017/887	P101111169652	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/2759	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Y4269448H	KASKI FULLONE JUAN CARLOS CESAR	NOTIFICA-EH1109-2017/897	P101111155022	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/503115	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Y4339693K	URBAIN AGNES	NOTIFICA-EH1109-2017/898	P101111154986	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3050	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
Y4413499C	DIGNOTI ROSALBA	NOTIFICA-EH1109-2017/899	P101111191361	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/500853	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
13864146E	RODRIGUEZ ORBANEJA SALVADOR	NOTIFICA-EH1109-2017/893	P111110096917	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2013/346	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
15408701N	CAUQUI TRUJILLO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH1109-2017/908	P101111170806	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/500110	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
27315386B	CARRERO VIZCAINO JOSE CRISTOBAL	NOTIFICA-EH1109-2017/901	P101111152782	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/500022	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28734707W	FITO PASTOR, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1109-2017/903	P101111155117	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3136	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28798563X	SANCHEZ GALVAN ANA	NOTIFICA-EH1109-2017/906	P101111156623	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/502898	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
28923629W	JIMENEZ GONZALEZ JESUS MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2017/905	P101111195455	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2013/3769	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
30501327S	ALVAREZ RAMOS MARIA EUGENIA	NOTIFICA-EH1109-2017/881	P101111155467	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3659	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
30697388R	LOPEZ ARIAS GLORIA ERIKA	NOTIFICA-EH1109-2017/888	P101111071345	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	SUCDONOL-EH1109-2014/500071	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31209886J	MATA LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2017/882	P101111190363	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/501216	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31312772C	VAZQUEZ CAAMAÑO ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2017/883	P111110100191	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2016/597	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31320489D	RAMIREZ JIMENEZ MARGARITA ANTONIA	NOTIFICA-EH1109-2017/909	P101111170867	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/503777	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31338430X	RODRIGUEZ PEREZ MILAGROS	NOTIFICA-EH1109-2017/912	P101111188421	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/1582	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31339803A	SUAREZ NAVARRO LUISA MARIA	NOTIFICA-EH1109-2017/910	P101111168417	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/503154	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
32057814T	SALGUERO AMAYA CARMEN TAMARA	NOTIFICA-EH1109-2017/879	P101111198517	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/103	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
34003453T	PEREZ PEINADO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2017/904	P101111155512	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/500103	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44966839E	ALVAREZ BERNAL PEDRO RAMON	NOTIFICA-EH1109-2017/884	P101111178682	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/830	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44967517X	ALVAREZ BERNAL ESTEFANIA	NOTIFICA-EH1109-2017/885	P101111178691	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/830	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44967632X	MORENO MANZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2017/886	P101111155643	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3198	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44967632X	MORENO MANZANO MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2017/886	P101111155652	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/3198	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
45389017N	BERMUDEZ GABARRI DESIREE	NOTIFICA-EH1109-2017/895	P101111188446	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/1506	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
45389558R	TORREALBA CHEVET JESSICA	NOTIFICA-EH1109-2017/890	P111110098256	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2016/411	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
49892534Z	SUAZO CALIX ANA GRACIDEL	NOTIFICA-EH1109-2017/900	P101111178865	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/500125	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
52312477N	CHACON POZO VICTORIA EUGENIA	NOTIFICA-EH1109-2017/911	P111110093645	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1109-2015/500099	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
52697817X	GONZALEZ PLACIN SANDRA	NOTIFICA-EH1109-2017/902	P101111153071	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/501734	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
72448631B	ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1109-2017/894	P101111170921	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2015/503585	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75783356N	SANCHEZ BOHORQUEZ MARTIN	NOTIFICA-EH1109-2017/907	P101111177632	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/501023	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75783356N	SANCHEZ BOHORQUEZ MARTIN	NOTIFICA-EH1109-2017/907	P101111177693	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/501024	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75797274S	ALVAREZ BERNAL MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH1109-2017/880	P101111178673	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/830	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
76089852X	ALMERON ALONSO FERNANDO	NOTIFICA-EH1109-2017/889	P101111171445	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1109-2016/500281	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

Cádiz, 30 de junio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01637065V	TORRES ALVAREZ RICARDO	NOTIFICA-EH1112-2017/1517	A251110225934	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1112-2017/73	Of. Liquid. de SAN ROQUE
01637065V	TORRES ALVAREZ RICARDO	NOTIFICA-EH1112-2017/1517	P251110215911	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1112-2017/73	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 4 de julio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B84711894	PM MARTIN INVERSIONES SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH1104-2017/575	A251110227693	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1104-2017/17	Of. Liquid. de BARBATE
B84711894	PM MARTIN INVERSIONES SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH1104-2017/575	P251110217625	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1104-2017/17	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 13 de julio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4890630Q	DI SANTO TONY	NOTIFICA-EH1105-2017/2032	P101111258674	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1832	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
71453204R	VALLADARES VILLANUEVA SAUL	NOTIFICA-EH1105-2017/2030	D113110083813	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH1105-2017/14	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75752985R	MORENO TRUJILLO ANA	NOTIFICA-EH1105-2017/2028	P101111258561	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2016/1799	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75819058H	BERNAL TRIVIÑO SALVADOR	NOTIFICA-EH1105-2017/2029	P101111251385	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2012/3408	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72262264	PORTAS2007	NOTIFICA-EH1105-2017/2031	0102111600805	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1105-2014/635	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48967632B	REYES PINTO JAIME	NOTIFICA-EH1105-2017/2033	0252110217475	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2017/106	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31406111W	VELAZQUEZ TORREJON JOSEFA	NOTIFICA-EH1105-2017/2034	0322110248092	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/39	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31406190N	ARAGON PIÑERO MARIA TERESA	NOTIFICA-EH1105-2017/2036	0322110248083	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/38	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
40278772E	GARCIA JIMENEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1105-2017/2037	0322110248110	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2017/41	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44055835W	RAMOS PEREZ ALMUDENA	NOTIFICA-EH1105-2017/2035	0331111130052	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH1105-2017/107	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 14 de julio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A72177355	PLASTICUR RECICLADOS SA	NOTIFICA-EH1101-2017/5772	P101111264091	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2017/456	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B11493046	PINO-FLORIDO, SL	NOTIFICA-EH1101-2017/3092	RAF1110212062	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/930	UNIDAD DE RECAUDACION
B72008352	PREMIUM HOGAR SL	NOTIFICA-EH1101-2017/1080	RAF1110205297	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/258	UNIDAD DE RECAUDACION
B72058621	INVERSIONES CUEVAS CASTELLANO, S.L.U.	NOTIFICA-EH1101-2017/3786	P101111254422	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1101-2016/1225	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
Y3134726R	CHARIF NOUREDDINE	NOTIFICA-EH1101-2017/2772	RAF1110211432	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/832	UNIDAD DE RECAUDACION
31710612Y	LUNA GIL PABLO	NOTIFICA-EH1101-2017/3443	RAF1110214065	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/641	UNIDAD DE RECAUDACION
32059004V	SANCHEZ SALIDO JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2017/882	RAF1110204974	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2017/226	UNIDAD DE RECAUDACION
52923448B	CASTILLO RODRIGUEZ DIEGO DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2017/1163	0291110697315	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2017/10	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11507746	COMPRA VENTA MAXIMA COMPETICION CROS Y NAUTI, SL	NOTIFICA-EH1101-2017/5295	0901110113614	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11542800	SUBMOVIMAR, SL	NOTIFICA-EH1101-2017/3776	0901110113271	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B11846037	CAÑADA ANCHA CASA DEL TRANSPORTISTA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/5559	0102111618673	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2016/1295	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72025802	RODRIBAHIA SL	NOTIFICA-EH1101-2017/3743	0901110112761	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72108301	PROPRIM 46	NOTIFICA-EH1101-2017/5294	0901110113605	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72251028	SOLUCIONES PALMA, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2017/265	0901110109235	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
G72275878	CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA	NOTIFICA-EH1101-2017/5301	0901110113670	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
M1107552X	FERNANDEZ ZIANNE	NOTIFICA-EH1101-2017/5310	0901110113780	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X5616872L	WILLIAMS MARK CHAY DANIEL	NOTIFICA-EH1101-2017/5312	0901110113805	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y1462342Q	BOU BRAHIMI CHARAFA, MOHAMED ZAKARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/5309	0901110113771	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
Y2225058Y	MAROSAN, ANDREA	NOTIFICA-EH1101-2017/5304	0901110113726	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4334774R	MATEO MONTERO, LUISA	NOTIFICA-EH1101-2017/5317	0901110113850	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
14956244B	PAVON BAUTISTA DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2017/5332	0901110114013	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
14956244B	PAVON BAUTISTA DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2017/5332	0901110114145	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31188432H	ANDRADES ESPIN MARIA ASUNCION	NOTIFICA-EH1101-2017/3676	0102111626120	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1101-2013/500074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31655201W	FRANCO SOTO M ROSARIO	NOTIFICA-EH1101-2017/5292	0901110113571	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31853754L	MELENDEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2017/5321	0901110113893	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
43820124H	GARCIA PEREZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2017/5327	0901110113954	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44038812E	MANSILLA REYES OSCAR	NOTIFICA-EH1101-2017/5341	0901110114122	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
48975874L	ANTUNEZ FALCON JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1101-2017/5315	0901110113832	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52291440C	TERAN MALIA JESUS	NOTIFICA-EH1101-2017/5353	0901110114305	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75733841Q	RIOS TRUJILLO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2017/5318	0901110113866	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75769407R	MUÑOZ TAPIA ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2017/2944	0901110111441	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75956469G	BELMONTE MORENO ELISABET	NOTIFICA-EH1101-2017/5335	0901110114065	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75956469G	BELMONTE MORENO ELISABET	NOTIFICA-EH1101-2017/5335	0901110114172	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
76588887Z	AZARKAN RUBIO TARIK	NOTIFICA-EH1101-2017/5314	0901110113823	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1925067J	BUTLER RAYMOND WALLACE	NOTIFICA-EH1101-2017/4869	0322000337766	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/398	SECRETARIA GENERAL
X3641360T	HOLMBERG KLAS EVERT	NOTIFICA-EH1101-2017/4823	0322000330775	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/352	SECRETARIA GENERAL
X5492441H	ORLOVA LADA	NOTIFICA-EH1101-2017/4577	0322000309486	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/121	SECRETARIA GENERAL
X7359837K	ROONEY CLIVE	NOTIFICA-EH1101-2017/4867	0322000337741	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/396	SECRETARIA GENERAL
X8346267G	CIONCA IOSIF	NOTIFICA-EH1101-2017/4501	0322000303983	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/45	SECRETARIA GENERAL
Y0999171L	DE LATHAUWER RUDY S S	NOTIFICA-EH1101-2017/4699	0322000313950	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/243	SECRETARIA GENERAL
Y2815949G	KLOSTER, JEAN GEORGES	NOTIFICA-EH1101-2017/4861	0322000337680	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/390	SECRETARIA GENERAL
20072690S	FERNANDEZ ORIHUELA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2017/4749	0322000321964	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/278	SECRETARIA GENERAL
25567390S	CORRALES ANDREU RAMON	NOTIFICA-EH1101-2017/4894	0322000339911	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/423	SECRETARIA GENERAL
28743432X	PAZ BORES SILVIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1101-2017/2489	0331111111380	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2017/240	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28743432X	PAZ BORES SILVIA CRISTINA	NOTIFICA-EH1101-2017/2489	0331111111405	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2017/241	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31866845T	BANDRES IGLESIAS IGNACIO MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/4872	0322000337793	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/401	SECRETARIA GENERAL
31963215T	SALAZAR SALAZAR, HORTENSIA	NOTIFICA-EH1101-2017/4826	0322000330802	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/355	SECRETARIA GENERAL
32034086P	ORRILLO LARA LUZ MARIA	NOTIFICA-EH1101-2017/4644	0322000312146	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1101-2017/188	SECRETARIA GENERAL

ACTAS INSPECCION						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32036692S	BONILLA GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2017/5267	0511110068865	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2014/88	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
48966744C	RODRIGUEZ BONET MARIA LORENA	NOTIFICA-EH1101-2017/4244	0511110068472	CITACION	ACTUINSP-EH1101-2013/1856	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 14 de julio de 2017.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican Resoluciones por las que se desestiman solicitudes de reclamación de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en los domicilios que venían reflejados en las correspondientes solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los/as interesados/as que a continuación se relacionan Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se desestima la reclamación formulada por cada uno/a de ellos/as de cantidades de pagas adicionales de los meses de junio y diciembre correspondientes a los años 2013 y 2014.

Fecha Resolución	Nombre y Apellidos	DNI
05/06/2017	DOLORES TERNERO GARCIA	26800380K
05/06/2017	JOSE MIGUEL FERNANDEZ ARROYO	25687580F
05/06/2017	MARIA LUCIA DIAZ RODRIGUEZ	28952148R
06/06/2017	ANA ISABEL RUIZ FERNANDEZ	52582180V
06/06/2017	M SOLEDAD PINO GARCIA	40866189L
06/06/2017	MARIA VICTORIA PAREJA PELAEZ	77471446V
12/06/2017	JUAN JOSE CHACON ROJAS	52288961W
12/06/2017	MARTA MARIA GIL RODRIGUEZ	28889114X
12/06/2017	JOSE TOMAS SOUSA DIAZ	08806473A
12/06/2017	LUCIANA DE LA ROSA RODRIGUEZ	28658058N
12/06/2017	ANA MARIA ARJONA MARTIN	50608114H
12/06/2017	MARIA DEL CARMEN SIERRA HERVAS	28446923V
12/06/2017	MARIA SIERRA GONZALEZ DIAZ	48867960K
12/06/2017	MARIA PILAR MOYA GONZALEZ	27510251C
12/06/2017	MERCEDES PEREZ MADERO	25977935X
12/06/2017	FRANCISCO SAENZ LORENTE	30402910S
22/06/2017	JOSE ANTONIO GARCIA CRUZ	34843463G
22/06/2017	MANUEL BARRERA PEREZ	52296076X
23/06/2017	MARIA DOLORES LOPEZ QUINTERO	28776163N
23/06/2017	LAURA SOTOMAYOR LOZANO	75806398P
27/06/2017	MARIA CONCEPCION PINTENO GIJON	40978421B

Conocimiento íntegro del acto notificado las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose

que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de Recurso de Reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 14 de julio de 2017.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7718-1/2017	MARTINEZ MORALES, ALVARO 31863342Q	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5862-1/2016	MARTIN GEY, SILVIA 75814275L	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
14902-1/2017	ALVAREZ VALIENTE, ANA MARÍA 75768960Z	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3537-1/2017	MAYORAL REJÓN, BELEN 02256439R	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4848-1/2016	RUIZ CABEZA DE VACA, RAQUEL 49072621M	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE AUMENTA LA MEDIDA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7428-1/2017	GALLARDO DIAZ, SERGIO 78910715S	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17044-1/2017	MARTINEZ CONTRERAS, LIRIA 75767043Y	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17188-1/2017	BUSTAMANTE ROMAN, Mª YOLANDA 75958996R	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7740-1/2017	ARRIZA SIERRA, JOSEFA 31698581G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DECLARA LA CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7886-1/2017	PANADERO MUÑOZ, MIGUEL 31647106A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9177-1/2017	GARRIDO GALLARDO, JOSE MANUEL 32078638D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10025-1/2017	MAYARIN CORTES, ANA MARÍA 53597356L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10086-1/2017	PRUAÑO GARRIDO, Mª JOSÉ 45537863W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
10091-1/2017	DE LOS REYES FERNANDEZ, MACARENA 31721957N	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13841-1/2017	DUARTE GALEANO, SEBASTIANA 32908279V	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16300-1/2017	LOPEZ OLMEDO, MARINA 14632611B	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16310-1/2017	HUERCANO SANCHEZ, CARLOS 32050402V	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27985-1/2016	RESTREPO GONZALEZ, GLORIA PATRICIA 25632191W	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL REINTEGRO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
394-2011-13434	Mstapha El kaitouni	Pinos Puente	Desistimiento
394-2014-7215	Metu Mahmoud Sidi	Montefrío	Desistimiento
394-2013-6540	Antonio Cortés Martínez	Granada	Desistimiento
394-2012-4510	Valentina Moldovan	Castell de Ferro	Desistimiento
394-2014-4826	Xiaomei Ying	Granada	Desistimiento
394-2016-11982	María Dolores de la Torre Moreno	Granada	Desistimiento

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de julio de 2017.- El Delegado Territorial, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 17 de julio de 2017, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor N.E.I., don Ayyachi El Idrysy y doña Fatna Maiti, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de fecha 17 de julio de 2017, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2017-00002767-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor N.E.I.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de N.E.I., nacido el día 14 de marzo de 2001, y ejercer la tutela de dicho menor.
3. Constituir el acogimiento residencial del menor que será ejercido por la directora del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/ a la funcionario/a con código núm. 708492.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor, se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Huelva, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 10 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo, dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el período comprendido entre los días 31 de julio y el 15 de agosto,

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Cádiz, a la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Cádiz, durante el período comprendido entre los días 31 de julio al 15 de agosto, ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Cádiz, 10 de julio de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
133/M3/14	Esmeralda Fernández López	Atarfe	Aprobatoria
163/M3/14	Youssef Ziate Taher-Zaharat	Atarfe	Aprobatoria
82/PM/14	Yolanda Blanco Lupión	Lobres	Aprobatoria
620/PM/14	Ainoa Pérez Sánchez	Granada	Aprobatoria
215/M3/588	Lidia Lázaro Payo	Maracena	Aprobatoria
275/M3/15	María Trinidad Álvarez Guadiola	Santa Fe	Aprobatoria
570/M3/15	Salma Ananou	Granada	Aprobatoria
777/PM/15	Vicente Luis Moreno Molina	Granada	Aprobatoria
522/M3/15	Javier Ochoa González	Guadix	Aprobatoria
658/M3/14	Pedro Flores Medina	Granada	Aprobatoria
1015/M3/14	Angel Carrión Tena	La Zubia	Aprobatoria
214/M3/15	María Luz Santiago Ortega	Maracena	Aprobatoria
219/M3/15	Ismaela Rodríguez Aranega	Huescar	Aprobatoria
325/M3/15	María Cristina Roth Córdoba	Pulianas	Aprobatoria
480/PM/15	Lidia López Cano	Huetor Vega	Aprobatoria
436/M3/15	Jesús de la Torre Zuñiga	Cenes de la Vega	Aprobatoria
518/M3/15	Gali Salama Mohamed	Pinos Puente	Aprobatoria
427/M3/17	Fernando García-Valdecasas Escauriza	Granada	Desistimiento

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionada, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Daniel Abel Abril Moreno.

Expediente: 394-2006-21000278-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D./D.^a Hafida Himdi.

Expediente 394-2017-5633-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesada: Doña Camelia Smaranda Balasica.

Expediente 394-2009-11801-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D./D.^a Hicham Bernaki.

Expediente 394-2017-5423-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P.S., en calle Mora Claros, 4-6, Huelva para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución y carta de pago del procedimiento sancionador núm. 23/17 en materia sanitaria.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto, para la retirada del documento de pago y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 23/17.
- Notificado a: Significativa de Negocio, S.L.
- CIF: B-98043680.
- Último domicilio: Avenida de la Raza, núm. 22, Edificio Frigodocks, C.P. 41012-Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución y Modelo de Hacienda 048.
- Recurso: Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 88/16 de la Junta Arbitral, instado por División de Transportes JL Pantoja, S.L.U., contra Marlofrío, S.L., con domicilio en Cádiz, C/ La Unión, 28, Pol. Ind. Cortijo Real, código postal 11206, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Marlofrío, S.L., que, con fecha 9 de noviembre de 2016, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando parcialmente la reclamación interpuesta por División de Transportes JL Pantoja, S.L.U., contra Marlofrío, S.L.

Se comunica a Marlofrío, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, número 2, 41003 de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación de acto administrativo en materia de subvenciones a la interesada que se cita.

Por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se ha dictado Resolución de 13 de junio de 2017, por la que se inadmite a trámite la solicitud de subvención presentada por la asociación Peña Flamenca Eva Garrido la Yerbabuena en la convocatoria 2017, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio de la entidad interesada que consta en el expediente, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, para conocimiento íntegro de la misma y constancia de su conocimiento por la interesada, podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo o tras la comparecencia de la entidad interesada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para la interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o el plazo de dos meses para ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesada: Peña Flamenca Eva Garrido la Yerbabuena, NIF: G-18535195.

Acto notificado: Resolución inadmisión solicitud convocatoria 2017.

Fecha resolución: 13 de junio de 2017.

Exp: ATA/17/052.

Sevilla, 18 de julio de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de animales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Don Antonio Lendínez Álvarez.

NIF/CIF: 26.471.517-N.

Expediente: JA/192/2017.

Fecha acto notificado: 22.6.2017.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 18 de julio de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 8 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública y se dispone la publicación del Proyecto Básico de instalación expendedora de comidas y bebidas al servicio de las playas del t.m. de San Roque como paso previo a la obtención de la modificación sustancial del título concesional vigente para la ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. (PP. 1752/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 67.3 de la Ley 22/88, de 22 de julio, de Costas; y el 152.8 del R.D 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: CNC02/12/CA/0005-5-MS, con la denominación: Modificación sustancial de la concesión para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las playas el t.m. de San Roque.

Promovido por: Ayuntamiento de San Roque.

En el procedimiento: Modificación Sustancial de concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre. Que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Proyecto básico-Memoria para la Modificación sustancial de la concesión para la ocupación de bienes del dpm-t mediante instalaciones expendedoras de comidas y bebidas al servicio de las playas el t.m. de San Roque.
- Estudio básico de dinámica litoral.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica,

así como en las dependencias administrativas sitas en: Plaza Asdrúbal 6 Edif. Junta de Andalucía, Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 8 de junio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 1901/2017).

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de «Solicitud depósito en celda de residuos de amianto 17.06.05», promovido por Gecorsa, situado en Carretera Nacional 432, Badajoz-Granada, km 281,5, en el término municipal de Córdoba, con número de expediente: AAI/CO/034/M13/16, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (actualmente derogada por la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pero aplicable a este procedimiento conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera), y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/034/M13/16, con la denominación de «Solicitud depósito en celda de residuos de amianto 17.06.05», en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 26 de junio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente, atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. EXPTE CA/2016/964/EP.- ANTONIO PEREZ OLIVA. CHIPIONA (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (98 perchas) dando muerte a 1 mirlo, un gorrión común, un ruiseñor común (interés especial) 1 tarabilla norteña (interés especial) y 4 papamoscas cerrojillo (interés especial), en relación con el art. 7.2A", los cuales tuvieron lugar el día 17 de septiembre de 2016, en el Coto Cinegético (Evora) con matrícula CA-10869, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)). Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b art. 73.1 art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2000 Euros e Indemnización 3000 Euros

2. EXPTE CA/2017/153/CAZ.- PEDRO A. MARTINEZ CAMPOS. ESTEPONA (MALAGA). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ." Cazar en coto sin seguro obligatorio y de licencia de caza habiendo capturado un zorzal común" los cuales tuvieron lugar el día 4 de diciembre de 2016, en el paraje conocido como Tochera, en el Coto Cinegético (Fatetar) con matrícula CA-10995, sito en el t.m. de Espera (Cádiz)). Infracción Grave art. 77.7 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros e Indemnización 6,39 Euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

3. EXPTE CA/2017/259/EP.- ANTONIO GAGO ALBERTO. PARDO DEL REY (CADIZ). PROPUESTA DE RESOLUCIÓN. "Tenencia en cautividad de un ejemplar de cernícalo común (especie declarada de interés especial) y 150 ejemplares de codorniz, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/2003 " los cuales tuvieron lugar el día 19 de enero de 2017, en el paraje conocido como C/ Sargento Mena 46, (Establecimiento "Video Club Gago") sito en el t.m. de Prado del Rey (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 73.1 art. 82.1a art. 82.1.b art. 74.1 de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 2000 Euros e Indemnización 500 Euros.

4. EXPTE CA/2017/302/CAZ.- DAVID RODRÍGUEZ PAN. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Cazar con artes prohibidas (6 redes y 1 hurón) en terreno no cinegético habiendo capturado 3 conejos y con 5 perros sueltos dentro de un coto, en época de veda, sin autorización de su titular y sin licencia de caza" los cuales tuvieron lugar el día 11 de febrero de 2017, en el paraje conocido Terreno no Cinegético (Cruce A4 con CA3103.), en el Coto Cinegético (El Moro) con matrícula CA-11210 sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art 77.9 art. 77.12 art. 77.10 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 3010 Euros e Indemnización 47,88 Euros.

5. EXPTE CA/2017/303/CAZ.- JUAN RODRÍGUEZ SERRANO. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. "Cazar con artes prohibidas (6 redes y 1 hurón) en terreno no cinegético habiendo capturado 3 conejos y con 5 perros sueltos dentro de un coto, en época de veda, sin autorización de su titular y sin licencia de caza" los cuales tuvieron lugar el día 11 de febrero de 2017, en el paraje conocido Terreno no Cinegético (Cruce A4 con CA3103.), en el Coto Cinegético (El Moro) con matrícula CA-11210 sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art 77.9 art. 77.12 art. 77.10 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 3010 Euros e Indemnización 47,88 Euros

6. EXPTE CA/2017/415/CAZ.- FRANCISCO JAVIER GIL LOPEZ. VILLAMARTIN (CADIZ) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS .“Cazar en coto sin autorización del titular en el paraje conocido como Finca Los Higueros, en el Coto de Caza con matrícula CA-11469, sito en el t.m. de Villamartín (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9. art, 82. 2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 610 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o la inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

7. EXPTE CA/2017/425/CAZ.- MOISÉS GONZALEZ GONZÁLEZ. CADIZ. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS .“Cazar en época de veda y en coto sin autorización del titular en el Coto Cinegético (San Francisco) (CA) con matrícula 11138, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9. art, 82. 2.b art. 77.10 de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1A de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

8. EXPTE CA/2017/426/CAZ.- MIGUEL PASTOR SANTAMARÍA. (ROTA) CADIZ. ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS .“Cazar en época de veda y sin autorización del titular en el Coto Cinegético (San Francisco) (CA) con matrícula 11138, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9. art, 82. 2.b art. 77.10 de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1A de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia

9. EXPTE CA/2017/429/CAZ.- JUAN RODRÍGUEZ SERRANO. JEREZ DE LA FRA.(CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS .“Lo denunciados fueron sorprendidos por los denunciante practicando la caza en coto privado, sin autorización del titular del coto sin presentar licencia de caza; utilizando para la caza furtiva tres perros de raza galgos en el Coto Cinegético (Rompecerones) con matrícula CA- 11231, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9. art. 77.7 art, 82. 2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1A de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

10. EXPTE CA/2017/447/CAZ.- DAVID RODRÍGUEZ PAN. JEREZ DE LA FRA.(CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS .“Lo denunciados fueron sorprendidos por los denunciante practicando la caza en coto privado, sin autorización del titular del coto sin presentar licencia de caza; utilizando para la caza furtiva tres perros de raza galgos en el Coto Cinético (Rompecerones) con matrícula CA- 11231, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9. art. 77.7 art. 82. 2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegetico por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1A de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el estado de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Expte CA/2016/1124/EP.- David Gómez Vidal. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Resolución Definitiva Del Procedimiento Sancionador.“Capturar aves fringilidas con red sin autorización y un reclamo electrónico (artes prohibidas), teniendo 4 verderones, 1 jilguero y 1 pardillo que son liberados en relación con el Art. 7.2.D de la Ley 8/03” los cuales tuvieron lugar el día 26 de octubre de 2016, en Avda Al Andalus (parcela colindante a la misma), sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)). Infracción Grave Art. 74.10 Art. 82.1.b Art. 73.1 Art. 82.1.a Art. 86 de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 700 Euros.

2. EXPTE CA/2017/214/PES. Manuel Jiménez Rodríguez. Ubrique (Cádiz) Propuesta de Resolución.- “Pescar con dos cañas en un lugar prohibido, sin licencia de caza y sin seguro de responsabilidad del pescador”, los cuales tuvieron lugar el día 31 de diciembre de 2016, en el paraje conocido como Paraje Los Colorados, Pantano de Zahara de la Sierra, en el Espacio Protegido (Parque Natural Sierra de Grazalema) sito en el t.m. de Zahara (Cádiz)). Infracción Leve Art. 79.2 Art. 79.1 Art. 82.2a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 600 Euros.

3. EXPTE CA/2017/285/EP. Antonio Serrano Martín. San Roque (Cádiz) Propuesta de Resolución. “Tenencia de medios de captura prohibidos (20 cartuchos de postas)”, los cuales tuvieron lugar el día 2 febrero de 2017, en el paraje conocido como parcela 10 polígono 12, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz)). Infracción Leve Art. 73.6 Art. 82.1a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 100 Euros.

4. EXPTE CA/2017/461/CAZ.- Marcos Alejandro Vidal Alcon. Sanlúcar De Barrameda (Cádiz) Acuerdo de Iniciación de Procedimientos Sancionador Y Formulación de Cargos.“ Cazar en coto sin autorización de su titular y en época de veda en el Coto Cinegético (Puerto Lucero) con matrícula 10896, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave Art. 77.9 Art. 77.10 Art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de Octubre. Multa 1202 Euros e Indemnización

71,81 Euros, resultante de dividir la Indemnización total entre los denunciados por los daños causado por las 3 perdices aprehendidas de acuerdo con la valoración del Anexo II del Decreto 182/2005, de 26 de julio, de Ordenación de la Caza. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión de la autorización del aprovechamiento cinegético por un periodo de un mes a cinco años (Art. 83.1 de la Ley 8/2003) todo ello sin perjuicio de lo resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2001/143/AGMA/ENP. José Carlos Carballal Azcueta. Tarifa (Cádiz). Vigésimo Séptima Multa Coercitiva. Realizar obras y trabajos consistentes en construcción de 2 estructuras de madera de unos 60 m² cada una con apariencia de vivienda, e instalación de cerca metálica de unos 7 m de largo por 2 m de alto, todo ello sin autorización administrativa, en un enclavado reconocido del Monte de Utilidad Pública Betis, en la zona de los Algarbes y en el interior del futuro Parque Natural del Frente Litoral, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer a José Carlos Carballal Azcueta una Vigésimo Séptima Multa Coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de demolición de lo ilícitamente construido.

2. Expte. CA/2015/366/AGMA/PA. Carlos Garrido Valencia. Tarifa (Cádiz). Imposición de una Primera Multa Coercitiva. Instalación en Espacio Natural Protegido y sin autorización de cercado de malla ganadera, mallazo de construcción y palmas de unos 150 m lineales, instalación de caravana, acumulación de materiales, bidones metálicos, palets de madera y otros enseres utilizados para dar cobijo a animales, en el paraje conocido como Matamoros, en el t.m. de Torre Alhaquime (Cádiz). Acuerdo: Imponer a Carlos Garrido Valencia una Primera Multa Coercitiva, en la cuantía de 300 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior y retirada de las instalaciones.

3. Expte. CA/2016/620/GC/AGUAS. José María Fernández Cruz. San Roque (Cádiz). Revocación de la Propuesta de Resolución de 7 de diciembre de 2016 y Nueva Propuesta de Resolución. Construcción de una rampa hormigonada de 5 m por 20 m. Construcción de un portón de acceso de parcela a Dominio Público Hidráulico de

4 m de ancho por 3 m de alto. Ello sobre Zona de Dominio Público Hidráulico del Río Guadarranque, sin autorización. Trabajos de cimentación para realizar vallado, en parcela de aproximadamente 36 m por 19 m; la cimentación se ha ejecutado a 22 m del cauce del Río Guadarranque. Rellenado mediante escombros, a unos 20 m del citado río. En el paraje conocido como Río Guadarranque (junto a C/ Molino 35, Estación de San Roque), en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.2.f) en relación con la infracción tipificada en el art. 106.1.h) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según art. 106.2.f) y art. 108.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 7.000 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del Dominio Público Hidráulico y Zona de Protección a su estado original.

4. Expte. CA/2016/813/OF/INC. Asociación de Vecinos Urbanización Vista Mar. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Urbanización colindante a Zona Forestal carente de la preceptiva faja de seguridad (cortafuegos) de anchura mínima de 15 m, libre de matorral y vegetación herbácea. El incendio ocasionado con fecha 12.7.2016 se propagó hasta la mencionada urbanización. Ello en el paraje conocido como Urbanización Alcaidesa Playa (Santa Margarita), en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 647.5 de la Ley de Protección y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 3.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Ejecutar la correspondiente Faja de Seguridad en el perímetro de la urbanización. Según el Reglamento de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales deberá tener una anchura mínima de 15 m, libre de residuos, matorral y vegetación herbácea.

5. Expte. CA/2016/1042/AGMA/AGUAS. Vicente Olmo Ferrol. Estepona (Málaga). Como documentos adjuntos remitimos Resolución de 28 de abril de 2017 dictado en el procedimiento sancionador CA/2016/1042/AGMA/AGUAS, a nombre de Vicente Olmo Ferrol, así como Acuerdo de Rectificación de Error Material, de fecha 7 de junio, una vez constatado el error que se menciona en dicho documento. Le indicamos así mismo que en virtud del art. 22.1.c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos mediante el documento 048 que también se incluye.

6. Expte. CA/2016/1080/GC/PA. José Ariza López. Barbate (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Desempeño de actividad de transporte de residuos no peligrosos (chatarra) sin estar inscrito en el Registro de Transportistas/ Recogedores (Carretera A314, km 6), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 euros.

7. Expte. CA/2016/1098/GC/ENP. Pedro Jordán Velázquez. Hervás (Cáceres). Propuesta de Resolución. Realizar acampada en el Parque Natural de Las Breñas teniendo montado un refugio que ocupa unos 2 m², así como numerosos enseres esparcidos alrededor, en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

8. Expte. CA/2017/180/AGMA/PA. Rafael Muñoz Salas. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Almacenamiento de residuos

no peligrosos (chatarras, palets de madera y residuos domésticos) no constatando que haya presentado comunicación previa para el desempeño de la actividad de recogida de residuos ni figura en el Registro de Gestores de Residuos No Peligrosos de Andalucía (C/ Berben, 16), en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 400 euros.

9. Expte. CA/2017/453/GC/ENP. Milagros Pérez Docampo. Vigo (Pontevedra). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 7276DYN entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

10. Expte. CA/2017/471/GC/ENP. Joel Sepúlveda Irastorza. Gorniz (Vizcaya). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Estacionar el vehículo matrícula 4380JSB entre el ocaso y la salida del sol en el interior del Parque Natural del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Arroyo Alpariate, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

11. Expte. CA/2017/477/AGMA/VP. José Antonio Romero Haupold. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Realización de cerramiento con hincos de hierro, 3 o 4 hilos de alambre de espino y malla ganadera, una altura aproximada de 1,2 m y una longitud de 1,2 afectando al Dominio Público Pecuario que dificulta y entorpece el tránsito animal, en el paraje conocido como Fuente Bermeja, en las Vías Pecuarias (Cañada del León o Cuerpo de Hombre), en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Grave y sancionable según arts. 21.3.b) y 22.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Dejar la Vía Pecuaría libre y expedita.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2016/1129/EP. Antonio Reina Ruiz. Bornos (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Tenencia de artes prohibidas (52 perchas), los cuales tuvieron lugar el día 14 de noviembre de 2016, en el paraje plaza Las Monjas, sito en el t.m. de Bornos (Cádiz). Infracción leve art. 73.6, art. 82.1.a) y art. 86 de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 100 euros.

2. Expte. CA/2017/208/CAZ. Fernando Toledo Infante. Paterna de Rivera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar en coto con dos perros galgo sin autorización del titular y sin licencia», los cuales tuvieron lugar el día 21 de diciembre de 2016, en el paraje conocido como Coto de Caza con matrícula CA-11486 sito en el t.m. de Paterna de Rivera (Cádiz). Infracción grave art. 77.9, art. 77.7 y art. 82.2b) de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 4.000 euros.

3. Expte. CA/2017/246/CAZ. Luis Mariano Romero Cabeza. Medina Sidonia (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Cazar de noche (04,30 horas) perdices con artes prohibidas (red y foco) en un coto sin autorización de su titular», los cuales tuvieron lugar el día 21 enero de 2017, en el paraje conocido como Finca «La Arenosa», en el coto cinegético (Buen Pedazo) con matrícula 10588, sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción grave art. 77.25, art. 82.1.b), art. 82.2.b) y art. 77.9 de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 2.000 euros.

4. Expte. CA/2017/335/CAZ. Juan Hidalgo González. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Propuesta de resolución. «Captura de 5 conejos con medios prohibidos (dos hurones), en época de veda y sin licencia de caza», los cuales tuvieron lugar el día 19 de mayo de

2016, en ctra. CA-6200, km 1, sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz) Infracción grave art. 74.10, art. 77.10, art. 77.7 y art. 82.2.b) de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.803 euros e indemnización 79,88 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

5. Expte. CA/2017/356/PES. Feraruc Marius. Conil de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. «Pescar sin licencia de pesca y pescar sin seguro obligatorio y tarjeta acreditativa de la habilitación como pescador, los cuales tuvieron lugar el día 28 de marzo de 2017 en el paraje conocido como margen del Río Guadalete, a su paso por localidad de Arcos, sito en el t.m. de Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción leve art. 79.1, art. 79.2 y art. 82.2.a) de la Ley Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros.

Cádiz, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.

En relación con los expedientes sancionadores reseñados en el presente anuncio, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, significando que, dado que estos actos no se publican en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes en la sede de esta Delegación Territorial (Sección de Informes y Sanciones), sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 8.ª planta. Asimismo se indica que a efectos de la contabilización de plazos de los expedientes sancionadores indicados, la fecha de notificación se considerará la de la publicación de este anuncio en el TEU.

Los interesados dispondrán para la formulación de alegaciones de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea el Acuerdo de Inicio o la Propuesta de Resolución.

Los interesados podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, cuando el acto notificado sea la Resolución Definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DNI/NIF/NIE	NOMBRE/RAZON SOCIAL	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
50640186M	JUAN JOSE MEDINA ARROYO	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/200/G.C./CAZ
26978178Y	FRANCISCO DE PAULA URBANO PEREZ	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/209/G.C./PES
30818739G	JUAN JOSE CARMONA HAMES	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/264/AG.MA/PES
14623388B	DANIEL POSTIGO MOLINA	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/257/G.C./CAZ
15402155K	MANUEL ANTONIO SANCHEZ AGUILAR	ACUERDO DE INICIO	CO/2017/258/G.C./CAZ
18427857G	JUAN PABLO GONZALEZ FERNANDEZ	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140064781	CO/2016/566/G.C./CAZ
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140062891	CO/2017/43/G.C./RSU
31012000L	MANUEL PORRAS FLORES	RESOLUCION DEFINITIVA 0482140063652	CO/2017/78/G.C./RSU
08522827Q	MARIA DOLORES PALOMO VALVERDE	RESOLUCION DEFINITIVA – SOBRESEIMIENTO	CO/2017/112/AG.MA/FOR

Córdoba, 14 de julio de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada, correspondiente a:

Expediente: AAU/MA/026/15.

Titular: Recuperación de Metales Marbella, S.L.

Proyecto: Instalación de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Resolución: 13.7.2017.

El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Málaga, 14 de julio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 19 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo en materia de caza y pesca continental.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Caza y Pesca Continental en Málaga, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edf. Eurocom, Blq. Sur, 3ª planta, concediendo el plazo y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Expediente: SAC/MA-10105/17.
Interesada: Maysap, S.L.
CIF: B92620061.
Último domicilio: Pza. Carmen Abela, núm. 12, C.P. 29400, Ronda (Málaga).
2. Expediente: SAC/MA-10420/17.
Interesada: Sdad. de Cazadores de Sedella.
CIF: G29677408.
Último domicilio: C/ José Beltrán, Niño de Vélez, Bq. Rosales, núm. 9, 2.º B, C.P. 29700, Vélez-Málaga (Málaga).
3. Expediente: SAC/MA-10437/17.
Interesado: Vicente Gutiérrez Calvo.
DNI: 25652034L.
Último domicilio: C/ Virgen de los Dolores, núm. 16, 1.º C, C.P. 29400, Ronda (Málaga).
4. SAC/MA-10490/17.
Interesado: Francisco García de la Torre.
DNI: 25028522Z.
Último domicilio: C/ Alcalde Joaquín Quiles, núm. 3, C.P. 29014, Málaga (Málaga).
5. SAC/MA-10727/17.
Interesada: Marismas Tierras Bajas, S.L.
CIF: B91055764.
Último domicilio: C/ Artesanía, núm. 28, 2.º 2, C.P. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
6. SAC/MA-10756/17.
Interesada: Sdad. Cazadores de Humilladero.
CIF: G29042595.
Último domicilio: C/ Miguel Hernández, núm. 7, C.P. 29531, Humilladero (Málaga).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente de suspensión del aprovechamiento cinegético de los cotos, por el impago de la matrícula anual del coto correspondiente

al año 2017, en aplicación del art. 40 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía.
Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 19 de julio de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIOS

Anuncio de 12 de julio de 2017, de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el primer trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 200, del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, una vez firmes, en el cuarto trimestre de 2016.

REFERENCIA	NOMBRE	NIF	PRECEPTO INFRINGIDO LEY 22/1988, DE COSTAS	MUNICIPIO	IMPORTE
SAN01/16/11/0030	SALVADOR RUZAFÁ VILLAR	31816151K	90.2.c	San Roque	567,64
SAN01/16/11/0036	JOSE MANUEL MUÑOZ TAMARA	27300522M	90.2.i	Puerto de Santa María (El)	150,00
SAN01/16/11/0052	MANUEL ANTONIO GARCÍA PAZ	31555579Q	90.2.i	Puerto de Santa María (El)	150,00
SAN01/16/11/0067	ROBERTO GASCÓN BARRIOS	03107253E	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0069	MARÍA SOLEDAD SANTOS TORNAY	48956267P	90.2.i	Chipiona	1400,00
SAN01/16/11/0071	ALBERTO VELASCO GIL	08831544G	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0072	CONSUELO LLAMAS MARTÍNEZ.	31839655L	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0073	FRANCISCO GONZÁLEZ HEREDIA	31840376G	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0074	FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA	34062311R	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0075	MARÍA ASUNCIÓN FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	77814612T	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0076	RAFAEL ESCALONA HURTADO	28833171A	90.2.i	Vejer de la Frontera	150,00
SAN01/16/11/0077	ANTONIO LUIS BENITEZ ESPINOSA	31709515J	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0078	CARMEN RUIZ LUQUE	25317885Z	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0079	SALVADOR FERNÁNDEZ. BAREA	25092732P	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0080	CLAUDIA CÓRDOBA PEREZ	08869053T	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0081	JUAN MANUEL DELGADO PESCADOR	75897169K	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0082	MARTA ZAPATA PÉREZ	08836435L	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0083	BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ. REGUERA	31687480N	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0084	ANTONIO DELGADO REINA	75872386D	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/16/11/0085	DAVID BENÍTEZ RUIZ	31717530R	90.2.i	Vejer de la Frontera	150,00
SAN01/17/11/0001	CONSERVACIÓN DE MEDIANAS	B91688085	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0004	JOSÉ LARA BERNAL	32033883N	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0005	ADRIÁN VILAPLANA SÁNCHEZ	45927502K	90.2.i	Chiclana de la Frontera	150,00
SAN01/17/11/0006	JAIRO FERNÁNDEZ. SORIANO	75910602E	90.2.i	Chiclana de la Frontera	150,00
SAN01/17/11/0008	MANUEL JOSE GOMAR GALLARDO	31265062N	90.2.i	Barbate	150,00
SAN01/17/11/0009	EVA MARÍA REINOSO SANTOS	22753231K	90.2.i	Barbate	150,00
SAN01/17/11/0010	JOSE JOAQUÍN VITAL MÁRQUEZ	79253644Z	90.2.i	Sanlúcar de Barrameda	150,00
SAN01/17/11/0011	JAVIER SÁNCHEZ CASTRO	74663813V	90.2.i	Vejer de la Frontera	150,00
SAN01/17/11/0012	FRANCISCO ARROYO NARANJO	75966258H	90.2.i	Línea de la Concepción (La)	150,00
SAN01/17/11/0013	JAVIER IVÁN MARTIN ROJAS	75961442D	90.2.i	Línea de la Concepción (La)	150,00

REFERENCIA	NOMBRE	NIF	PRECEPTO INFRINGIDO LEY 22/1988, DE COSTAS	MUNICIPIO	IMPORTE
SAN01/17/11/0014	JOAQUÍN TRAVIESO ROBLES	31333837V	90.2.i	Puerto de Santa María (El)	150,00
SAN01/17/11/0015	JOSÉ CASTRO CHICO	32027930Q	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0016	MANUEL ROMERO PÉREZ	45809891D	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0017	VÍCTOR FRANCISCO TRUJILLO CAMPOS	75896603F	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0018	ISAAC MIRAMÓN LÓPEZ	25572876G	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0019	ALICIA ROMERO RODRÍGUEZ	77394481X	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0020	JORGE JIMÉNEZ LEÓN	53272362S	90.2.i	Tarifa	150,00
SAN01/17/11/0023	MANUEL AMUEDO RAMOS	75322840W	90.2.i	Sanlúcar de Barrameda	150,00
SAN01/17/11/0024	FERNANDO SOTO SÁNCHEZ	27812526Y	90.2.i	Sanlúcar de Barrameda	150,00
SAN01/17/11/0044	CONSUELO LLAMAS MARTÍNEZ	31839655L	90.2.i	Tarifa	150,00

Cádiz, 12 de julio de 2017.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Daniel de la Morena del Olmo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIOS

Anuncio de 18 de julio de 2017, de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, por el que se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley de Costas, una vez firmes, en el segundo trimestre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 200 del Reglamento General de Costas, aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se publican las sanciones impuestas por infracciones graves de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, una vez firmes, en el cuarto trimestre de 2016.

2017. SEGUNDO TRIMESTRE. SANCIONES IMPUESTAS					
REFERENCIA EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	PRECEPTOS INFRINGIDOS LEY DE COSTAS	MUNICIPIO	IMPORTE
SAN01/15/11/0068	FRANCISCO GALLEGU MONTERO	32044488Z	90.2.c	Barrios (Los)	2.318,40
SAN01/16/11/0066	DANIEL KUINSKI RODRIGUEZ FERNANDEZ	75772500N	90.2.b	Vejer de la Fra	300,00
SAN01/17/11/0001	CONSERVACION DE MEDIANAS	B91688085	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0007	JUAN ANTONIO PALOMO LUQUE	25683418P	90.2.i	Barbate	150,00
SAN01/17/11/0022	ANTONIO JOAQUIN NUÑEZ ROLDAN	28355935V	90.2.i	Sanlúcar de Bda	150,00
SAN01/17/11/0025	AURELIA MARIA NAVAS MONTES	32035542S	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0027	ALAMI CUADRADO BARBERO	75891452P	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0028	GABRIELA CAÑEDO WARD	50881981R	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0029	MOYANO RUEDA JONATAN	32047465R	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0030	RUIZ MEDINA SOFIA	27390233Q	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0031	RIVERO ROZAS MARCO	50622045B	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0032	ALONSO PEÑA MARCOS	02705889P	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0034	MAXIMINO RODRIGUEZ LLORET LLORET	31808873B	90.2.i	San Roque	120,00
SAN01/17/11/0035	TERRY SAINZ DE ROZAS JOSE JAVIER	75798512B	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0038	CIRPLAN SL	B84061506	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0040	MACLACHLAN ANDREU NEIL	Y3140580J	90.2.i	San Roque	150,00
SAN01/17/11/0043	PEDOTTI MARSH	X2027228P	90.2.i	San Roque	150,00

Cádiz, 18 de julio de 2017.- El Jefe de Servicio de Actuación Administrativa, Daniel de la Morena del Olmo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Acuerdo de 12 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Tocina, en sesión ordinaria de Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2017, sobre aprobación inicial del documento que contiene la «Innovación número 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Tocina y estudio ambiental estratégico». (PP. 2059/2017).

Don Francisco José Calvo Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Tocina.

Hace Saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil diecisiete, acordó aprobar inicialmente el documento que contiene la innovación núm. 8, del PGOU de Tocina y el estudio ambiental estratégico, en cuanto a delimitar dos ámbitos de suelo para incorporarlos al Sistema General de Equipamientos y Sistema General de Espacios Libres de este municipio, en suelo clasificado como No Urbanizable, de Especial Protección de las Terrazas Superiores, a fin de destinar el primero a la construcción de un centro docente y el segundo a la formalización de un bulevar arbolado paralelo a la Avda. de Carlos Cano, en concreto se modifica el plano de ordenación 6 b, del PGOU «Zonificación y Determinaciones» (Núcleo de Los Rosales). Dicho documento se redacta a iniciativa de este Ayuntamiento.

Se abre plazo de información pública por período de cuarenta y cinco días a partir de su publicación en el BOP y en el BOJA, publicándose igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su Portal de Transparencia, durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, según la tramitación prevista en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 128, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tocina, 12 de julio de 2017.- El Alcalde, Francisco José Calvo Pozo.